

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN
GENERAL**
*(Decimosegunda Disposición Complementaria
Final del Reglamento)*

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

P. A. X

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en mayo 2019
Modificadas en junio, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre 2022

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N°014-2022-MTC/21

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE¹

**SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN,
MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES
DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL N° 39-40:
CARRETERA EMP. PE-3S (DV. CALAPUJA)–EMP. PE-34 A
(DEUSTUA); EMP. PE-3S (CARACOTO)- QUIVILLACA- EMP.
PU-947; EMP. PE-3S (JULIACA) – EMP. PE-3SO (COATA);
EMP. PE -34H (PTE. CCACACHI)- LORI PUNCO- EMP. PE-
120; EMP. PE-34H (TARACO)- ACCASO- PUCARA; EMP.
PE-3S (BUENAVISTA CHACACHACA)- YUNGUYO- ZEPITA,
POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE LAMPA,
PROVINCIA DE LAMPA, DEPARTAMENTO DE PUNO.**

¹ De conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, estas bases se utilizan para la contratación de servicios a los que hace referencia el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial o que excedan el valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROVIAS DESCENTRALIZADO
RUC N° : 20380419247
Domicilio legal : Jr. Camaná N°678
Teléfono: : 514-5300
Correo electrónico: : serv_oa_138@proviasdes.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de “SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL N° 39-40: CARRETERA EMP. PE-3S (DV. CALAPUJA)–EMP. PE-34 A (DEUSTUA); EMP. PE-3S (CARACOTO)- QUIVILLACA-EMP. PU-947; EMP. PE-3S (JULIACA) – EMP. PE-3SO (COATA); EMP. PE -34H (PTE. CCACACHI)- LORI PUNCO- EMP. PE-120; EMP. PE-34H (TARACO)- ACCASO- PUCARA; EMP. PE-3S (BUENAVISTA CHACACHACA)- YUNGUYO- ZEPITA, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA, DEPARTAMENTO DE PUNO”.

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **S/. 14'321,044.22 (catorce millones trescientos veintiún mil cuarenta y cuatro con 22/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación. El valor referencial ha sido calculado al mes **de 09 de noviembre de 2022**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Máximo
S/. 14'321,044.22 (catorce millones trescientos veintiún mil cuarenta y cuatro con 22/100 soles)	S/. 11'456,835.38 (once millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y cinco con 38/100 soles)	S/. 14'321,044.22 (catorce millones trescientos veintiún mil cuarenta y cuatro con 22/100 soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ Los límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 199-2022-MTC/21.OA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2022.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de mil ochocientos ochenta y ocho (1888) días calendarios, incluyendo el periodo de revisión del informe final, contados a partir de la fecha en que se expida la orden de inicio por parte de la ENTIDAD, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El servicio será brindado como sigue:

Seguimiento, Monitoreo y Control del Servicio del CONTRATISTA	1828 días calendario
Controles finales, recepción del corredor vial y Revisión del Informe Final del CONTRATISTA	60 días calendario

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/10.00 (diez con 00/100 soles) en la ventanilla de Tesorería, sito en Jr. Camaná N°678- Cercado de Lima (piso 2).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366.- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Establecen disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que aprueba la reanudación de las actividades económicas dentro del marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las Graves Circunstancias que Afectan la Vida de la Nación a Consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo a Exposición a COVID-19”.
- Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC, que aprueba los Protocolos Sanitarios Sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del sector Transportes y Comunicaciones.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por OSCE.
- Manual de Puentes RD N° 019-2018-MTC/14 (20.12.2018)
- Manual de Carreteras - Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de carreteras (E.G.-2013), aprobadas mediante R.D. N° 22-2013-MTC/14 del 07.08.2013.
- Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, actualizado con Resolución Directoral N° 02-2018-MTC/14 de fecha 12.01.2018.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM que aprueba la reanudación de actividades económicas, en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional a consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la Vigilancia y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.
- Resolución Ministerial No 377-2020-MINSA que delegan en el Instituto Nacional de Salud, a través del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la salud (CENSOPAS), la administración del registro del “Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud, así como su fiscalización posterior.
- Protocolos Sanitarios Sectoriales aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0257-2020-MTC/01. (Anexo II Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención de COVID-19 en los contratos de ejecución de obra y servicios de la Red Vial).
- Ley Orgánica Poder Ejecutivo (LOPE)

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁷
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁷ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**)
- i) Estructura de costos.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES de PROVIAS DESCENTRALIZADO, sito en Jr. Camaná 678, Piso 02, cercado de Lima**

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS¹¹

LA ENTIDAD otorgará como adelanto directo, por el cinco (5) % del monto del Contrato original por cada uno de los siguientes componentes enumerados, para los gastos iniciales del Servicio de Supervisión.

- 1) Componente de Mejoramiento
- 2) Componente de Conservación I

El adelanto se solicitará adjuntando la correspondiente Carta Fianza y dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del Contrato y a partir del día siguiente del perfeccionamiento del Contrato del CONTRATISTA; de no cumplirse la condición establecida anteriormente, esta solicitud se postergará hasta que se cumplan estas condiciones.

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central del Reserva del Perú.

La garantía (CARTA FIANZA) tiene un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Dicha garantía puede reducirse a solicitud del CONTRATISTA hasta el monto pendiente de amortizar.

PROVIAS DESCENTRALIZADO entregará el/los adelanto (s) directo(s) en un plazo no mayor de quince (15) días calendario de presentada la solicitud por EL SUPERVISOR.

El adelanto será amortizado mediante descuentos proporcionales en cada una de las Valorizaciones y por cada uno de los componentes y hasta que con dichos pagos por

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

amortización se haya recuperado totalmente los adelantos.

La ENTIDAD está facultado para ejecutar las garantías cuando el SUPERVISOR no cumpliera con renovarlas antes de la fecha de su vencimiento.

Este adelanto debe ser utilizado en el proyecto para el SMC de las intervenciones que realiza el CONTRATISTA. En ese sentido, dichos montos serán sustentados ante la Entidad que han sido utilizados en la prestación del servicio contratado. Caso contrario, la Entidad, procederá a efectuar el descuento correspondiente en las valorizaciones posteriores.

2.6. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán mediante valorizaciones mensuales por los recursos utilizados en los servicios efectivamente prestados y debidamente evidenciados en el seguimiento, monitoreo y control del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio.

Estas valorizaciones serán elaboradas, por cada uno de los componentes (Mejoramiento; Conservación y Gestión) que conforman la Propuesta Técnica y Económica, y en concordancia con el "CUADRO DE GESTIÓN DE RECURSOS DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN" actualizado y aprobado por LA ENTIDAD. A estas valorizaciones se realizará el reajuste de precios y se descontará las penalidades que pudieran corresponder.

Las valorizaciones de EL SUPERVISOR serán respaldadas por la presentación oportuna de los Informes Mensuales de Supervisión, Fichas Semanales, Fichas Quincenales, póliza de seguros vigentes y otros informes correspondientes a los meses valorizados de acuerdo a lo señalado en los presentes Términos de Referencia.

Asimismo es necesario señalar que los trabajos de Conservación y/o Mejoramiento se suspenderán según sea el caso de forma temporal o definitiva, en un sector o tramos, cuando LA ENTIDAD evalúe y determine ejecutar intervenciones mayores en las carreteras y puentes (como Rehabilitaciones, Mejoramientos, Concesiones u otros) materia de otro proceso de selección o por Convenios, para lo cual se realizará los deductivos que correspondan, sin que esto genere derechos a reclamos por parte de EL SUPERVISOR. De ser el caso se reiniciarán los trabajos de conservación cuando lo determine LA ENTIDAD, teniendo en cuenta las variantes en las condiciones del tramo, y de ser el caso reformulando el Plan de Conservación en lo que corresponda según lo determine LA ENTIDAD.

En ese contexto, LA ENTIDAD, en base a la planilla de la propuesta económica ofertada por EL SUPERVISOR, evaluará y de ser el caso hará el deductivo correspondiente en el monto ofertado considerando de manera referencial los siguientes aspectos:

- La proporcionalidad de la longitud del(los) tramo(s) donde se suspende los trabajos.
- Que se garantice los recursos necesarios para continuar con el seguimiento, monitoreo y control de la gestión y conservación de los tramos que seguirán a cargo del CONTRATISTA.

Finalmente se precisa que la última valorización del servicio (de cierre, de ser el caso) deberá contener todos los conceptos económicos y financieros aplicables del Contrato, toda vez que será el último pago que se realice a EL SUPERVISOR, para la elaboración del Informe Final del Servicio de Supervisión.

Para efectos del pago, por la contraprestación ejecutada por el SUPERVISOR, este deberá presentar la siguiente documentación:

- Informe mensual y valorización debidamente firmada por los profesionales correspondientes. Estas valorizaciones serán respaldadas por la presentación oportuna de los Informes Mensuales de Supervisión, Fichas Semanales, Fichas Quincenales y otros informes correspondientes a los meses valorizados de acuerdo a lo señalado en los presentes Términos de Referencia.
- Comprobante de pago y la consulta de validez del comprobante de pago.
- Ficha RUC, Polizas de Seguros vigentes, Carta de Autorización para el pago con abono en cuenta.

- Para el pago del Plan de emergencia sanitaria, deberá sustentar mediante facturas, boletas de pago u otros documentos que permitan acreditar fehacientemente haber realizado los gastos respectivos.

El SUPERVISOR presenta la documentación en Jr. Camaná 678 en Trámite Documentario.

Cabe señalar que LA SUPERVISIÓN contará con un plazo de (7) siete días calendario a partir de la entrega del informe mensual y la valorización del CONTRATISTA, para la entrega de su informe mensual por el servicio.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Los Pagos estarán sujetos a reajustes, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pr = [Po \times (Ir/Io)] - [(A/C) \times Po \times (Ir - Ia)/(Ia)] - [(A/C) \times Po]$$

Donde:

- Pr = Monto de la Valorización reajustada.
- Po = Monto de la Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha del Valor Referencial
- Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de Valorización.
- Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) al mes de la fecha del Valor Referencial
- Ia = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de pago del Adelanto.
- A = Adelanto en Efectivo entregado.
- C = Monto vigente del Contrato Principal

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas de reajuste polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL N° 39-40: EMP. PE-3S (DV.CALAPUJA)-EMP. PE-34 A (DEUSTUA); EMP. PE-3S (CARACOTO)-QUIVILLACA- EMP. PU-947; EMP. PE-3S (JULIACA) – EMP. PE-3SO (COATA); EMP. PE -34H (PTE. CCACACHI)- LORI PUNCO- EMP. PE-120; EMP. PE-34H (TARACO)-ACCASO- PUCARA; EMP. PE-3S (BUENAVISTA CHACACHACA)- YUNGUYO-ZEPITA, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA, DEPARTAMENTO DE PUNO.

2022



Términos de Referencia para la Contratación de la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio

Página 1 de 120



Contenido

Contenido2

CAPÍTULO I: GENERALIDADES	6
1.1 ÁREA QUE REQUIERE DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN.....	6
1.2 DENOMINACIÓN.....	6
1.3 ANTECEDENTES.....	6
1.4 FINALIDAD PÚBLICA.....	8
1.5 OBJETO DEL SERVICIO.....	8
1.6 CONCEPCION DEL CONTRATO.....	8
CAPÍTULO II: ALCANCES DE LA CONSULTORIA	11
2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A REALIZAR	11
2.2 RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO A REALIZAR	11
2.3 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO – COMPONENTE DE MEJORAMIENTO	20
2.3.1 SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL DEL MEJORAMIENTO.....	20
2.3.1.1 EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO A NIVEL DE SOLUCIONES BÁSICAS.....	20
2.3.1.2 EN LA ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA).....	22
2.3.1.3 EN LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO.....	23
2.3.1.4 RECEPCIÓN DEL MEJORAMIENTO Y ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DEL MEJORAMIENTO.....	28
2.4 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO – COMPONENTE CONSERVACIÓN	29
2.4.1 SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL DE LA CONSERVACIÓN.....	29
2.4.1.1 EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONSERVACIÓN.....	29
2.4.1.2 EN LA CONSERVACIÓN INICIAL- TRANSITABILIDAD.....	31
2.4.1.3 EN LA EJECUCIÓN DE LA CONSERVACIÓN PERIÓDICA.....	32
2.4.1.4 EN LA RECEPCIÓN DE LA CONSERVACIÓN PERIÓDICA INICIAL Y CUARTO AÑO.....	34
2.4.1.5 EN LA CONSERVACIÓN RUTINARIA POR NIVELES DE SERVICIO.....	34
2.4.1.6 EN LOS RELEVAMIENTOS DE INFORMACIÓN.....	36
2.4.1.7 EN LA DEMARCACIÓN DEL DERECHO DE VÍA.....	37



"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"

[Handwritten signatures]



2.4.1.8 EVALUACIÓN FINAL Y RECEPCIÓN DE ÁREAS Y BIENES.....	37
2.5 SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL DE LAS EMERGENCIAS VIALES.....	38
2.5.1 REVISIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS VIALES	38
2.5.2 ANTE LA OCURRENCIA DE UNA EMERGENCIA VIAL.....	38
2.5.3 ANTE LA SITUACIÓN DE RIESGO POTENCIAL.....	40
2.6 EN LA GESTIÓN Y CONTROL DE PESOS VEHICULARES	41
2.7 EN EL CONTROL Y/O SEGUIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS E INTERFERENCIAS DENTRO DEL DERECHO DE VÍA.....	42
2.8 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA CONSERVACIÓN.....	42
2.8.1 METODOLOGÍA:.....	42
2.8.2 NIVEL DE SERVICIO.....	43
2.8.3 SEGURIDAD VIAL:	43
2.8.4 OPINIÓN PÚBLICA:.....	43
2.8.5 COSTO DE OPERACIÓN VEHICULAR (INCLUYE COSTO DE TIEMPO DE VIAJE):	44
CAPÍTULO III: PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA	45
3.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES	45
3.2 ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA.....	45
3.3 CONTENIDO DEL PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA.....	46
3.4 PROCEDIMIENTO PARA SU PRESENTACIÓN.....	46
3.5 INFORME DE REVISIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA DEL CONTRATISTA ...	46
3.6 PAGO DE LA ACTIVIDAD.....	47
CAPÍTULO IV: RESPONSABILIDADES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN	48
4.1 RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN.....	48
4.2 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL.....	51
CAPÍTULO V: PRODUCTOS A OBTENER	52
5.1 INFORME DE REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES DEL CONTRATISTA.....	52
5.2 INFORMES MENSUALES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN.....	53
5.3 INFORMES DE REVISIONES DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	60
5.4 INFORMES DE REVISIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)	62

Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

5.5 INFORME SOCIOAMBIENTAL DE EVALUACIÓN (ISAE)	62
5.6 INFORME DE REVISIÓN DE NUEVO CRONOGRAMA (ACELERADO).....	62
5.7 INFORME FINAL DEL MEJORAMIENTO.....	63
5.8 INFORMES DE REVISIÓN DE LOS RELEVAMIENTOS DE INFORMACIÓN	65
5.9 INFORMES DE REVISION DEL PLAN DE CONSERVACIÓN.....	66
5.10 INFORME DE REVISIÓN DE LOS DISEÑOS PARA SITUACIONES DE RIESGO POTENCIAL.....	67
5.11 INFORME FINAL DE LA CONSERVACIÓN PERIÓDICA	68
5.12 FICHAS SEMANALES.....	69
5.13 FICHAS QUINCENALES.....	69
5.14 INFORMES DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA CONSERVACIÓN	69
5.15 INFORME DE REVISIÓN DEL INFORME ANUAL	69
5.16 INFORMES DE REVISIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DEL CORREDOR VIAL Y PLANTEAMIENTO DE INTERVENCIÓN PARA EL SIGUIENTE PERÍODO.....	70
5.17 INFORME DE REVISIÓN DEL INFORME FINAL DEL SERVICIO	71
5.18 INFORME FINAL DEL SMC DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN.....	72
5.19 INFORMES ESPECIALES	73
5.20 CUADRO DE ENTREGABLES.....	74
CAPÍTULO VI: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	78
CAPÍTULO VII: CONSIDERACIONES GENERALES.....	89
7.1 PERSONAL	89
7.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.....	91
7.3 COORDINACIONES	91
7.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	92
7.5 GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO.....	92
7.6 MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	92
7.7 SISTEMA DE CONTRATACION	92
7.8 MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL.....	92



Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

7.9 FÓRMULA DE REAJUSTE	92
7.10 FORMA DE PAGO	93
7.11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO	94
7.12 ADELANTOS	95
7.13 INFORMACION QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD	95
7.14 FACULTADES DEL SUPERVISOR	96
7.15 CONDICIONES GENERALES	96
7.16 PENALIDAD POR MORA	98
7.17 OTRAS PENALIDADES	99
7.18 OTRAS CONDICIONES ADICIONALES	101
7.18.1 INSPECCION PREVIA	101
7.18.2 DEFINICIONES, PRECISIONES Y RECOMENDACIONES	101
7.19 RECURSOS QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD	106
7.20 CONFLICTOS DE INTERESES	106
7.21 REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATISTA	106
ANEXO 1 PLANO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS TRAMOS DEL CORREDOR VIAL ..	107
ANEXO 2 ESTRUCTURA DE COSTOS	108
ANEXO 3: INFORME SOCIOAMBIENTAL DE EVALUACIÓN (ISAE)	115
ANEXO 4: INFORME SOCIOAMBIENTAL DE SEGUIMIENTO (ISAS)	119



Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio



CAPÍTULO I: GENERALIDADES

1.1 ÁREA QUE REQUIERE DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

Gerencia de Obras del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO – del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante la ENTIDAD).

1.2 DENOMINACIÓN

Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio del Corredor Vial N°39-40 .

EMP. PE-3S (DV. CALAPUJA) - EMP. PE-34 A (DEUSTUA); EMP. PE-3S (CARACOTO) - QUIVILLACA - EMP. PU-947; EMP. PE-3S (JULIACA)- EMP. PE-3SO(COATA); EMP. PE-34 H (PTE. CCACACHI) - LORI PUNCO - EMP. PU-120; EMP. PE-34 H (TARACO) - SAMÁN - EMP. PU-113(DV. ARAPA); EMP. PE-3S (CHASQUI) - PILCUYO - ACCASO- PUCARA; EMP. PE-3S (BUENAVISTA CHACACHACA)- YUNGUYO - ZEPITA, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA, DEPARTAMENTO DE PUNO.

1.3 ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – PROVIAS DESCENTRALIZADO, está encargado de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental, rural y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país, con el fin de brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro, que contribuya a la integración económica y social del país.

En este contexto PROVIAS DESCENTRALIZADO, en adelante PVD, está implementando una nueva modalidad de contratos por niveles de servicios que abarca los componentes Gestión, Mejoramiento a nivel de solución básica y Conservación por niveles de servicio y actividades como emergencias viales y relevamiento de información; logrando preservar la infraestructura vial de nuestro país, cumpliendo así con el círculo virtuoso de las carreteras.

En tal sentido, PVD requiere contratar un SUPERVISOR, quien deberá realizar el Seguimiento, Monitoreo y Control (en adelante el SMC), según lo indicado en los presentes Términos de Referencia, a quien para efectos del presente documento se le denominará el SUPERVISOR.

Por lo tanto, PVD requiere contratar un SUPERVISOR, quien deberá realizar el Seguimiento, Monitoreo y Control -SMC del "Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio del Corredor Vial N°39-40", el cual consta de los siguientes tramos:



CORREDO R	RUTA	Nº TRAMO	SUB TRAMO	NOMBRE DEL TRAMO FINAL	Progresiva Inicial	Progresiva Final	Longitud (Km)	NIVEL DE INTERVENCIÓN
-----------	------	----------	-----------	------------------------	--------------------	------------------	---------------	-----------------------

Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio

**PROVIAS DESCENTRALIZADO
CONCURSO PUBLICO N°14-2022-MTC/21-1**



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

CV - 39	PU-123	1	1	Emp. PE-3S (Dv. Calapuja) - Lampa	0+000	23+740	21.28	Conservación
		2	2	Lampa - Pte. Cabanilla	23+740	54+400	28.60	Conservación
		3	3	Pte. Cabanilla - Emp. PE-34 A (Deustua)	54+400	54+805	0.10	Conservación
	PU-165	4	4	Emp. PE-3S (Caracoto) - Quivillaca - Emp. PU-947	0+000	12+892	12.69	Inversión
	PU-120	5	5	Emp. PE-3S (Juliacá) - Emp. PU-164 (Dv. San Antonio)	0+000	10+290	6.63	Conservación
		6	6	Emp. PU-164 (Dv. San Antonio) - Carata	10+290	16+500	6.21	Conservación
		7	7	Carata - Emp. PE-3SO (Coata)	16+500	19+343	2.14	Conservación
	PU-164	8	8	Emp. PE-34 H (Pte. Ccacachi) - Lori Punco	0+000	7+000	4.60	Inversión
		9	9	Lori Punco - Emp. PU-120	7+000	23+031	16.03	Inversión
	PU-163	10	10	Emp. PE-34 H (Taraco) - Samán - Emp. PU-113 (Dv. Arapa)	0+000	17+845	17.75	Inversión
CV - 40	PU-127	11	11	Emp. PE-3S (Chasqui) - Pilcuyo	0+000	4+116	4.12	Conservación
		12	12.1	Pilcuyo - PU-127 (Km. 14+120)	4+116	14+120	10.00	Conservación
			12.2	PU-127 (Km. 14+120) - Pucara	14+120	24+445	10.33	Conservación
	PU-130	13	13	Emp. PE-3S (Buenavista Chacachaca) - Yunguyo	0+000	20+897	20.90	Conservación
		14	14	Yunguyo - Copani - Isani	20+897	45+346	24.45	Conservación
		15	15	Isani - Emp. PE-3S (Zepita)	45+346	53+471	8.13	Conservación
TOTAL							193.96	



"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

Esta cifra representa una longitud referencial establecido en el Estudio de Preinversión. No obstante, en el Programa de Gestión Vial que elabora el CONTRATISTA se precisará las longitudes reales.

En el Anexo 1 PLANO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS TRAMOS DEL CORREDOR VIAL se adjunta un plano de identificación de los tramos.

1.4 FINALIDAD PÚBLICA

La Finalidad Pública es realizar el Seguimiento, Monitoreo y Control del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio del corredor vial a cargo del CONTRATISTA, lo cual permita contar con una infraestructura vial que garantice la continuidad del tránsito, fluidez y seguridad al usuario durante el plazo del Contrato.

1.5 OBJETO DEL SERVICIO

El objeto del servicio es la contratación de la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio del Corredor Vial N°39-40.

El objeto de los presentes Términos de Referencia es determinar las pautas, procedimientos y plazos que servirán a la persona natural o jurídica, nacional y/o extranjera o consorcio, que se contrate en el desarrollo del Seguimiento, Monitoreo y Control de las actividades que realiza el CONTRATISTA, en concordancia con los Términos de Referencia del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio y el estudio de Preinversión a Nivel de Perfil.

1.6 CONCEPCION DEL CONTRATO

En la modalidad de contratación denominado "Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio", la responsabilidad del CONTRATISTA no se limita simplemente a ejecutar el Servicio de Gestión, Mejoramiento a nivel de soluciones básicas y Conservación por niveles de servicio y las actividades que deriven de ellos, sino que además se encarga de planificar, gestionar y ejecutar las acciones necesarias a fin de garantizar que el corredor vial se encuentre dentro de los parámetros de los indicadores de niveles de servicio establecidos en los Términos de Referencia del CONTRATISTA – TDRC.

El SUPERVISOR, debe controlar que el CONTRATISTA realice las obligaciones establecidas en el Contrato de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio promoviendo una actitud preventiva por parte de éste, para asegurar que la vía se mantenga dentro de los parámetros de los niveles de servicio, en todo momento; y no permitir que éste actúe en forma reactiva.

El SUPERVISOR es responsable de realizar el SMC de los compromisos ambientales y sociales acordados entre el Provias Descentralizado y Banco Interamericano de Desarrollo, a través del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) aprobado para el programa PROREGION.



"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



El Seguimiento, Monitoreo y Control del Contrato de "Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio", deberá entenderse como la "SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL CONTRATISTA", que es el conjunto de actividades que busca gestionar y realizar el Seguimiento, Monitoreo, Control y coordinación con el CONTRATISTA, para la obtención y sostenimiento permanente de los niveles de servicio previamente definidos en los alcances de los Términos de referencia del CONTRATISTA (TDRC) y el Estudio de preinversión.

En ese sentido, el SUPERVISOR deberá desarrollar todas las actividades de Seguimiento, Monitoreo y Control necesarios para asegurar el cumplimiento de los objetivos del Contrato de Servicio del CONTRATISTA, a través de una Política de calidad y gestión preventiva para asegurar el buen funcionamiento del corredor vial.

Cabe señalar, que todas las actividades a ser supervisadas se encuentran en los Términos de Referencia del CONTRATISTA (TDRC). No obstante ello, en esta parte se describen las principales actividades para el Seguimiento, Monitoreo y Control a cargo del SUPERVISOR:

a) Componente Mejoramiento

SMC de la Elaboración del Plan de Mejoramiento.
SMC de la Elaboración e implementación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA)
SMC de la Identificación de predios e interferencias dentro del derecho de vía
SMC de la Ejecución física del Mejoramiento a nivel de soluciones básicas

b) Componente Conservación y Gestión :

Conservación I:

SMC de la Elaboración del Plan de Conservación
SMC de la Ejecución de la Conservación (Transitabilidad, Conservación Rutinaria, Conservación Periódica (carreteras y puentes), según corresponda
SMC de las Emergencias Viales y Situaciones de Riesgo Potencial
SMC de la Gestión y Control de pesos vehiculares
SMC en la Demarcación del derecho de vía
SMC de los Relevamientos de información incluye la gestión de inventario de puentes

Conservación II:

SMC de los Controles finales
SMC de la Recepción de áreas y bienes
SMC de la Revisión del Informe Final del CONTRATISTA

c) Emergencia Sanitaria

- SMC del Plan de Emergencia Sanitaria (PES)

Se debe tener en cuenta que el CONTRATISTA tiene un Contrato por resultados que será controlado por el cumplimiento de los indicadores de niveles de servicio, y este asume el riesgo de las intervenciones, y, en virtud a ello, el SUPERVISOR realiza el Seguimiento Monitoreo y Control-SMC de las actividades que realiza el CONTRATISTA.

"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

El SUPERVISOR presentará un "CUADRO DE GESTIÓN DE RECURSOS DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN" el cual será actualizado periódicamente en virtud al desarrollo del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación por niveles de servicio, bajo la premisa que el SUPERVISOR es responsable de la correcta utilización y distribución de los recursos (así existan mayores actividades), para realizar el Seguimiento, Monitoreo y Control de todas las actividades del CONTRATISTA, durante el plazo de ejecución de su servicio, en coordinación y aprobación de la Entidad.

Se debe considerar que, las cifras que aparecen en las columnas Cantidad y Tiempo del Anexo 2 reflejan las cantidades y tiempo estimado para llevar a cabo la prestación, los cuales son referenciales y podrán extenderse o acortarse según la necesidad de la prestación e intervenciones a realizarse en cada tramo por parte del CONTRATISTA, y el tiempo real que el SUPERVISOR necesita el recurso, pudiendo variar el monto parcial por dicho recurso sin que esto signifique una modificación al Contrato (ejecución de prestaciones adicionales y reducción de prestaciones), manteniendo el precio unitario ofertado del recurso y el costo total ofertado del servicio por componente.

Por tanto, el SUPERVISOR deberá asegurar los recursos necesarios para el Seguimiento, Monitoreo y Control en todos los frentes de trabajo que implemente el CONTRATISTA.





CAPÍTULO II: ALCANCES DE LA CONSULTORIA

2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

El SUPERVISOR suministrará los servicios necesarios para el SMC del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial.

El SUPERVISOR con la información obrante en los Términos de Referencia del CONTRATISTA -TDRC, Estudio de Preinversión a Nivel Perfil, tomará conocimiento del criterio técnico y conceptual que deberán ser desarrollados en la elaboración del Plan de Mejoramiento y el Plan de Conservación (los mismo que forman parte del Programa de Gestión Vial), en la ejecución de Mejoramiento y Conservación, y en las demás obligaciones del CONTRATISTA.

Por lo tanto, el SUPERVISOR deberá referirse a los TDRC para un conocimiento al detalle de las obligaciones, parámetros y metodologías establecidas para el desarrollo del Servicio de Gestión Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio, que servirá para plantear una propuesta acorde con las necesidades del CONTRATISTA.

El presente servicio comprenderá todo lo relacionado al SMC de las actividades a ejecutarse de acuerdo al Plan de Mejoramiento, Plan de Conservación, Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y las demás actividades indicadas en los TDRC, así como el control administrativo del contrato respectivo.

El SUPERVISOR debe exigir en cada momento que el CONTRATISTA disponga de los recursos necesarios (personal idóneo, equipos, etc.) para el cumplimiento de su Contrato, siendo esto independiente del número de profesionales y equipos ofertados o su rendimiento con la finalidad de cumplir con los niveles de servicios establecidos en los TDRC.

El SUPERVISOR deberá desarrollar su rol de SMC de acuerdo a las mejores prácticas éticas y técnicas que aseguren los mejores resultados para el Corredor Vial. Para ello, deberá mantener una presencia permanente y continua en todo el desarrollo del contrato de Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación, efectuando una tarea eficiente y eficaz de control, que le permita identificar y gestionar la solución a los problemas que se presenten.

2.2 RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO A REALIZAR

El alcance de los trabajos generales que se describen en la siguiente nómina de responsabilidades, no será limitativo, pudiendo el SUPERVISOR ampliarlos o profundizarlos, en cuanto cumplan con las exigencias técnicas establecidas en el Contrato y sean compatibles con la buena práctica de la ingeniería que garanticen su funcionalidad, economía, seguridad y durabilidad para enriquecer su propuesta.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden, el SUPERVISOR desarrollará su labor, respetando el marco legal vigente, los documentos técnicos y normativos que son inherentes como tal. En ese sentido, el SUPERVISOR se obliga a:



"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



- a. Elaborar y presentar a la ENTIDAD el "CUADRO DE GESTIÓN DE RECURSOS DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN" con información de equipos, personal, alquileres de oficinas y vivienda, alquiler de vehículos, alquileres y servicios, movilización y apoyo logístico, materiales y útiles de oficina, por cada componente del servicio Gestión, Mejoramiento, Conservación y Plan de Emergencia Sanitaria (PES) y este último cuando corresponda, en el cual detallará la distribución de los recursos de acuerdo a su propuesta a lo largo del plazo de ejecución de su servicio, considerando la fecha de inicio efectivo del servicio del CONTRATISTA, los Términos de Referencia del CONTRATISTA, las actividades de Seguimiento, Monitoreo y Control, estacionalidad climática, obligaciones, entregables, y demás consideraciones señaladas en el presente Término de Referencia. Es importante señalar que el SUPERVISOR para la programación del personal clave y no clave deberá precisar la fecha de inicio de participación de cada profesional.

El SUPERVISOR entregará el "CUADRO DE GESTIÓN DE RECURSOS DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN" a los tres (3) días calendario siguientes de haberse notificado por parte de la Entidad la fecha de inicio efectivo del servicio.

En tal sentido, la Entidad notificará el inicio efectivo del servicio al CONTRATISTA y SUPERVISOR con una anticipación no menor de cinco (5) días calendario de la fecha prevista para dar el inicio del servicio.

Si la ENTIDAD emite observaciones al "CUADRO DE GESTIÓN DE RECURSOS DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN", el SUPERVISOR tendrá un máximo de tres (3) días calendario para la subsanación de las mismas, contado desde la notificación que realice la Entidad.

Este cuadro deberá **actualizarse** cuando:

1. Se apruebe el Cronograma GANTT de ejecución de todas las actividades del CONTRATISTA.
2. Se apruebe el Plan de Mejoramiento y Plan de Conservación
3. Lo requiera la Entidad

El SUPERVISOR tiene un plazo de tres (3) días calendario para la presentación del cuadro actualizado contado a partir del día siguiente en que se configuren las situaciones descritas anteriormente. En caso de ser observado, el SUPERVISOR tendrá un plazo máximo de tres (3) días calendario para la subsanación respectiva, que se contará desde la fecha en que sea notificado por la Entidad.

Se debe tener en cuenta que, los pagos de los recursos se realizan de acuerdo al CUADRO DE GESTIÓN DE RECURSOS, por lo que la Entidad no podría tramitar los pagos del SUPERVISOR oportunamente por la falta de este documento que es muy importante para el control de los recursos.

Desde esta primera obligación el SUPERVISOR, debe tener en cuenta la implementación de los protocolos sanitarios detallados en el Capítulo III del presente término de referencia.



"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



- b. El SUPERVISOR deberá participar conjuntamente con los representantes de la ENTIDAD y del CONTRATISTA, como miembro del comité para la entrega y recepción de áreas y bienes de la vía, en la fecha prevista por la ENTIDAD.
- c. El SUPERVISOR deberá presentar el Informe de revisión del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil de conformidad con el numeral 5.20 de la presente sección, formulando sus recomendaciones para que el CONTRATISTA las incorpore en la elaboración del Plan de Mejoramiento y Plan de Conservación. La revisión y las recomendaciones que elabore el SUPERVISOR deben estar orientadas al Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación por niveles de servicio y teniendo en cuenta el costo del proyecto por cada componente y tomando en cuenta los conceptos básicos considerados en los TDRC. El plazo para la entrega se encuentra establecido en el Cuadro de entregables que forma parte del presente documento.
- d. Durante la elaboración del Plan de Mejoramiento y Plan de Conservación que elabora el CONTRATISTA, será responsabilidad del SUPERVISOR realizar un seguimiento permanente a las acciones realizadas por el CONTRATISTA. Asimismo, se encarga de revisar los entregables presentados por el CONTRATISTA emitiendo sus observaciones u otorgando la conformidad dentro de los plazos previstos.
- e. Durante la ejecución física del Mejoramiento y Conservación y en las demás intervenciones que realiza el CONTRATISTA, deberá realizar el SMC de forma permanente otorgando la conformidad a las actividades que ejecute el CONTRATISTA de acuerdo a las condiciones establecidas en los TDRC.
- f. Durante el plazo de prestación de servicios, deberá tener presente los siguientes aspectos socioambientales:
- Velar por el cumplimiento de las recomendaciones descritas en el CIRA y en el Diagnóstico Arqueológico de la Declaración de Impacto Ambiental (de ser el caso).
 - Realizar el Seguimiento, Monitoreo y Control a los Planes de Monitoreo Arqueológico, proyectos de rescate arqueológico, proyecto de evaluación y/o acogimiento al trámite de la preexistencia, en base a la normatividad vigente, para lo cual deberá contar con el personal (Licenciado en Arqueología) y logística necesaria, con permanencia de acuerdo a las disposiciones vigentes.
 - Para el Plan de Mejoramiento tomará en cuenta las medidas ambientales exigidas en el Estudio de Preinversión a nivel de Perfil a través de la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP), la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y el Marco de Gestión Ambiental y Social del programa (MGAS) aprobado para el Programa.
 - Para el Plan de Conservación tomará en cuenta el Plan de Manejo Socio Ambiental (PMSA) aprobado.
 - En la etapa de Transitabilidad deberá verificar que el CONTRATISTA haya implementado las medidas del EVAP, los planes y estrategias establecidas en los TDRC.



El SUPERVISOR para el desarrollo de las actividades de su Contrato tendrá en cuenta las Especificaciones Técnicas, Manual ambiental y Guía de Supervisión ambiental del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El SUPERVISOR es responsable de realizar el SMC a los lineamientos ambientales y sociales que desarrolle el CONTRATISTA en el Marco de Gestión Ambiental y

"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

Social – MGAS aprobado para el programa y elaborar la documentación que corresponda, que se adjunta en el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1d7j5DoZ8U3Hx190f-vLqrE8z-aw74xJT>

- g. Revisar los trazos y niveles topográficos que han sido establecidos en el Estudio de perfil por niveles de servicio de manera referencial; y posteriormente en la etapa en que el CONTRATISTA elabore los Planes de Mejoramiento y Plan de Conservación verificar que los trazos y niveles topográficos se hayan contemplado con precisión.
- h. Revisar los estudios de suelos, geología y verificar la ubicación y disponibilidad de canteras y áreas de depósito del material excedente, fuentes de agua, drenaje, puentes propuestos en los Planes de Mejoramiento y Conservación por el CONTRATISTA; en caso se detecten situaciones o condiciones que afecten el normal desarrollo del servicio, deberá recomendar alternativas o soluciones oportunas previas al inicio de los trabajos; igualmente para los casos de las áreas o zonas que requieran estudios arqueológicos, cuenten o no con CIRA's, de ser el caso.
- i. Revisar detalladamente el Cronograma de Ejecución del Mejoramiento y el requerimiento de recursos que el CONTRATISTA presente. Estos cronogramas revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de los documentos, por el representante del CONTRATISTA y el Gerente de Supervisión. El (los) Cronograma (s) concordado (s), serán remitidos a la ENTIDAD para conocimiento y vigencia contractual. Cabe precisar que, de acuerdo a los TDRC, no se permiten ampliaciones de plazo; de presentarse retrasos el CONTRATISTA deberá presentar los cronogramas acelerados a fin de cumplir el plazo establecido.
- j. Los cronogramas deben estar sustentados en las actividades a realizar, y considerar la estacionalidad climática propia del área donde el CONTRATISTA ejecutará el servicio.
- k. Controlar la utilización de los adelantos que se entregarán al CONTRATISTA, cuyo propósito es la movilización de personal, equipo y gastos iniciales en la ejecución de las primeras intervenciones del Contrato de Servicio del CONTRATISTA..
- l. Revisar los diseños elaborados por el CONTRATISTA, y formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensables.
- m. Mantener informado a la ENTIDAD de todos los avances del Contrato de Servicio del CONTRATISTA, alertando sobre los posibles inconvenientes que puedan condicionar el éxito del referido Contrato y recomendar las soluciones que requieran implementarse.



"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



- n. Ejecutar el Seguimiento, Monitoreo y Control de los trabajos, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Plan de Mejoramiento y Plan de Conservación aprobados, cumpliendo con las normas técnicas, normas ambientales, normas de protección del Patrimonio Cultural, normas de seguridad y Reglamentación vigentes aplicables, así como la calidad de los materiales que utilizan, siendo responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución y el cumplimiento del Contrato, con la calidad técnica requerida según las Especificaciones.
- o. Controlar adecuadamente los diseños en el laboratorio, velar por la seguridad y tránsito, planificación y monitoreo de los cronogramas del Contrato de servicio del CONTRATISTA, dejando constancia de cualquier hecho que altere las condiciones contractuales y que sea de responsabilidad del CONTRATISTA.
- p. Realizar el control físico, económico y financiero del Contrato efectuando detallada y oportunamente el control de las actividades definidas en los Planes de Mejoramiento y Conservación con la finalidad de alcanzar el nivel de servicio exigido en los TDRC. Esta obligación, que comprende, entre otros, la valoración de los trabajos ejecutados y niveles de servicios alcanzados (valorizaciones), será de su entera responsabilidad, debiendo responder ante cualquier observación planteada por la ENTIDAD u órgano de control y asumir los mayores costos que pudiesen derivarse de estos hechos.
- q. Efectuar paralelamente el SMC de los trabajos de Mejoramiento, la verificación de las cantidades aprobadas en el Plan de Mejoramiento, y el cumplimiento de los niveles de servicio, de tal manera de contar con cantidades y planos finales (de ser el caso).
- r. Revisar los informes y/o expedientes sobre los posibles prestaciones adicionales y/o reducción de prestaciones que se presenten según la normatividad vigente, debiendo emitir su pronunciamiento. Los expedientes de prestaciones adicionales y/o reducción de prestaciones, de ser el caso, deben tramitarse oportunamente ante la ENTIDAD. Por ningún motivo el SUPERVISOR valorizará trabajos adicionales no autorizados por la Entidad.
- s. La cuantificación, valoración y pago de las Prestaciones Adicionales y/o reducción de prestaciones de acuerdo a los TDRC, así como su pago de acuerdo a la normativa aplicable y según los presentes Términos de referencia, será de su entera responsabilidad del SUPERVISOR, debiendo responder ante cualquier observación planteada por la ENTIDAD u órgano de control, correspondiéndole asumir los mayores costos que pudiesen derivarse de un deficiente servicio o de una incorrecta recomendación de aprobación de cualquier mayor costo.
- t. Inspeccionar y verificar permanentemente la calidad de los trabajos, así como el control y avance físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberán, además, de ser el caso, llevar un control especial e informar a la ENTIDAD sobre la permanencia en el tramo de los equipos y maquinarias.



"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



- u. Verificar y controlar la calidad de los trabajos de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio, y cuando no estuviese especificado, se regirá por las normas técnicas aplicables, y en su defecto por las normas AASHTO u otra norma vigente.
- v. Mantener la estadística general del servicio, y deberá revisar los Informes mensuales y las Valorizaciones elaboradas y presentados por el CONTRATISTA, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos, económicos y los contenidos señalados en sus Términos de Referencia. Asimismo, deberán elaborar y presentar el Informe Mensual del Servicio de Supervisión, el cual deberá incluir las actividades realizadas y los recursos utilizados por EL SUPERVISOR, y las actividades del servicio del CONTRATISTA, los problemas presentados, las soluciones adoptadas, entre otros.
- w. Recomendar y asesorar a la ENTIDAD en lo referente a Sistemas Constructivos que se utilicen para ejecutar el servicio a cargo del CONTRATISTA, y emitir pronunciamientos sobre los aspectos que proponga el CONTRATISTA. La solución propuesta deberá ser la alternativa más favorable técnica y económica, de acuerdo a lo indicado en los TDRC y en el marco de la viabilidad del proyecto, debiendo presentar en su informe el análisis realizado y las alternativas evaluadas a nivel de conservación.
- x. Elaborar los documentos que correspondan (en los aspectos técnicos, administrativos y legales), en caso de que se susciten controversias con el CONTRATISTA y/o terceros, a pedido de la ENTIDAD. En el caso de procesos arbitrales por hechos o situaciones que deriven de opiniones de EL SUPERVISOR y preparar informes técnico legales de respuesta a las demandas presentadas y a cualquier otro pedido que LA ENTIDAD requiera de su asesoría técnica legal relacionada al Contrato del servicio.
- y. Efectuar el SMC del informe de consistencia del proyecto que el CONTRATISTA presente, según lo dispuesto por el Sistema Invierte.pe correspondiente al mejoramiento, resultantes de mayores pagos, presupuestos adicionales y/o deductivos aprobados, considerando igualmente las modificaciones al Contrato del CONTRATISTA. Dicho trabajo se ejecutará dentro del marco del Invierte.pe y aplicando el Software HDM IV, incorporando las modificaciones al Contrato del CONTRATISTA y al Contrato del SUPERVISOR, de corresponder.
- z. Brindar servicios que comprenden aspectos técnicos, ambientales, económicos, sociales, administrativos, legales, arqueológicos y todo aquello que se requiera para el eficiente y eficaz SMC del Contrato de Servicio del CONTRATISTA.
- aa. Efectuar los controles finales para la recepción de los trabajos, de acuerdo a las indicaciones de los TDRC y Planes de Mejoramiento y Conservación, los cuales deberán ser incluidos en sus Informes Mensuales y Finales de Mejoramiento y Conservación.
- bb. Revisar los Informes Finales correspondiente al Mejoramiento, Conservación y Gestión, que serán elaborados y presentados por el CONTRATISTA según se indica en los TDRC, emitiendo las observaciones que estime pertinentes y/o dando conformidad.



"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"

[Handwritten signatures]



- cc. Elaborar y presentar oportunamente los informes, de acuerdo a los presentes Términos de Referencia de EL SUPERVISOR y otros que requiera LA ENTIDAD, y dentro del periodo previsto en la normatividad que rige el Contrato.
- dd. Realizar el SMC a través de los softwares y/o aplicativos informáticos que implemente la ENTIDAD, a través del ingreso de la información de campo, monitoreo en tiempo real de las actividades del CONTRATISTA, y atención de los requerimientos de información de la ENTIDAD, a través de las herramientas implementadas.
- ee. EL SUPERVISOR, deberá verificar la atención de los reclamos de los usuarios anotados en el Libro de Ocurrencias por parte del CONTRATISTA siempre que estén dentro de los alcances del Contrato. Asimismo, el SUPERVISOR tiene acceso libre al Libro de Ocurrencias, y en los casos que la reclamación asentada sea pertinente en cuanto a los alcances del servicio y oportunidad de ejecución de los trabajos, tomará las acciones correspondientes con la finalidad de atenderlos y posteriormente informar a la Entidad. Asimismo, deberá tener en cuenta que en el Plan de Manejo Socio Ambiental se contempla los mecanismos de participación e involucramiento, que tendrá el CONTRATISTA con la población beneficiaria del Contrato.
- ff. El SUPERVISOR contará en todas sus oficinas de campo con un Cuaderno de Registro de Asistencia en físico que será debidamente firmado incluye huella de dedo índice por cada personal profesional, técnico y administrativo, en el cual deberán registrar la asistencia de dicho personal en forma diaria, cuya copia deberá ser presentada como sustento en la valorización del SUPERVISOR y en cualquier momento, que la ENTIDAD lo solicite.
- gg. Programar y coordinar reuniones semanales con el CONTRATISTA y periódicamente con las comunidades, Gobiernos Regionales y Locales, de requerirse, para lograr que el servicio se ejecute de acuerdo a lo programado en los Planes respectivos.
- hh. Desde el inicio del servicio, velará que el CONTRATISTA se encargue de la socialización y difusión de los alcances del contrato a los habitantes de los pueblos o comunidades, , evitando de esta manera reclamos sobre los alcances del proyecto por parte de la población.
- ii. Sostener con personal de la ENTIDAD una permanente comunicación sobre el desarrollo del Contrato del CONTRATISTA, tanto a nivel de Oficina de Lima como de la Unidad Zonal, para cuyo efecto deberá contar con los medios de comunicación adecuados que garanticen una fluida y permanente comunicación.
- jj. En el caso de existir consultas y/o reclamos del CONTRATISTA, que excedan su nivel de decisión, la SUPERVISIÓN tramitará estos reclamos emitiendo su opinión técnica y legal en el plazo máximo de cuatro (4) días calendario ante la Entidad, de conformidad al Cuadro de Entregables.
- kk. Presentar las Fichas Semanales y Quincenales e Informes Mensuales del SUPERVISOR, así como los entregables establecidos en el presente documento.
- ll. Remitir los Informes Especiales para la ENTIDAD cuando éste lo requiera o las circunstancias lo determinen.



"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



- mm. Mantener el archivo general del Proyecto objeto del Contrato. Este archivo o copia se entregará a la ENTIDAD una vez concluido el servicio o cuando la Entidad lo solicite.
- nn. Emitir opinión, controlar, calcular y aplicar las penalidades al CONTRATISTA en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- oo. Las valorizaciones y todos los informes que emita el SUPERVISOR, deberán estar suscritos por el (los) especialista(s) responsable(s) que intervienen en el periodo y el Gerente de Supervisión.
- pp. Definir - en los casos en que no se cumplan las condiciones estipuladas en las Especificaciones Técnicas y Ambientales - los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del CONTRATISTA, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el CONTRATISTA está en la obligación de terminar correctamente todos los trabajos materia de su Contrato. Sin embargo, EL SUPERVISOR realizará el SMC de los trabajos, de acuerdo a la normatividad vigente.
- qq. Revisa y otorga conformidad a las estrategias y planes socioambiental del EVAP (Evaluación Ambiental Preliminar) presentados por el CONTRATISTA en las etapas de Conservación Inicial- Transitabilidad. En caso de encontrar observaciones a la documentación presentada por el CONTRATISTA, otorga el plazo establecido en los TDRC para la subsanación correspondiente. El SUPERVISOR presenta su informe de revisión en el plazo señalado en el Cuadro de entregables.
- rr. Realizar pruebas de laboratorio en campo que incluirán la verificación de la calidad de los materiales y acabados y la evaluación de los materiales y equipos del Servicio del CONTRATISTA, comprobación de los diseños de mezclas, control de obras de arte, inspección de canteras, control de sondeos, análisis de estabilidad y en general todas las acciones que se requieran para asegurar un adecuado control de calidad con la finalidad de cumplir con los niveles de Servicio por parte del CONTRATISTA.
- ss. Vigilar y asegurar que el CONTRATISTA cumpla con las normas de seguridad tanto del tráfico como del personal involucrado en el desarrollo de los trabajos. El control deberá ser diurno y nocturno.
- tt. Llevar un detallado registro y control de las Garantías y Pólizas de Seguros que presente el CONTRATISTA, a fin de garantizar que éstos, además de cumplir con las exigencias contractuales, se mantengan vigentes. Deberá informar las fechas de renovación a la ENTIDAD. Deberá verificar el monto garantizado de estas garantías, pólizas y seguros; así como de ser el caso, exigir al CONTRATISTA la gestión ante la aseguradora para la indemnización de los trabajos que pudieran corresponder. La omisión de estas exigencias y sus consecuencias según corresponda, serán de exclusiva responsabilidad del CONSULTOR.
- uu. Documentar, emitir opinión sobre cualquier tipo de incumplimiento del CONTRATISTA e informar oportunamente a la Entidad, disponiendo las acciones que permitan rectificar la situación, respaldadas por las sanciones correspondientes, de acuerdo al Contrato de Servicios del CONTRATISTA.



Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio

[Handwritten signatures]



- vv. Realizar el SMC de la corrección de defectos de los trabajos de la ejecución de Mejoramiento y Conservación Periódica, que se presenten durante el período de responsabilidad del CONTRATISTA presentando los informes especiales que le requiera la ENTIDAD.
- ww. Informar o asesorar en cualquier momento a LA ENTIDAD (de ser necesario en su sede principal) en asuntos concernientes al Servicio del CONTRATISTA.
- xx. Absolver las consultas del CONTRATISTA con conocimiento de la ENTIDAD en todas las actividades relacionadas al servicio, de modo que no genere mayores costos a éste último, salvo se generen situaciones imprevistas.
- yy. Realizar funciones que no estén explícitamente enunciadas en los presentes Términos de Referencia, y que le permita cumplir con el SMC del Contrato del Servicio del CONTRATISTA y sus modificaciones, las que deberán ser previamente aprobadas por LA ENTIDAD.
- zz. De ser el caso, velar que la ejecución de los protocolos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y las disposiciones generales dispuestas por el MINSU y el Ministerio de Trabajo establecidos en los Términos de Referencia del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación por niveles del Servicio sean ejecutados por el CONTRATISTA en todas las intervenciones del referido servicio.
- aaa. El SUPERVISOR realiza el SMC y remitirá las recomendaciones y sugerencias al Plan de Emergencia Sanitaria elaborado por el Contratista y emitir el informe correspondiente.
- bbb. De ser el caso, en el informe mensual correspondiente, y en la oportunidad que la Entidad lo solicite, detallar documentadamente y gráficamente el cumplimiento del Plan de Emergencia Sanitaria del CONTRATISTA y del servicio de la Supervisión.
- ccc. Se encarga de verificar las Solicitudes de aprobación de subcontrataciones presentadas por el CONTRATISTA y remitirlo a la ENTIDAD con su conformidad.
- ddd. Verificar que la empresa CONTRATISTA no contrate terceras empresas mediante la modalidad de locación de servicios para la ejecución de las actividades consideradas esenciales.
- eee. Revisa, evalúa y emite opinión a la documentación del CONTRATISTA presentada en el cumplimiento de sus obligaciones ambientales en el desarrollo de su Contrato.
- fff. Informará a la Entidad sobre las deudas pendientes de pago al subcontratista autorizado por la Entidad durante la ejecución o terminada las actividades subcontratadas.
- ggg. Velará que los trabajos de Ejecución física del Mejoramiento y Conservación sean ejecutados por el mismo CONTRATISTA, de conformidad con los planes aprobados.



Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio



2.3 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO – COMPONENTE DE MEJORAMIENTO

A continuación, se presenta una relación de las actividades que debe realizar EL SUPERVISOR, sin que sea limitativa debiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades.

2.3.1 SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL DEL MEJORAMIENTO

Respecto a las actividades y obligaciones a realizar en el Mejoramiento, EL SUPERVISOR deberá realizar:

Sin ser limitativa, se presenta a continuación una relación de actividades y obligaciones del SUPERVISOR para realizar el seguimiento, monitoreo y control del Componente de Mejoramiento:

2.3.1.1 EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO A NIVEL DE SOLUCIONES BÁSICAS

El seguimiento, Monitoreo y Control del Plan de Mejoramiento se considera de fundamental importancia y debe entenderse como el planteamiento detallado y final del Mejoramiento que es elaborado por el CONTRATISTA el cual determinará las cantidades que serán definidas en el Plan de Mejoramiento para alcanzar los parámetros o indicadores de los niveles de servicio establecidos en los TDRC. Una vez precisado la solución a aplicar y las cantidades en dicho plan, el control y pago será por Kilómetro terminado o fracción de kilómetro terminado.

El SUPERVISOR deberá realizar el seguimiento a la elaboración del Plan de Mejoramiento y efectuar la revisión del contenido, verificando el cumplimiento de los alcances previstos de los TDRC y del marco técnico y legal aplicable, emitiendo las recomendaciones y/u observaciones necesarias de manera de eliminar reclamos y sobre costos durante la ejecución del Mejoramiento; superar situaciones técnicas o de otra índole presentadas con posterioridad a su aprobación y cumplir con la calidad del proyecto. La revisión a los informes que presente el CONTRATISTA debe efectuarse dentro de la etapa de elaboración del Plan de Mejoramiento, debiendo elaborar los Informes de Revisión y Conformidad en los plazos previstos en el TDRC, para cada una de las Especialidades.

Revisar con el objetivo de tener conocimiento de lo planteado en el Estudio de Perfil por niveles de servicio, e inspeccionar y evaluar el corredor vial, a fin de verificar el planteamiento inicial en el estudio de Perfil el cual es referencial.



Realizará una revisión integral del Plan de Mejoramiento, en todos sus aspectos, principalmente en los críticos para el Proyecto: Estudio de suelos, canteras y fuentes de agua, estado y disponibilidad del terreno, verificación de niveles, PIs, Bench Mark, estructuras, obras de arte y drenaje, estabilidad de taludes, estudio de tráfico, control de pesos vehiculares, áreas determinadas críticas. Esta revisión tiene como finalidad, asegurar que el planteamiento de las actividades del Mejoramiento sea el más adecuado técnica y económicamente para la Entidad, y no existan incompatibilidades entre éste y la realidad existente (entendiéndose el terreno, clima, tráfico y sus proyecciones) no llegando a ser una modificación sustancial y tomar las medidas apropiadas para subsanarlas, evitando mayores costos (salvo se generen

"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

situaciones imprevistas) Es su obligación bajo responsabilidad que toda incongruencia o deficiencia encontrada sea puesta en conocimiento del CONTRATISTA de manera oportuna para su subsanación.

Realizará la oportuna verificación de las características técnicas (granulometría, potencia, etc.) y disponibilidad de canteras, fuentes de agua, DME (botaderos), para cuyo efecto, coordinará alternativas de solución (de ser necesarias) con el CONTRATISTA a fin de que se cuente con ellas o se ejerza ante las autoridades competentes todas las acciones necesarias para reservar los volúmenes necesarios para el proyecto. Cuando aquellas canteras estuvieran en explotación por terceros y teniendo en cuenta que el Estado otorga concesiones para la explotación y no la propiedad de los mismos, apoyará al CONTRATISTA en todas las gestiones para obtener en forma oportuna una transacción, de tal manera que no se originen por este motivo retrasos en la ejecución de los trabajos. Es obligatorio que informe sobre esta disponibilidad a la ENTIDAD, ya que permitirá conocer la problemática concerniente para informar a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales en forma oportuna antes de la intervención de canteras y botaderos nuevos (Nuevas Áreas Auxiliares), efectuando el SMC sobre los trámites y las autorizaciones de la ubicación de las canteras, botaderos, fuentes de agua, áreas auxiliares para su utilización en las intervenciones.

Efectuar el SMC a la obtención de las autorizaciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura (DDC) correspondiente, de áreas que requieran el CIRA - Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, a través de los diferentes procedimientos de intervención arqueológica de las actividades planteadas en el Plan de Mejoramiento de las futuras intervenciones e instalaciones, en coordinación con el CONTRATISTA, debiendo coordinar sus alcances con el personal de la ENTIDAD.

De definirse mayores cantidades de trabajo a ejecutar durante la elaboración del Plan de Mejoramiento, el SUPERVISOR solicitará al CONTRATISTA la elaboración de los documentos técnicos, legales y económicos necesarios, y lo revisará de acuerdo a la normatividad aplicable.

Aprobado el Plan de Mejoramiento, el CONTRATISTA solicitará la ejecución de prestaciones adicionales o reducción de ser el caso; concluido este trámite el CONTRATISTA no podrá solicitar otra prestación adicional por errores o deficiencia en el Plan de Mejoramiento, siendo responsabilidad del SUPERVISOR velar por este cumplimiento.

Revisar y verificar el Informe Técnico sobre modificaciones en esta Fase (de ser el caso), así como los formatos y documentación que corresponda para la verificación de la viabilidad, que serán elaborados por el CONTRATISTA. El SUPERVISOR a partir de que cuente con el referido informe, presentará los informes de revisión respectivos en el plazo establecido en el cuadro de entregables.

EL SUPERVISOR realizará el SMC en la obtención del CIRA y del Plan de Monitoreo Arqueológico que implementa el CONTRATISTA considerando las actividades que se determinarán para la intervención del Mejoramiento, y las disposiciones señaladas en los presentes Términos de Referencia. Para su elaboración deberá cumplir con la normatividad técnica vigente. Esta información deberá entregar la SUPERVISIÓN conjuntamente con los Informes mensuales de mejoramiento.



Dentro del trámite de aprobación del Plan de Mejoramiento, serán revisados por el SUPERVISOR emitiendo su conformidad para su posterior aprobación de la Entidad. Además,

"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



se precisa, que en caso sea solicitada por el SUPERVISOR o el CONTRATISTA la actualización y/o modificación del Plan de Mejoramiento, serán revisados por el SUPERVISOR emitiendo su conformidad para su posterior aprobación del Entidad.

2.3.1.2 EN LA ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)

Durante la elaboración del Plan de Mejoramiento, el SUPERVISOR revisará la documentación presentada por el CONTRATISTA respecto a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), de acuerdo a lo requerido en los TDRC, debiendo realizar las coordinaciones necesarias con la Gerencia de Estudios y Gerencia de Obras de la ENTIDAD, la Dirección General de Asuntos Ambientales- DGAAM- MTC y el SERNANP hasta la obtención de la Certificación Ambiental (Declaración de Impacto Ambiental), elaborando los informes de revisión respectivos.

Cabe señalar que las coordinaciones con las entidades involucradas en la obtención de la DIA, se canalizan a través de la Entidad.

El SUPERVISOR para realizar el SMC de la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental que elabora el CONTRATISTA deberá ceñirse al procedimiento y los plazos previstos en los TDRC, así como a las disposiciones brindadas por el Banco a través del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) aprobado para el Programa.

El plazo establecido en el Cuadro de entregables para la revisión, se contabilizará a partir de que el CONTRATISTA realiza la entrega de los informes técnicos N°1, 2, 3 y 4 a la SUPERVISIÓN.

El SUPERVISOR, verifica el levantamiento total de observaciones por parte del CONTRATISTA en el plazo de tres (3) días calendario de conformidad con los TDRC, en coordinación con la Gerencia de Estudios.

CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS AMBIENTALES DEL BID

- **En relación al Informe Socio Ambiental de Evaluación (ISAE)**

El SUPERVISOR, elabora por única vez, en el plazo señalado en el Cuadro de Entregable el Informe Socio Ambiental de Evaluación (ISAE) siguiendo los criterios establecidos en el Marco de Gestión Ambiental (MGAS) aprobado para el Programa.

El plazo se contabiliza a partir de la entrega del Informe N°4 presentado por el CONTRATISTA.

Se adjunta modelo en el Anexo N°3 INFORME SOCIOAMBIENTAL DE EVALUACIÓN de los presentes Términos de Referencia.

- **En caso se identifique en la línea de base pueblos indígenas**

El SUPERVISOR realizará el SMC de las medidas establecidas en el Anexo 4- Marco para la Elaboración del Plan de Pueblos Indígenas- del MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (de identificarse en la línea de base social), siendo este seguimiento en la ejecución del Plan de Participación Ciudadana y la ejecución de la Declaración de Impacto Ambiental.



"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



2.3.1.3 EN LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO

Iniciar el SMC de la ejecución del mejoramiento, en la misma fecha de inicio de la ejecución física del mejoramiento del CONTRATISTA.

Verificar si el CONTRATISTA ha obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Supervisar y velar por la ejecución del Mejoramiento, de acuerdo al Plan de Mejoramiento aprobado, y cronograma actualizado aprobado por la ENTIDAD.

El SUPERVISOR realiza el SMC en la ejecución de los trabajos de Mejoramiento ejecutado por el CONTRATISTA, y en caso de verificar retraso, cuando la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, se encarga de notificar dicho retraso al CONTRATISTA ordenando que presente un nuevo cronograma (acelerado) en el plazo de siete (7) días calendario. En tal sentido, el SUPERVISOR debe garantizar el cumplimiento del Mejoramiento dentro del plazo previsto.

Cuando el CONTRATISTA presente un nuevo cronograma (acelerado), este documento deberá contar con la aprobación del SUPERVISOR y conocimiento de la Entidad, para que sea vigente, a fin de que cumpla con el plazo del Mejoramiento establecido en el cronograma de ejecución inicial.

En caso el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menor al 80% del monto de la valorización acumulada programada del nuevo cronograma acelerado de los trabajos, el SUPERVISOR le aplicará la penalidad que corresponda, a partir del mes en la cual se identificado dicho retraso, e informará a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del Contrato, no siendo necesario apercibimiento alguno al CONTRATISTA.

Supervisar y controlar las instalaciones, equipos, laboratorio y personal del CONTRATISTA. Deberá controlar que, durante la ejecución de los trabajos, el CONTRATISTA mantenga vigente las Pólizas de Seguros y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.

Verificar que el CONTRATISTA (incluido subcontratista) cumplan con las leyes laborales y de salud ocupacional, notificando al CONTRATISTA cualquier incumplimiento, así como hacer de conocimiento a la Entidad a fin de que este último pueda informar a las autoridades pertinentes para las acciones propias de su competencia.



Revisar y aprobar los ajustes de diseños de mejoramiento y métodos de construcción propuestos por el CONTRATISTA, de corresponder; este método deberá ser compatible con el ritmo de ejecución propuesto, el número de equipos, el personal y su calificación. Será responsabilidad del SUPERVISOR exigir (utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos a su alcance) que el CONTRATISTA disponga en campo del número suficiente de equipos y personal que permitan que los trabajos avancen al ritmo que garantice el cumplimiento de los plazos, y en caso de demora, se agregue los recursos necesarios para

Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio



recuperar el tiempo perdido, a fin de evitar penalidades de acuerdo a los TDRC.

Revisar y dar conformidad a la señalización y seguridad vial propuesta por el CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos, los que estarán de acuerdo al Plan de Mejoramiento y la normativa vigente.

Revisar y dar conformidad, de ser el caso, a la utilización de canteras, fuentes de agua, DME (botaderos), campamentos, plantas de chancado, plantas de asfalto, etc. y de los planes respectivos de instalación, operación y recuperación ambiental propuestos por el CONTRATISTA. Asimismo, el SUPERVISOR, apoyará de ser el caso, al CONTRATISTA en todas las gestiones para la disponibilidad oportuna de canteras, fuentes de agua y DME (botaderos), de tal manera que no se origine por estos motivos retraso en la ejecución del mismo.

Verificar que el CONTRATISTA presente oportunamente los ITS (Informe Técnico Sustentario) a la Entidad sobre cambios de canteras y botaderos nuevos antes de la intervención en éstas, de conformidad con los alcances de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA). La presentación se canaliza a través de la Entidad quien se encarga de gestionarlo ante la Dirección General de Asuntos Ambientales DGAAM-MTC.

Constatar el replanteo general de los ensanches aprobados en el Plan de Mejoramiento y efectuar permanentemente el control topográfico durante la ejecución.

Evaluar y emitir conformidad de ser el caso, sobre los cambios y modificaciones del Plan de Mejoramiento aprobado, así como de los diseños complementarios necesarios; informando el impacto que éstas tendrán sobre el costo, plazo de ejecución y la implicancia de no realizar las modificaciones propuestas.

Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el Plan de Mejoramiento, Especificaciones Técnicas, Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y reglamentación técnica, ambiental y legal vigentes. Identificar eventuales impactos socio ambientales no incluidos dentro de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto y plantear las medidas correctivas para solucionarlos.

Controlar y verificar permanentemente que el CONTRATISTA esté efectuando todas las pruebas y ensayos de laboratorio y campo establecidos en su plan de calidad y las especificaciones técnicas; teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total de los trabajos deficientes hasta subsanar las incorrecciones advertidas.

Asimismo, realizar el SMC de los informes mensuales del CONTRATISTA, la presentación de todos los controles de calidad, certificados de calibración de los equipos y certificados de calidad de los materiales empleados.



Evaluar y emitir conformidad, de ser el caso, respecto de los Informes Ambientales presentados por el CONTRATISTA, en lo que respecta al plazo, contenido y cumplimiento de las medidas planteadas en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA). Asimismo, deberá velar por el cumplimiento de los monitoreos ambientales que deberá realizar el CONTRATISTA, y advertir de nuevos impactos que se pudiesen generar.

Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio



Supervisar la obtención de la autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico, que realice el CONTRATISTA ante la Dirección Desconcentrada de Cultura, correspondiente de las áreas que cuentan con CIRA y de las que se acogieron a la condición de preexistencia, así como supervisar la implementación del referido plan elaborado por el CONTRATISTA.

Realizar el seguimiento de los trabajos que ejecute el CONTRATISTA de acuerdo al Plan de Monitoreo Arqueológico autorizado, a fin de desarrollar las medidas de mitigación y contingencia para prevenir impactos sobre restos arqueológicos que pudieran existir en el área de intervención y comunicar a la ENTIDAD de acuerdo a la normatividad vigente.

Establecer las medidas de mitigación y/o planes de contingencia de acuerdo a la legislación de Patrimonio Cultural en caso de hallazgo fortuito.

Realizar pruebas de control de calidad de suelos, canteras, materiales y agua (Ensayos de laboratorio indicados en las Especificaciones Técnicas aplicables al Mejoramiento y en el Manual de Ensayo de Materiales aprobado con R.D. N°18-2016-MTC/14 y posteriores modificaciones), interpretando y opinando sobre los resultados de los ensayos efectuados, recomendando las acciones a tomar a fin de lograr una correcta ejecución de los trabajos.

EL SUPERVISOR realizará pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridos durante la ejecución de los mismos, así como pruebas específicas que comprueben la capacidad portante del terreno según diseño, de ser el caso para estructuras mayores; además de ello EL SUPERVISOR revisará y evaluará las pruebas y ensayos de materiales efectuados por el CONTRATISTA, realizando ensayos comparativos de verificación de la información presentada por éste.

Efectuar la verificación de las actividades durante la ejecución del Mejoramiento, con el fin de controlar la culminación de los trabajos de Mejoramiento por kilómetro terminado o fracción de kilómetro terminado y cumpliendo los niveles de servicio, para la cuantificación de los pagos.

Realizar la verificación del informe de consistencia del proyecto por alguna variación del presupuesto de ejecución del Mejoramiento, en el marco de lo establecido por el INVIERTE.PE, contando su plazo a partir de que el CONTRATISTA remita el informe respectivo.

Controlar los aspectos de seguridad de los trabajos y del mantenimiento del tránsito peatonal y vehicular, exigiendo la señalización correspondiente, así como la coordinación con las autoridades respectivas acerca de la ejecución de los trabajos. Asimismo, deberá verificar que el CONTRATISTA difunda la información de los trabajos que pudieran afectar a los usuarios, tales como la restricción o la interrupción temporal del tránsito.

Verificar que los trabajadores estén provistos de uniformes adecuados y elementos de protección personal adecuados y que se cumplan con los procedimientos de seguridad y salud ocupacional de acuerdo a la normativa vigente durante el plazo del Contrato, tales como la realización diaria de charlas de seguridad, elaboración de análisis de trabajo seguro, etc.



"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



Vigilar que las zonas de trabajo se mantengan bien iluminadas durante la ejecución de eventuales trabajos nocturnos, así como la implementación de otras medidas de seguridad aplicables.

Coordinar y apoyar en la gestión de las interferencias físicas en el derecho de vía, de ser el caso, con la finalidad de realizar los trabajos en forma segura y evitando posibles conflictos con las comunidades.

Supervisar el desarrollo e implementación por parte del CONTRATISTA de mecanismos que provean a las comunidades y autoridades locales de información relacionada con el proyecto y su desempeño.

Controlar la programación y el avance de los trabajos, emitiendo opinión. Preparar y presentar en sus informes mensuales, cuadros y gráficos (curva S) que muestren con precisión y nitidez los avances ejecutados comparados con los programados; en caso de haberse aprobado prestaciones adicionales, se preparará la misma información por separado y acumulado.

El SUPERVISOR controlará y verificará adecuadamente el avance de los trabajos, las plantas de chancado y asfalto, equipos y laboratorio, administración de seguridad en las actividades, tránsito, planificación y monitoreo de los avances, y el sistema de información y reportes del Proyecto.

Realiza el control estricto del plazo contractual del Mejoramiento, incluyendo los avances parciales, en base al cronograma de ejecución vigente, diagramas CPM o similares y deberá alertar al CONTRATISTA y a la ENTIDAD, con la prontitud del caso, sobre situaciones no previstas que se presenten, sugiriendo que se adopten las medidas correctivas oportunas, toda vez que, de acuerdo a los TDRC, no procederán ampliaciones de plazo de ejecución del Mejoramiento.

Es obligación del SUPERVISOR anotar las fechas de inicio de los diferentes trabajos o actividades programadas en el cronograma de ejecución vigente, señalando los avances de las actividades que corresponden ejecutarse, y si estos se efectuaron o no.

Revisar las valorizaciones mensuales de los trabajos ejecutados según las formas de pago establecidos en los TDRC; así como de los presupuestos adicionales (de ser el caso), sustentados con la documentación técnico administrativa que los respalde. El sustento del avance de las actividades debe realizarse de manera numérica y gráfica, de tal forma que se visualicen los trabajos ejecutados que se están valorizando; es de su responsabilidad que así sea. La cantidad de kilómetros que se valoricen, no deben de considerar trabajos deficientemente ejecutados o producto de un deficiente proceso constructivo, y otros que pudiesen presentarse. El SUPERVISOR revisará y autorizará los procesos constructivos relacionados con los trabajos de corte de taludes, sobre todo cuando se requiera el uso de explosivos, debiendo autorizarlos sólo después de la presentación y aprobación de un plan de voladuras y que se hayan realizado aquellos trabajos previos o preliminares necesarios.



Efectuar el control de los trabajos terminados (evaluación deflectométrica y de rugosidad) que deberá ser incluida en el informe especial para la conformidad de los mismos.

Notificar al CONTRATISTA y comunicar a la ENTIDAD respecto de cualquier variación de los diseños, métodos y especificaciones estipulados en el Plan de Mejoramiento y en las normas aplicables vigentes.

"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



El SUPERVISOR debe pronunciarse sobre la necesidad de las modificaciones al Plan de Mejoramiento, y sobre cada uno de los trabajos que componen el adicional (de ser el caso), fundamentando su posición, ante las razones que aprueban el adicional.

De requerirse la ejecución de prestaciones adicionales, no previstas originalmente cuya realización resulte indispensable para alcanzar la finalidad del Contrato del CONTRATISTA, el SUPERVISOR dentro del plazo que se otorgue, evaluará, y de ser el caso, dará conformidad al documento técnico presentado por el CONTRATISTA, presentándolo para su trámite de aprobación. Para el caso de las reducciones elaborará y/o presentará el documento técnico correspondiente. Dichos documentos deben elaborarse y tramitarse con la antelación necesaria para no generar retrasos en la ejecución de las actividades del proyecto.

Para el trámite de las prestaciones adicionales y/o reducciones, el SUPERVISOR debe verificar que se presente el sustento legal y técnico necesario en coordinación con la ENTIDAD.

Es obligatorio para su trámite que los Especialistas y el Gerente vial del CONTRATISTA que intervinieron en la elaboración de adicionales y/o reducciones (del CONTRATISTA) y aprobación (de EL SUPERVISOR) suscriban en todas sus hojas de los documentos que lo conforman. De igual manera, deberán suscribir el Gerente de supervisión así como sus especialistas que intervinieron en su revisión.

El SUPERVISOR debe verificar que en los presupuestos adicionales, se adjunte el sustento técnico suficiente, a fin de que los documentos técnicos de aprobación reflejen claramente los hechos que ocasionaron la formulación de los mismos.

El SUPERVISOR previo a su presentación y trámite por parte del CONTRATISTA, expondrá y sustentará ante la ENTIDAD, toda prestación adicional que se requiera en la ejecución. Esta presentación de carácter informativo, no exime al SUPERVISOR de la responsabilidad que le compete por su análisis y aprobación.

El SUPERVISOR debe verificar que en los casos en que los trabajos adicionales requieran sustentarse en ensayos de laboratorio, el CONTRATISTA deberá presentar dicho sustento de ser el caso.

El SUPERVISOR debe informar a la ENTIDAD respecto del progreso del trámite de los documentos técnicos que le presenta el CONTRATISTA hasta su aprobación.

El SUPERVISOR, durante todo el período de ejecución del Mejoramiento, deberá efectuar de manera permanente el SMC de las actividades coadyuvantes para el cumplimiento de los niveles de servicio y notificará al CONTRATISTA (de ser el caso) las deficiencias detectadas, a fin de que éste llegue a cumplir con los indicadores de niveles de servicio requeridos al final del período de Mejoramiento para obtener la conformidad de los trabajos.



El SUPERVISOR, desde el siguiente mes de la ejecución del mejoramiento deberá elaborar el recálculo de las valorizaciones las que serán incluidas en el Informe final de mejoramiento.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

2.3.1.4 RECEPCIÓN DEL MEJORAMIENTO Y ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DEL MEJORAMIENTO

El SUPERVISOR deberá ejecutar los controles de calidad necesarios para la Recepción del Mejoramiento indicadas en el Control del Mejoramiento del CONTRATISTA, teniendo en cuenta los alcances señalados en los TDRC, efectuando el control de la solución básica aplicada y de los demás componentes propuestos en el Plan de Mejoramiento, así como la medición de los niveles de servicio.

El SUPERVISOR deberá participar y dar seguimiento a los aspectos técnicos y administrativos que se encontraran pendientes.

Cuando el CONTRATISTA considere que ha culminado con la ejecución de todas las actividades señaladas en el Plan de Mejoramiento y cumple plenamente con los niveles de servicio establecidos para la conservación rutinaria después de la intervención, procederá a solicitar por escrito al SUPERVISOR la conformidad de los trabajos en los tramos terminados.

En un plazo no superior a cinco (5) días calendario de recibida la solicitud, el SUPERVISOR realizará los controles finales que estime pertinentes, incluyendo los controles de calidad establecidos en las especificaciones técnicas y la medición de los indicadores de niveles de servicio requeridos, comunicando por escrito al CONTRATISTA las deficiencias o incumplimientos detectados para ser corregidas, de ser el caso.

Los trabajos que no se ajusten a las especificaciones indicadas en el Plan de Mejoramiento, la SUPERVISIÓN no deberá considerarlo para efectos de los pagos, debiendo el CONTRATISTA subsanar dichas observaciones para proceder con el pago correspondiente.

Cuando el CONTRATISTA subsane las deficiencias detectadas, procederá a solicitar nuevamente por escrito al SUPERVISOR la conformidad de los trabajos; disponiendo el SUPERVISOR de siete (7) días calendario de recibida la solicitud, para verificar la corrección de las deficiencias indicadas y emitir el Acta de Conformidad de los trabajos de Mejoramiento de los tramos terminados, sustentado en un Informe detallado para la conformidad de los mismos, en el plazo señalado Asimismo, esta información será incluido en el Informe Final.

El SUPERVISOR deberá elaborar el Informe Final del SMC del Mejoramiento, que servirá para detallar todo lo acontecido en el desarrollo del Mejoramiento, incluyendo los controles finales para la conformidad, de acuerdo a las indicaciones de la ENTIDAD, el cual entre otros deberá contener la cuantificación de las cantidades de trabajos ejecutados en el Mejoramiento, teniendo como base o referencia los presupuestos de las actividades de Mejoramiento aprobados en el Plan de Mejoramiento y el Estudio de Preinversión a nivel de Perfil (así como recálculo de los reajustes, reducciones y/o penalidades, etc). Esta cuantificación de los trabajos deberá estar suscritos por el Gerente de Supervisión y representante legal del CONTRATISTA o el Gerente Vial. Los resultados deben plasmarse en un cuadro explicativo en el que consten las cantidades contractuales, los presupuestos adicionales (de ser el caso), reducciones y lo realmente ejecutado por cada actividad.



Términos de Referencia para la Contratación de la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio

Página 28 de 120



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

Deberá adjuntarse al Informe Final del SMC del Mejoramiento, el informe de la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), así como todos los CIRA obtenidos (de ser el caso), los mismos que deben abarcar toda el área de ejecución y/o derecho de vía de ser el caso. Además, dichos CIRAS podrán ser resultado de Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA), Proyecto de Rescate Arqueológico (PRA), o cualquier otra acción necesaria para la obtención de CIRA o disponibilidad del área por parte del Ministerio de Cultura. Y, también se adjuntará el acogimiento de preexistencia (documento emitido por el Ministerio de Cultura) y el Informe Final del SMC del PMA.

Asimismo, el SUPERVISOR deberá elaborar el Informe de Inspección en Seguridad Vial de acuerdo a , la normativa vigente.

2.4 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO – COMPONENTE CONSERVACIÓN

2.4.1 SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL DE LA CONSERVACIÓN

2.4.1.1 EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONSERVACIÓN

El SUPERVISOR deberá revisar y emitir informe con las observaciones o conformidad (según corresponda) al Primer y Segundo Informe del Plan de Conservación elaborado por el CONTRATISTA en coordinación con la ENTIDAD, verificando lo requerido en el Contrato y TDRC. Las observaciones y/o correcciones que se hagan al Primer y Segundo informe, deberán ser comunicadas al CONTRATISTA a fin de que lo considere en la presentación del Tercer Informe.

EL SUPERVISOR deberá revisar y dar conformidad al Tercer Informe del Plan de Conservación elaborado por el CONTRATISTA, verificando lo requerido en el Contrato y TDRC. En caso de existir observaciones, el SUPERVISOR deberá notificarlos al CONTRATISTA para su subsanación. El SUPERVISOR realizará las coordinaciones con la Entidad, a fin de que cumpla lo requerido en el Tercer informe del Plan de Conservación.

El SUPERVISOR deberá alcanzar a la ENTIDAD, en versión digital (versión nativa y en PDF), los informes del Plan de Conservación que elabora el CONTRATISTA conjuntamente con el Informe de Revisión de los informes solicitados, a fin de que la ENTIDAD, a través de sus especialistas tomen conocimiento y emitan las recomendaciones, de ser el caso.

El Seguimiento, Monitoreo y Control del Plan de Conservación se considera de fundamental importancia y debe entenderse como el planteamiento detallado y final de la Conservación Periódica elaborada por el CONTRATISTA, para alcanzar los parámetros de los niveles de servicio establecidos en los TDRC. En ese sentido, EL SUPERVISOR deberá realizar el seguimiento a la elaboración del Plan de Conservación y su revisión, verificando el cumplimiento de los alcances de los TDRC y del marco técnico y legal aplicable, emitiendo las recomendaciones y/u observaciones necesarias de manera de minimizar los reclamos y posibles sobre costos durante la ejecución del componente de Conservación; superar situaciones técnicas o de otra índole presentadas con posterioridad a su aprobación y cumplir con la calidad del proyecto. Debe efectuarse dentro de la etapa de elaboración del Plan de Conservación, debiendo elaborar tres (3) Informes de Revisión y Conformidad.



"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



Realizará la oportuna verificación de las características técnicas (granulometría, potencia, etc.) y disponibilidad de canteras, fuentes de agua, DME (botaderos), para cuyo efecto, coordinará alternativas de solución (de ser necesarias) con el CONTRATISTA a fin de que se cuente con ellas o se ejerza ante las autoridades competentes todas las acciones necesarias para reservar los volúmenes necesarios para el proyecto. Cuando aquellas canteras estuvieran en explotación por terceros y teniendo en cuenta que el Estado otorga concesiones para la explotación y no la propiedad de los mismos, apoyará al CONTRATISTA en todas las gestiones para obtener en forma oportuna una transacción, de tal manera que no se originen por este motivo retrasos en la ejecución de los trabajos. Es obligatorio que informe sobre esta disponibilidad a la ENTIDAD, ya que permitirá conocer la problemática concerniente para informar a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales en forma oportuna antes de la intervención de canteras y botaderos nuevos.

Monitorear la obtención de las autorizaciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura (DDC) correspondiente, de áreas que requieran el CIRA - Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, a través de los diferentes procedimientos de intervención arqueológica de las actividades planteadas en el Plan de Conservación, y de las futuras intervenciones e instalaciones, en coordinación con el CONTRATISTA, debiendo coordinar sus alcances con el personal de la Gerencia de Obras de la ENTIDAD.

Para el caso de la Conservación Periódica programado para el cuarto año (que impliquen actividades de remoción de superficies y/o deposición de desmontes) se deberá elaborar nuevamente el Plan de Monitoreo Arqueológico. Para este caso, el SUPERVISOR se hará cargo de estos trámites y las gestiones que correspondan. De presentarse, nuevas áreas auxiliares, el CONTRATISTA elaborará los Informe Técnico Sustentarios (ITS) y el SUPERVISOR realizará las gestiones necesarias para la obtención del nuevo CIRA, de conformidad con la normativa vigente.

El SUPERVISOR deberá revisar el calendario de trabajo propuesto, verificando la planificación de los trabajos a ejecutarse mensualmente, los equipos asignados a los trabajos, las cantidades de las actividades a ejecutar, plan de manejo socio ambiental, plan de calidad y plan de contingencias.

El SUPERVISOR deberá revisar la fuente de abastecimiento y el diseño de las dosificaciones de los materiales, verificando los resultados de los ensayos realizados por el CONTRATISTA, repitiendo los ensayos con instrumental de laboratorio de propiedad del SUPERVISOR, aceptando o rechazando los materiales en función del cumplimiento de las especificaciones.

El SUPERVISOR, asignará a sus profesionales para revisar el Plan de Conservación de acuerdo a lo programado. De ser el caso, podrá ser el mismo personal profesional que trabajará en el seguimiento, monitoreo y control de la ejecución (Se adjuntará el informe técnico de evaluación y aprobación correspondiente realizado por Cada profesional debidamente firmado y sellado por estos).



De ser el caso, el SUPERVISOR deberá realizar la revisión de las propuestas de cambio o actualización del Plan de Conservación, de acuerdo a las necesidades en el desarrollo del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio, especialmente para la Conservación Periódica, de lo cual deberá presentar el respectivo informe de Revisión.

Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio



El SUPERVISOR a partir de que cuenta con el referido informe presentará los informes de revisión respectivos. De requerir modificaciones y/o actualizaciones del mencionado plan, la Entidad a través de la SUPERVISIÓN evaluará y procederá de acuerdo a lo establecido en el TDRC.

2.4.1.2 EN LA CONSERVACIÓN INICIAL- TRANSITABILIDAD

El SUPERVISOR deberá verificar que la conservación inicial a nivel de transitabilidad que realiza el CONTRATISTA cumpla con las medidas socioambientales de la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) del Estudio de Preinversión, y el cumplimiento a los siguientes planes y estrategias

- o Estrategias de intervención (ambiental, social, arqueológico), de acuerdo a las medidas de manejo de la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) del Estudio de Preinversión.
- o Estrategia de quejas y reclamos a fin de contar con un mecanismo de resolución y prevención de conflictos (Ampliar el EVAP).
- o Plan de implementación de Seguridad y Salud Ocupacional.
- o Plan de implementación de Salud y Seguridad Comunitaria (La Entidad remitirá el modelo)
- o Protocolos de Salud y Seguridad (COVID-19) haciendo referencia al Capítulo V Plan de Emergencia Sanitaria.
- o Código de Conducta, incluyendo cómo se introducirá en los contratos laborales, qué capacitación se proporcionará, cómo será monitoreado y cómo el CONTRATISTA hará frente a las infracciones.

En tal sentido el SUPERVISOR revisa los planes y estrategias presentada por el CONTRATISTA desde la fecha de inicio del servicio, emitiendo su conformidad a la Entidad en el plazo máximo de (cinco) 5 días calendario.

De presentarse observaciones, el SUPERVISOR otorga al CONTRATISTA un plazo máximo de tres (3) días calendario para que este último subsane. El SUPERVISOR revisa la subsanación presentada por el CONTRATISTA en un plazo adicional de dos (2) días calendario y emitir la conformidad a la Entidad.

Durante el desarrollo del presente servicio, se encargará de realizar el SMC a las medidas implementadas por el CONTRATISTA para la reducción de los riesgos e impactos en materia Ambiental, Social, y en Seguridad y Salud en el trabajo.



Por otra parte, el SUPERVISOR verifica que la ejecución de actividades a nivel de transitabilidad realizadas por el CONTRATISTA estén sujetas a los parámetros establecidos en los TDRC.

Cabe señalar además que, en caso el CONTRATISTA solicite reprogramaciones, corresponde al SUPERVISOR la revisión del cronograma reprogramado de las actividades verificando que no genere ampliaciones de plazo en su contrato.



Para llevar a cabo esta revisión, el SUPERVISOR deberá remitirse al procedimiento establecido en los TDRC.

-2.4.1.3 EN LA EJECUCIÓN DE LA CONSERVACIÓN PERIÓDICA.

El SUPERVISOR deberá verificar que el CONTRATISTA haya obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y de acuerdo a lo aprobado en el Plan de Conservación Periódica.

Supervisar y velar por la correcta ejecución de los trabajos de Conservación Periódica, de acuerdo al Plan de Conservación aprobado por la ENTIDAD, y verificar el cumplimiento de los niveles de servicio de acuerdo a lo establecido en los TDRC.

Solicitar al CONTRATISTA el programa de actividades a ejecutarse semanalmente con la anticipación del caso.

Supervisar el estricto cumplimiento del cronograma de trabajos de Conservación Periódica.

Revisar y aprobar la ejecución y los métodos de construcción propuestos por el CONTRATISTA; estos métodos deberán ser compatibles con el ritmo de ejecución propuesto, el número de equipos, el personal existente y su calificación. Será responsabilidad del SUPERVISOR exigir (utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos a su alcance) que el CONTRATISTA disponga del número suficiente de equipos y personal que permitan un avance al ritmo ofertado, y en caso de demora, se agregue los recursos necesarios para recuperar el tiempo perdido, a fin de evitar penalidades de acuerdo a los TDRC.

Revisar y dar conformidad, de ser el caso, la utilización de canteras, fuentes de agua, DME (botaderos), campamentos, etc. planteado por el CONTRATISTA.

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos de conformidad con el Plan de Conservación, Especificaciones Técnicas, y reglamentación técnica, legal y ambiental vigentes. Asimismo, identificar eventuales impactos socio-ambientales no incluidos dentro del Plan de Manejo Socio ambiental que puedan presentarse durante la ejecución de la conservación y plantear las medidas correctivas para solucionarlos.

Controlar y verificar permanentemente que el CONTRATISTA efectúe todas las pruebas y ensayos de laboratorio y de campo, exigidos en las Especificaciones Técnicas, teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total de los trabajos hasta subsanar las incorrecciones advertidas. Asimismo, en los informes mensuales del CONTRATISTA, verificará la presentación de todos los controles de calidad, certificados de calibración de los equipos y certificados de calidad de los materiales empleados.



Realizar pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridos durante la ejecución de la Conservación Periódica, así como el Programa de monitoreo ambiental.

"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

Además de ello el SUPERVISOR revisará y evaluará las pruebas y ensayos de materiales, realizados por el CONTRATISTA. Asimismo, deberá interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado, recomendando las acciones a tomarse.

Efectuar el control de los trabajos terminados (evaluación deflectométrica y de rugosidad) que deberá ser incluida en el informe detallado para la conformidad de los mismos. Asimismo, esta información será incluido en el Informe Final de la Conservación Periódica Inicial y en el Informe Final de la Conservación Periódica al cuarto año cuando corresponda.

Controlar los aspectos de seguridad de los trabajos y del mantenimiento del tránsito peatonal y vehicular, exigiendo al CONTRATISTA la señalización correspondiente, así como la coordinación con las autoridades respectivas acerca de la ejecución de los trabajos. Asimismo, deberá verificar que el CONTRATISTA difunda la información de los trabajos que pudieran afectar a los usuarios, tales como la restricción o la interrupción temporal del tránsito.

Verificar que los trabajadores estén provistos de uniformes y elementos de protección personal debidamente adecuados y que se cumplan con los procedimientos de seguridad y salud ocupacional de acuerdo a la normativa vigente, tales como la realización diaria de charlas de seguridad, elaboración de análisis de trabajo seguro, etc.

Vigilar que las zonas de trabajo se mantengan bien iluminadas durante la ejecución de eventuales trabajos nocturnos, así como la implementación de otras medidas de seguridad aplicables.

Revisar las Valorizaciones de la Conservación Periódica, presentadas por el CONTRATISTA, ejecutadas según el monto contratado para esta actividad, los reajustes de precios, deducciones que no corresponden y amortizaciones, sustentándolos con la documentación técnico administrativa que los respalde.

Notificar al CONTRATISTA y a la Entidad sobre cualquier variación de los diseños, métodos, especificaciones técnicas y ambientales, al Plan de Conservación, al Plan de Manejo socio ambiental y a las normas aplicables vigentes.

El SUPERVISOR deberá informar oportunamente a la Entidad respecto del progreso del trámite de los documentos técnicos que le presente el CONTRATISTA, hasta su aprobación cuando corresponda y advertir sobre los posibles inconvenientes.

En relación a la Conservación Periódica inicial, se encargará de supervisar la implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico que realiza el CONTRATISTA, autorizado por la Dirección Desconcentrada de Cultura correspondiente y emitir informes mensuales a la Gerencia de Obras de la ENTIDAD.

Para el caso de la Conservación Periódica programado para el cuarto año (que impliquen actividades de remoción de superficies y/o deposición de desmontes), el SUPERVISOR elabora el Plan de Monitoreo Arqueológico, así como la ejecución y/o implementación. En ese sentido, remitirá mensualmente a la Gerencia de Obras el Informe de la Implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico que tiene a su cargo.

El Plan de Monitoreo Arqueológico y el CIRA (De ser el caso) se deberá presentar con una anticipación de veinte (20) días calendario previo al inicio de la ejecución de la Conservación Periódica al cuarto año, de conformidad con el cuadro de entregables.

"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"





El SUPERVISOR desde el siguiente mes del servicio deberá elaborar el recálculo de las valorizaciones, las que serán incluidas en el informe final de la Conservación Periódica.

2.4.1.4 EN LA RECEPCIÓN DE LA CONSERVACIÓN PERIÓDICA INICIAL Y CUARTO AÑO

El SUPERVISOR deberá efectuar los controles de calidad que sean necesarios para emitir la conformidad de los trabajos, teniendo en cuenta los alcances señalados en los TDR y la medición de los niveles de servicio.

EL SUPERVISOR realizará seguimiento, monitoreo y control de los aspectos técnicos y administrativos.

Cuando el CONTRATISTA considere que ha culminado con la ejecución de los trabajos de Conservación Periódica cumpliendo plenamente con los niveles de servicio de acuerdo a los TDR, procederá a solicitar por escrito al SUPERVISOR la conformidad de los trabajos en los tramos terminados.

En un plazo no superior a cinco (5) días calendario de recibida la solicitud, el SUPERVISOR realizará los controles finales de acuerdo a lo definido en los presentes TDR, incluyendo los controles de calidad establecidos en las especificaciones técnicas y la medición de los niveles de servicio requeridos, comunicando por escrito al CONTRATISTA las deficiencias o incumplimientos detectados para ser corregidas en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, de ser el caso.

Cuando el CONTRATISTA subsane las deficiencias detectadas, procederá a solicitar nuevamente por escrito al SUPERVISOR la conformidad de los trabajos; disponiendo EL SUPERVISOR de siete (7) días calendario de recibida la solicitud, para verificar la corrección de las deficiencias indicadas y emitir el Acta de Conformidad de los trabajos de Conservación Periódica de los tramos terminados, sustentado en un Informe Detallado para la conformidad de los mismos.

Deberá adjuntarse al informe detallado todos los CIRA's obtenidos, los mismos que deben abarcar toda el área de ejecución y/o derecho de vía de ser el caso. Además, dichos CIRA's podrán ser resultado de Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA'S), Proyecto de Rescate Arqueológico (PARA), o cualquier otra acción necesaria para la obtención de CIRA o disponibilidad del área por parte del Ministerio de Cultura. Asimismo, se adjuntará el acogimiento a la preexistencia (documento emitido por el Ministerio de Cultura) y el Informe Final del PMA. Asimismo, esta información será incluido en el Informe Final de la Conservación Periódica.

2.4.1.5 EN LA CONSERVACIÓN RUTINARIA POR NIVELES DE SERVICIO



Realizar Seguimiento, Monitoreo y Control a la ejecución de los trabajos de Conservación Rutinaria, de acuerdo al Plan de Conservación aprobado por la ENTIDAD, verificando el cumplimiento de los niveles de servicio de acuerdo a lo establecido en los TDR.

Evaluar las eventuales propuestas de modificación o ajustes al Plan de Conservación que realice el CONTRATISTA durante el desarrollo de las actividades, manteniendo actualizado los documentos del Plan.

"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

Disponer del instrumental y equipamiento (con sus correspondientes certificados de calibración) necesarios para el seguimiento, monitoreo y control de la conservación, aplicando las metodologías de evaluación de los diferentes indicadores, así como para toda la verificación que desee realizar el personal profesional y técnico de la ENTIDAD.

Realizar los ajustes necesarios y/o precisar las metodologías para la evaluación de los diferentes indicadores de niveles de servicio ante eventuales insuficiencias de las mismas, previa autorización de la ENTIDAD, de manera de obtener un procedimiento objetivo y sencillo.

Verificar los resultados de los ensayos de materiales, los controles de procedimientos y los controles de calidad de los trabajos terminados que haya realizado el CONTRATISTA en concordancia con su Plan de Conservación y Plan de Calidad, sin interferir en la realización de las actividades, y efectuando de ser el caso los controles de calidad que se requieran.

Verificar como representante de la ENTIDAD el cumplimiento de los niveles de servicio en el corredor vial, efectuando dos (2) tipos de evaluaciones, según lo indicado en los TDRC:

- Evaluación no programada: Realizará las evaluaciones no programadas de acuerdo a lo indicado en el Capítulo III de los Términos de Referencia del Servicio del CONTRATISTA (TDRC).
- Evaluación programada: Realizará las evaluaciones programadas de manera mensual de los tramos comprendidos en el corredor vial, de acuerdo a lo indicado en el Capítulo III de los Términos de Referencia del Servicio del CONTRATISTA (TDRC).

Como máximo al día siguiente de culminadas las evaluaciones programadas de los niveles de servicio, que se realizarán según frecuencia establecida en los TDRC, el SUPERVISOR deberá remitir los resultados de la evaluación a la ENTIDAD, a través del software o sistema de gestión vial, o en versión digital por correo electrónico según indicaciones de la ENTIDAD.

Ante el incumplimiento del nivel de servicio o deficiencia específica advertida en cada evaluación de nivel de servicio no programada, el SUPERVISOR emitirá Órdenes por Defectos No Admitidos, que señalarán los defectos más saltantes que encuentre por cada indicador y por cada punto, kilómetro o segmento de la carretera evaluada, que deberá ser acompañado de vistas fotográficas georeferenciadas que incluya la fecha en las que se tomaron.

Verificar el cumplimiento de las Órdenes por Defectos No Admitidos, y emitirá la Conformidad a la Orden por Defectos no Admitidos, caso contrario procederá a calcular la penalidad correspondiente por cada indicador en donde no se haya subsanado los defectos. El cómputo del plazo para aplicar la penalidad será a partir del día siguiente de la Fecha de Vencimiento indicada en la Orden por Defectos no Admitidos, hasta la fecha de comunicación de la subsanación del defecto.



Velar por el cumplimiento de las premisas señaladas para la conservación durante la Atención situaciones especiales, de acuerdo a lo señalado en el numeral correspondiente de los TDRC.

Efectuar el control de la rugosidad para la conservación rutinaria después, luego de la culminación de los trabajos de Mejoramiento y Conservación Periódica. Asimismo este control se realiza anualmente o de acuerdo a lo coordinado con LA ENTIDAD.

"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



Se resalta que el gestor del corredor vial es el CONTRATISTA, por lo que el SUPERVISOR deberá cuidar de analizar la gestión de la conservación propuesta, indicando los reparos que le merezcan, pero otorgando el derecho al CONTRATISTA de instrumentarlos, quien en definitiva será el único responsable del cumplimiento de los niveles de servicio y los resultados que se obtengan, cumpliendo las disposiciones señaladas en los TDRC.

2.4.1.6 EN LOS RELEVAMIENTOS DE INFORMACIÓN

Seguimiento, Monitoreo y Control a la toma de información en campo que realice el CONTRATISTA, revisando los Inventarios Viales de los elementos de la infraestructura vial en campo, revisando la Evaluación y Diagnóstico del estado y condición de los puentes, de ser el caso, y participando en las evaluaciones estructurales y funcionales del pavimento existente, así como en las evaluaciones establecidas en los TDRC.

Revisar que la documentación de los Relevamiento de Información cumpla con la especificación descrita en los TDRC, con sus Manuales técnicos, y la metodología de evaluación aplicable, debiendo presentar los informes de revisión correspondientes, coordinando con los especialistas de Relevamiento de Información de la Entidad.

Realizar la carga y validación de los datos de los Relevamientos de Información en el software ROUTE 2000, y/o en el Sistema de Gestión de Conservación Vial, y en el sistema GIS, en coordinación con LA ENTIDAD. La revisión y validación del relevamiento de puentes se realizará teniendo en cuenta la metodología del SCAP. Se precisa que LA SUPERVISIÓN, en coordinación con la Entidad procederá con subir los datos al Sistema de Gestión que se implemente.

A través del Sistema de Gestión de Conservación Vial, realizará el seguimiento a la reposición y/o reparación de los elementos viales que sean siniestrados, asimismo verificará y validará las actualizaciones del inventario vial, así como la georreferenciación de los nuevos elementos viales que sean instalados en los trabajos de atención de situación de riesgo potencial o trabajos de emergencia durante el plazo de vigencia del servicio.

La SUPERVISIÓN deberá contar con los equipos (GPS, odómetro, contómetro y otros necesarios) para realizar el seguimiento, monitoreo y control del relevamiento de información que el CONTRATISTA presente.

La SUPERVISIÓN emitirá su conformidad a los informes presentados por el CONTRATISTA sobre el Relevamiento de información Tipo I (Inicial) y relevamiento de puentes (inicial) elaborando los Informes detallados de revisión correspondientes. La Gerencia de Obras derivará los Informes de revisión de la SUPERVISIÓN a la Gerencia de Estudios para su revisión y conformidad de ser el caso. Se precisa que tanto el primer informe como el segundo informe del Relevamiento de información Tipo I (Inicial), y relevamiento de puentes (inicial), la SUPERVISIÓN otorgará su conformidad de ser el caso, o emitirá sus observaciones y derivará a la Entidad para revisión.



La SUPERVISIÓN emitirá su conformidad a los informes presentados por el CONTRATISTA sobre el Relevamiento de Información Tipo II (Inicial, Cuarto año (de ser caso) y final), Relevamiento de Información Tipo I (Final) y Relevamiento de Puentes (Final) elaborando los Informes Detallados de revisión correspondientes. La Gerencia de Obras revisará y otorgará la conformidad. Se precisa que los informes del Relevamiento de Información Tipo II (Inicial, Cuarto año (de ser caso) y final), Relevamiento de Información Tipo I (Final) y Relevamiento

Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio



de Puentes (Final), la SUPERVISIÓN otorgará su conformidad de ser el caso, o emitirá sus observaciones y derivará a la Entidad para su revisión.

2.4.1.7 EN LA DEMARCACIÓN DEL DERECHO DE VÍA

Supervisar la ejecución de la demarcación del derecho de vía de acuerdo al Documento Técnico que presenta el CONTRATISTA, el mismo que se encuentra indicado en los TDRC, y a la normatividad aplicable vigente.

Para la demarcación respectiva en lugares colindantes con áreas con evidencias arqueológicas se deberá coordinar de manera conjunta con los especialistas de la Gerencia de Obra.

2.4.1.8 EVALUACIÓN FINAL Y RECEPCIÓN DE ÁREAS Y BIENES

El SUPERVISOR realizará la evaluación final del corredor vial desde el inicio del último mes hasta el último día del plazo del servicio, basado en los niveles de servicio y consideraciones de los TDRC.

Esta evaluación se realizará en todo el corredor vial, utilizando las Planillas de relevamiento y cálculo del nivel de servicio, en que los segmentos representarán un (1) Km. para todos los indicadores de niveles de servicio, continuando con la evaluación programada señalada en los TDRC, es decir la evaluación de los niveles de servicio se hará en todo el corredor vial (y no con muestra de 10% como en evaluación programada).

Ante el incumplimiento de los niveles de servicio o deficiencia específica advertida, EL SUPERVISOR emitirá Órdenes por Defectos no Admitidos para su atención en los plazos indicados en los TDRC.

Culminado el plazo del servicio establecido en los TDRC, el SUPERVISOR conjuntamente con el Comité de recepción de áreas y bienes evaluará en campo mediante las Planillas de medición de la Evaluación Programada correspondiente, la ejecución del servicio realizado de acuerdo a los TDRC y de encontrarlo conforme elaborará el ACTA DE RECEPCIÓN DE ÁREAS Y BIENES.

De existir observaciones deberá continuar con la evaluación final del corredor, verificando el levantamiento de las Órdenes por Defectos no Admitidos hasta su subsanación considerando los plazos de tolerancia indicados en los TDRC. Posteriormente se elabora y suscribe el Acta de Recepción de Áreas y Bienes del corredor vial conjuntamente con el comité de recepción.



El Comité de recepción designado para la recepción del corredor vial estará integrado por representantes de la ENTIDAD. Asimismo, el SUPERVISOR designará al Gerente de Supervisión como representante en el momento de la recepción de áreas y bienes.

Revisar la última valorización mensual del servicio del CONTRATISTA según las formas de pago establecidos en los TDRC; considerando la Evaluación Final del Servicio, sustentados con la documentación técnico administrativa que los respalde.

"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

Considerando que las valorizaciones tienen el carácter de pago a cuenta, el SUPERVISOR revisará en forma conjunta con el CONTRATISTA los pagos realizados durante la ejecución del servicio con la finalidad de realizar el cierre financiero del servicio del CONTRATISTA. El SUPERVISOR deberá revisar el Informe final del servicio presentado por el CONTRATISTA, debiendo elaborar su Informe de revisión del Informe Final del servicio del CONTRATISTA y otorgar la conformidad y remitir a la Entidad.

El SUPERVISOR revisará y otorgará su conformidad a la valorización de cierre presentado de manera complementaria por el CONTRATISTA.

2.5 SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL DE LAS EMERGENCIAS VIALES

2.5.1 REVISIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS VIALES

Revisará el detalle de las acciones que propondrá el CONTRATISTA en el Plan de Emergencias Viales (PEV), con la finalidad de prevenir la ocurrencia o mitigación de las eventuales emergencias viales que se presentasen por efecto de erosiones, derrumbes, huaycos, inundaciones, nevadas, accidentes; etc.; y así mismo que el tránsito se restablezca en el menor plazo cuando se interrumpa por acción del hombre (paros, motines, atentados, etc.), o por efecto de la naturaleza (sismos, fenómenos climatológicos, etc.) y que no afecten en el cumplimiento de los estándares.

Asimismo, deberá tener identificado todas las zonas potenciales de vulnerabilidad de la vía (puntos críticos), y la respectiva ponderación en orden de importancia o riesgo de dichas zonas o sectores vulnerables, así como todas las acciones para el Seguimiento, Monitoreo y Control de la atención de las emergencias viales que realizará el CONTRATISTA.

EL SUPERVISOR deberá revisar y dar conformidad al Plan de Emergencia Vial en los plazos señalados para el Plan de Conservación, al formar parte de éste, verificando lo requerido en los TDRC. En caso de mediar observaciones, estas serán notificadas al CONTRATISTA.

EL SUPERVISOR, asignará a sus profesionales para revisar el Plan de Emergencia Vial de acuerdo a lo programado. De ser el caso, podrá ser el mismo personal profesional que trabajará en el seguimiento, monitoreo y control de la ejecución. Para ello, se adjuntará el informe técnico de evaluación y aprobación correspondiente realizado por el profesional responsable debidamente firmado y sellado.

2.5.2 ANTE LA OCURRENCIA DE UNA EMERGENCIA VIAL



El SUPERVISOR realizará el Seguimiento, Monitoreo y Control del cumplimiento de lo señalado para las Emergencias Viales en los TDRC y el Plan de Emergencias Viales.

El primero que tome conocimiento de la emergencia vial (CONTRATISTA o SUPERVISOR) comunicará a la Sede Central de PROVIAS DESCENTRALIZADO- PVD, a la siguiente dirección electrónica: emergencia_vial@proviades.gob.pe, o a otro correo que oportunamente se le comunicará, al personal encargado del monitoreo de las emergencias viales y al Administrador del Contrato.

"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



Tomado conocimiento de la emergencia vial, el SUPERVISOR comunicará al CONTRATISTA para que proceda con la atención de la Emergencia Vial, quien independientemente de la fecha de comunicación, el CONTRATISTA, deberá proceder con la atención inmediata siguiendo los procedimientos y plazos previstos en los TDRC.

Realizar el Seguimiento, Monitoreo y Control de las actividades realizadas por el CONTRATISTA para la atención de las emergencias viales, verificando las ubicaciones de las emergencias viales, llevando un control pormenorizado de los recursos utilizados, verificando el cumplimiento de las especificaciones de materiales y procedimientos constructivos, tomando en cuenta los parámetros señalados en los TDRC y la normatividad aplicable.

Revisar y visar las Fichas de Emergencia Vial elaboradas por el CONTRATISTA, en señal de conformidad por la información consignada en ella. De no ser presentado o no estar conforme, el SUPERVISOR será el responsable de elaborar una nueva Ficha de Emergencia Vial con las consideraciones señaladas en los TDRC. Las fichas de Emergencia Vial deberán estar firmadas por los profesionales responsables de la SUPERVISIÓN y del CONTRATISTA.

Realizar el Seguimiento, Monitoreo y Control de las acciones que implemente el CONTRATISTA a fin de restablecer la transitabilidad. Luego realizará una evaluación de las actividades necesarias con el objeto de recuperar los niveles de servicio de la vía, de ser el caso, coordinando con la ENTIDAD para definir la intervención.

Cuando se produzca la atención de Emergencias Viales, la decisión de mantener incluido o de excluir temporalmente un sector del Contrato hasta la finalización de las atenciones, o suspender la evaluación de niveles de servicio imposibles de satisfacer, le corresponderá evaluar exclusivamente a la ENTIDAD, para lo cual se deberá contar con la opinión técnica del SUPERVISOR a través de un informe especial.

Deberá realizar el SMC del Plan de Emergencias Viales (PEV) asegurando que el CONTRATISTA lo mantenga actualizado, incorporando los registros de las atenciones de las emergencias, según lo indicado por el SUPERVISOR en coordinación con la ENTIDAD.

EL SUPERVISOR realizará los controles de calidad finales a las actividades ejecutadas en la atención de las Emergencias Viales indicadas en el TDRC, y de ser el caso, comunicará las observaciones detectadas al CONTRATISTA.

En caso de existir observaciones, el SUPERVISOR mantendrá informado a la ENTIDAD del levantamiento de observaciones del CONTRATISTA, cuyo plazo será determinado por el SUPERVISOR que no podrá ser menor a dos (2) días calendario.

Subsanadas las observaciones, el CONTRATISTA solicitará por escrito al SUPERVISOR la aceptación de los trabajos, disponiendo ésta de tres (03) días calendario de recibida la solicitud para verificar la corrección de las deficiencias indicadas, y de ser el caso otorgue la Conformidad de los trabajos realizados para atención de la emergencia, sustentado en un informe técnico para la conformidad de los mismos.





2.5.3 ANTE LA SITUACIÓN DE RIESGO POTENCIAL

Evaluar la necesidad de atención de la situación de Riesgo Potencial o prevención de emergencia vial de acuerdo a las consideraciones del Plan de Emergencias Viales, a la priorización de acciones preventivas, y de ser el caso, a las intervenciones planificadas por la ENTIDAD.

EL SUPERVISOR conjuntamente con el CONTRATISTA deberán identificar las situaciones de riesgo potencial determinando la necesidad de la intervención. De acuerdo a ello, el CONTRATISTA presentará su solicitud de la necesidad de intervenir en la situación de riesgo potencial ante la SUPERVISIÓN.

EL SUPERVISOR elabora un informe sobre la identificación de la necesidad y remitirá a la Entidad para su evaluación y autorización de ser el caso.

Contando con la autorización de la Entidad, el SUPERVISOR emitirá las Ordenes de trabajo para la elaboración de los diseños (memoria descriptiva, cronograma, presupuesto, entre otros de ser necesario) por parte del CONTRATISTA.

Una vez que el CONTRATISTA haya alcanzado el diseño, la SUPERVISIÓN en el plazo de siete (7) días calendario evaluará los diseños presentados por el CONTRATISTA y, elaborará el informe Detallado y emitirá su conformidad (conteniendo la opinión del especialista o Gerente de supervisión que intervino y remitirá a la Entidad para la autorización correspondiente, de ser el caso, en el plazo máximo de siete (7) días hábiles contado a partir de la presentación de la documentación por parte de la SUPERVISIÓN, o en el plazo que la Entidad determine en función a la necesidad de la intervención.

Posteriormente, con la autorización de la Entidad, el SUPERVISOR emitirá las órdenes de trabajo para la ejecución de la situaciones de riesgo potencial o prevención de emergencias.

Una vez culminado los trabajos de la situación de riesgo potencial o prevención de emergencias, el SUPERVISOR, emitirá la conformidad de la orden de trabajo al CONTRATISTA.

El SUPERVISOR verificará la correcta ejecución de los diseños aprobados en los plazos previstos en el cronograma establecido.

Supervisar y velar por el cumplimiento de lo señalado para la atención de las Situaciones de Riesgo Potencial en los TDRC, el Plan de Emergencias Viales y de los Diseños aprobados por la ENTIDAD.

Realizar el Seguimiento, Monitoreo y Control de las actividades realizadas por el CONTRATISTA para la atención de la situación de riesgo potencial, verificando las ubicaciones de los trabajos, llevando un control pormenorizado de los recursos utilizados, verificando el cumplimiento de las especificaciones de materiales y procedimientos constructivos, tomando en cuenta los parámetros señalados en los TDRC y la normatividad aplicable.



Términos de Referencia para la Contratación de la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio



Revisar y visar las Fichas de Atención de la Situación de Riesgo Potencial, elaboradas por el CONTRATISTA, en señal de conformidad por la información consignada en ella. De no ser presentado o no estar conforme, el SUPERVISOR será el responsable de elaborar una nueva Ficha de Atención de la Situación de Riesgo Potencial con las consideraciones señaladas en los TDRC.

El SUPERVISOR deberá velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en los Cronogramas de trabajo de las atenciones de las situaciones de riesgo potencial según lo indicado en los TDRC.

Cuando se produzca la atención de la situación de riesgo potencial, la decisión de mantener incluido o de excluir temporalmente un sector del Contrato hasta la finalización de las atenciones, o suspender la evaluación de niveles de servicio imposibles de satisfacer, le corresponderá evaluar exclusivamente a la ENTIDAD, para lo cual se deberá contar con la opinión técnica del SUPERVISOR a través de un informe especial.

EL SUPERVISOR verificará el cumplimiento del diseño aprobado y realizará los controles de calidad finales a las actividades ejecutadas en la atención de la situación de riesgo potencial de acuerdo al TDRC; y de ser el caso, comunicará las observaciones detectadas al CONTRATISTA.

En caso de existir observaciones, EL SUPERVISOR mantendrá informado a la ENTIDAD del levantamiento de observaciones del CONTRATISTA, cuyo plazo será determinado por el SUPERVISOR que no podrá ser menor a dos (2) días calendario.

Subsanadas las observaciones, el CONTRATISTA solicitará por escrito a EL SUPERVISOR la aceptación de los trabajos, disponiendo ésta de tres (3) días calendario de recibida la solicitud para verificar la corrección de las deficiencias indicadas, y de ser el caso otorgue la Conformidad de los trabajos realizados para la atención de situación de riesgo potencial sustentado en un Informe técnico para la conformidad de los mismos.

2.6 EN LA GESTIÓN Y CONTROL DE PESOS VEHICULARES

El SUPERVISOR deberá verificar el cumplimiento de los requerimientos y especificaciones técnicas de los equipos, materiales, mobiliario y personal para el control de pesos vehiculares de acuerdo a lo señalado en los TDRC.

Revisar y dar conformidad al Plan de Control de Pesos Vehiculares que presente el CONTRATISTA, de acuerdo a lo indicado en los TDRC.

El SUPERVISOR en coordinación con el CONTRATISTA, determinará los sectores donde se implementarán las plataformas de control de pesos.

Monitorear el control de pesos que realice el CONTRATISTA, así como los censos de carga, de acuerdo a lo señalado en los TDRC.



Este monitoreo se realizará de manera no programada y con una frecuencia diaria, en la cual se verificará el cumplimiento de los requerimientos y procedimientos señalados y en el Plan de Control de Pesos Vehiculares.

Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio



Revisará y dará conformidad al Informe de control de pesos vehiculares, de acuerdo a lo requerido en los TDRC y en base al monitoreo realizado a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales y para cumplir los objetivos del Plan de Control de Pesos Vehiculares.

2.7 EN EL CONTROL Y/O SEGUIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS E INTERFERENCIAS DENTRO DEL DERECHO DE VÍA

EL SUPERVISOR deberá verificar el cumplimiento de los requerimientos (personal, recursos necesarios, etc.) para la identificación de predios e interferencias dentro del derecho de vía de acuerdo a lo señalado en los TDRC y al plazo indicado en el cuadro de entregables. El plazo de diez (10) días calendario que tiene la SUPERVISIÓN para la revisión se contabilizará a partir que el CONTRATISTA presenta su respectivo Informe de Identificación de predios dentro del derecho de vía.

Revisar y dar conformidad al "Informe de Identificación de predios e interferencias dentro del derecho de vía" que presente el CONTRATISTA, de acuerdo a lo indicado en los TDRC para remitirlo a la Entidad.

Realizar el seguimiento a la identificación, verificando el levantamiento de la información técnica y legal de los predios e interferencias que se encuentran en el derecho de vía.

Verificará la documentación recopilada y la que se genere en este proceso, revisando las memorias descriptivas, planos, cuadros resúmenes, y otros documentos de acuerdo a las labores de campo.

Se encargará de prevenir y/o resolver los conflictos que puedan suscitarse durante la identificación de predios e interferencias, llevando a cabo la elaboración de mapeos de stakeholders, y un diagnóstico socioeconómico de las comunidades involucradas, interviniendo para mejorar la comunicación entre la ENTIDAD, el CONTRATISTA, EL SUPERVISOR y las comunidades locales.

Apoyar en el requerimiento de información en las oficinas de la SUNARP, COFOPRI, Municipio y otros, con el fin de complementar la información de predios e interferencias en coordinación con el CONTRATISTA.

2.8 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA CONSERVACIÓN

2.8.1 METODOLOGÍA:

El SUPERVISOR realizará y entregará a la ENTIDAD de acuerdo a lo señalado en el cuadro de Entregables la METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA CONSERVACIÓN, asumiendo como línea base la situación al momento de la ENTREGA DE ÁREAS Y BIENES y encarando el tema desde distintas perspectivas.



Los detalles de esta metodología (cuadros, gráficos, etc.) será propuesta por EL SUPERVISOR para remitir a LA ENTIDAD para su conformidad y aprobación.

"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

2.8.2 NIVEL DE SERVICIO

El objetivo es realizar una evaluación del corredor vial desde la perspectiva del estado de la infraestructura vial, mediante el análisis de los niveles de servicio de los tramos y del Contrato, procurando identificar las causas de los incumplimientos:

- Evaluar la evolución del nivel de servicio del Contrato en base a los resultados de las evaluaciones programadas (a partir del séptimo mes de acuerdo a los TDRC), asumiendo como línea base el primer nivel de servicio del Contrato evaluado.
- Evaluar la evolución del nivel de servicio de cada uno de los tramos en base a los resultados de las evaluaciones programadas, asumiendo como línea base el primer nivel de servicio de cada uno de los tramos, evaluados.
- Identificar en cada período de evaluación los tramos que generan los incumplimientos de niveles de servicio del proyecto.
- Identificar en cada período de evaluación las variables y/o elementos viales que generan los incumplimientos de niveles de servicio de cada tramo.
- Evaluar la evolución del nivel de servicio de cada una de las variables y/o elementos viales de cada uno de los tramos en base a los resultados de las evaluaciones programadas y los controles de niveles de servicio realizados, asumiendo como línea base el primer nivel de servicio evaluado.
- Identificar los deterioros, indicadores y/o factores que generan el incumplimiento de cada elemento.

Esta información tendrá que ser concordante a la metodología propuesta al inicio del servicio del SUPERVISOR.

2.8.3 SEGURIDAD VIAL:

El objetivo es realizar una evaluación del proyecto desde la perspectiva de la seguridad vial, mediante el análisis de los niveles de servicio directamente vinculados a los elementos de seguridad vial que surgieron del punto anterior, así como de las emergencias viales y/o accidentes que se produzcan en el corredor vial.

Esta información tendrá que ser concordante a la metodología propuesta al inicio del servicio del SUPERVISOR.

2.8.4 OPINIÓN PÚBLICA:

El objetivo es realizar una evaluación de los trabajos desde la perspectiva de los usuarios, mediante el relevamiento de la opinión de los usuarios de la vía. La idea general es obtener la opinión de los usuarios directos de la carretera y los vecinos respecto a algunos puntos como:

- Perfil del entrevistado.
- Grado de conformidad con el estado del corredor vial.
- Grado de mejora del estado del corredor vial con respecto al estado antes del inicio del servicio del CONTRATISTA.
- Aspectos a mejorar en el estado del corredor vial.



"Términos de Referencia para la Contratación de la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio"



Esta evaluación apuntará al estado del corredor vial en general, así como de cada uno de los elementos que integra la carretera de manera que se pueda comparar con la evaluación de los niveles de servicio antes referidos.

La cantidad y redacción de las preguntas, el procedimiento para la encuesta, el tamaño de la muestra, etc., será diseñada por EL SUPERVISOR.

Esta información tendrá que ser concordante a la metodología propuesta al inicio del servicio del SUPERVISOR.

2.8.5 COSTO DE OPERACIÓN VEHICULAR (INCLUYE COSTO DE TIEMPO DE VIAJE):

El objetivo es realizar una evaluación del proyecto desde la perspectiva económica, con el enfoque de beneficios por reducción en el uso de recursos (menores costos de operación vehicular, de tiempos de viaje, de mantenimiento, entre otros) de los usuarios y tipo de vehículos que utilizan la vía.

En ese sentido, el SUPERVISOR estimará la rentabilidad del proyecto por medio del uso del software para carreteras HDM-4. La alimentación del HDM-4 se hará con toda la información de ingeniería, costos y con los informes finales de los relevamientos de información Tipo I y Tipo II que corresponda generados en la ejecución de los trabajos.

La información a usar para las características vehiculares y el tráfico normal provendrá de los estudios de tráfico (conteos, encuestas origen - destino y encuestas de preferencia declaradas y reveladas) a realizarse durante el plazo de ejecución del CONTRATISTA. Es recomendable que las estaciones de conteo y la de la encuesta de origen y destino se coordinen con LA ENTIDAD.

El SUPERVISOR deberá presentar como mínimo las hojas de entrada y de salida del HDM-4 correspondientes a la evaluación económica del proyecto por tramos y las correspondientes al deterioro de la superficie de rodadura para los diferentes tramos.

Asimismo, deberá presentar un cuadro resumen de la evaluación económica por tramos y para todo el corredor.

Toda la información de entrada y salida del HDM-4 deberá ser presentada, igualmente, en versión magnética, en extensión ".dbf", para su revisión y verificación por LA ENTIDAD.

Esta información tendrá que ser concordante a la metodología propuesta al inicio del servicio del SUPERVISOR.





CAPÍTULO III: PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante la Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC, aprueba los Protocolos Sanitarios Sectoriales, de conformidad a los lineamientos sanitarios emitidos por el Ministerio de Salud para la ejecución de trabajos de conservación vial en prevención del COVID-19, con la finalidad de reducir el impacto en la salud de los trabajadores que laboran en los Servicios de Gestión, Mejoramiento a nivel de soluciones básicas y Conservación de Infraestructura Vial.

3.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

El Plan de Emergencia Sanitaria, es el documento que contiene las medidas que se tomarán en cuenta para vigilar el riesgo de exposición a COVID-19 en el lugar de trabajo, el cual contiene las acciones, actividades, responsabilidades y la organización de su personal asignado y que será presentado previo al inicio efectivo del servicio del SUPERVISOR.

El Plan de Emergencia Sanitaria (PES), tendrá que ser aprobado siguiendo los Lineamientos del Documento Técnico emitido por el Sector Salud para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID. Las acciones relativas a la emergencia sanitaria se efectuarán en concordancia con lo establecido en el Plan de Emergencia Sanitaria (PES).

El SUPERVISOR, tanto en la elaboración del Plan de Emergencia Sanitaria (PES) como en su implementación a lo largo de la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación por niveles del Servicio del corredor vial, incluirá los cambios organizativos y de cualquier otra índole que sea necesario realizar a fin de dar cumplimiento a las medidas que las autoridades establezcan o aquellas otras que se considere necesario incorporar.

La estructura de costos contempla los recursos que se demandarán para la implementación de las medidas y la ejecución de las acciones o actividades que comprenden el Plan de Emergencia Sanitaria (PES).

Cuando la Entidad, verifique el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el PES aprobado, procederá con informar a los órganos competentes (Ministerio de Trabajo y Ministerio Público según corresponda) para que se proceda con el trámite de procedimiento sancionador, establecido en la Ley N°28806 "Ley General de Inspección del Trabajo", en concordancia con la Ley N°29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y el código penal.

Finalmente, considerando que el PES se origina como respuesta a una emergencia sanitaria, que probablemente sea temporal, entonces, si la Entidad, en coordinación con las autoridades sanitarias, decidiera la no ejecución del plan y por ende de su implementación, se procederá a la reducción del presupuesto correspondiente, sin que ello amerite reconocimiento de algún concepto.

Por otra parte, de superar el plazo establecido y de requerirse mayores recursos, la Entidad evaluará en su momento.



3.2 ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA

El Plan de Emergencia Sanitaria deberá contener las acciones y/o actividades que se efectuarán, la organización y responsabilidad del personal que estará a cargo, con la finalidad de prevenir el contagio del COVID-19 en los diferentes frentes de trabajo.

Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio



En ese contexto, EL SUPERVISOR al momento de elaborar el PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA, en adelante PES; se tendrá que ceñir obligatoriamente a las disposiciones sanitarias emitidas a través del referido documento en concordancia con los presentes términos de referencia.

La implementación de los lineamientos para la vigilancia, prevención y control del COVID-19, en tanto no exista disposición en contrario, deberá estar comprendida durante todo el desarrollo de la supervisión del Servicio de gestión, mejoramiento y conservación vial por niveles de servicio del corredor vial.

Sin embargo, en vista que se trata de una emergencia temporal, el cálculo para este extremo se ha realizado, preliminarmente para una duración de dos años. En caso se requiera la implementación del PES en un periodo mayor, oportunamente se procederá a evaluar los nuevos alcances y los nuevos costos los cuales se incorporarán en la figura de modificación al Contrato.

3.3 CONTENIDO DEL PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA

El contenido del PES, sin ser limitativo deberá contener la información establecida en los Protocolos Sanitarios Sectoriales vigentes y las posteriores modificaciones que pudieran existir. Lo cual no exime del cumplimiento de normas emitidas por el Poder Ejecutivo y el Ministerio y el Ministerio de Salud en el marco de sus competencias para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19.

3.4 PROCEDIMIENTO PARA SU PRESENTACIÓN

El Plan de Emergencia Sanitaria (PES), tendrá que ser elaborado siguiendo los Lineamientos del Documento Técnico emitido por el Sector Salud para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID. Las acciones relativas a la emergencia sanitaria se efectuarán en concordancia con lo establecido en el Plan de Emergencia Sanitaria (PES).

Una vez aprobado el Plan de Emergencia Sanitaria, el SUPERVISOR lo remite a la Gerencia de Obras.

Cabe precisar también que el PES será de acceso a las entidades de fiscalización como SUSALUD, SUNAFIL, entre otras, para las acciones propias de su competencia.

3.5 INFORME DE REVISIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA DEL CONTRATISTA

SUPERVISOR presentará el Informe de Revisión del "Plan de Emergencia Sanitaria" del CONTRATISTA el cual previamente ha sido aprobado de acuerdo a los lineamientos del Documento Técnico del Ministerio de Salud, los cuales estarán sujetos a los cambios según lo que autoridad competente disponga, y de acuerdo a los alcances ya mencionados en los TDRC. La revisión del plan del CONTRATISTA podrá ser modificado y/o suprimido según comunique la ENTIDAD al SUPERVISOR en el debido momento y según los lineamientos vigentes.

Este informe de revisión deberá ser presentado a los cinco (5) días calendario de haber recibido el Plan de Emergencia Sanitaria del CONTRATISTA.

Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio





3.6 PAGO DE LA ACTIVIDAD

El pago será mensual y será el resultado de la valorización de todos los recursos realmente utilizados por el SUPERVISOR para la atención de la Emergencia Sanitaria COVID19, sustentado en un Informe Técnico, previa revisión y aprobación de la Entidad.

Se precisa que el presupuesto considerado es referencial y será utilizado cuando se presente dicha Emergencia Sanitaria. Dicho presupuesto no se podrá destinar a otras actividades, por lo que de requerirse mayores recursos cuando se haya superado el periodo establecido, se procederá a solicitar mayor presupuesto o se tramitará la prestación adicional que corresponda para cumplir con el plazo del Contrato. Asimismo, de no ser utilizados estos fondos se procederá a efectuar la reducción correspondiente.

Para efectos de pago, el SUPERVISOR tendrá que sustentar los gastos incurridos para la atención de la emergencia sanitaria- COVID-19 (comprobantes de pagos, boletas, recibos por honorarios, contratos, facturas, etc, etc); puesto que para el pago no se considerará el reajuste de precios.

Asimismo, de no ser utilizados estos fondos en el plazo establecido (2 años), se procederá a efectuar la reducción correspondiente.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

CAPÍTULO IV: RESPONSABILIDADES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

4.1 RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN

El SUPERVISOR, a cargo del Seguimiento, Monitoreo y Control de la elaboración del Plan de Mejoramiento y del Plan de Conservación que elabora el CONTRATISTA realiza la verificación para emitir sus observaciones y conformidad de los informes que presente el CONTRATISTA, ejecutor de ensayos y pruebas de laboratorio que aseguren la mejor calidad de los trabajos en todas sus etapas, y demás obligaciones derivadas del presente Contrato y de los establecidos en los TDRC, será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que los trabajos se ejecuten con óptima calidad técnica y ambiental.

Responsable de velar por el estricto cumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio del CONTRATISTA y demás documentos contractuales durante la ejecución del Servicio, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo a los dispositivos reglamentarios vigentes.

Deberá atender a los funcionarios de la ENTIDAD y de los Órganos del Sistema Nacional de Control que visiten el corredor vial, en lo que respecta a informes y documentación que soliciten.

Responsable del control físico, económico y calidad de los trabajos, realizando las pruebas de control requeridas (actividades de mejoramiento y conservación), siempre que esté orientado al cumplimiento de los niveles de servicio.

El SUPERVISOR será responsable de hacer cumplir las medidas de mitigación previstas para la conservación del medio ambiente.

Vigilar que la señalización de tránsito cumpla con lo requerido por la ENTIDAD, las autoridades de tránsito y el plan de señalización y/o seguridad vial presentado por el CONTRATISTA.

Vigilar que el CONTRATISTA publique oportunamente los avisos sobre desvíos e instrucciones de tránsito vehicular en los principales medios de comunicación, supervisar que el CONTRATISTA señale adecuadamente y oportunamente los desvíos de tránsito y coloque los carteles informativos necesarios.



El SUPERVISOR será responsable de la entrega de valorizaciones, y revisión de los Informes Finales en los plazos y condiciones fijados.

Es responsabilidad del SUPERVISOR controlar el cumplimiento de los cronogramas de trabajo y exigir al CONTRATISTA que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al CONTRATISTA el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial y/o laboral.

Inspeccionar y disponer las acciones que correspondan en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia del proyecto.

Adoptar las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos, produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.

"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las garantías que emita el CONTRATISTA, comunicando a la ENTIDAD los vencimientos con un mes de anticipación.

EL SUPERVISOR deberá mantener un control permanente sobre los adelantos otorgados al CONTRATISTA, lo que se reflejará tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las garantías.

Es responsabilidad del SUPERVISOR que la amortización de los adelantos otorgados al CONTRATISTA se efectúe regularmente en las valorizaciones mensuales; controlando que el adelanto sea amortizado totalmente, en las valorizaciones correspondientes, dentro del plazo vigente de ejecución de los trabajos al que corresponde el adelanto.

En el caso de que se requiera de prestaciones adicionales no previstas originalmente y cuya realización resulte indispensable para alcanzar la finalidad del Contrato del CONTRATISTA, el SUPERVISOR debe verificar que el documento técnico elaborado por el CONTRATISTA incluya memoria, presupuestos, planos (de ser el caso) y especificaciones, según corresponda, que justifique dichos trabajos y presentarlo a la ENTIDAD de acuerdo a los TDRC y la normatividad técnica y legal aplicable. La necesidad de ejecutar dichos trabajos, debe ser informada por el SUPERVISOR o alertada por el CONTRATISTA, a fin que su ejecución se desarrolle dentro del plazo de ejecución de los trabajos de Mejoramiento o conservación dentro de los plazos del servicio según corresponda.

Se presentarán los documentos técnicos con su respectivo archivo magnético en CD con toda la información completa que sustente dichos documentos técnicos a fin de que la ENTIDAD pueda efectuar una administración eficiente y eficaz que facilite el posible control que se efectúe. Estos documentos técnicos deben ser suscritos por el Gerente de Supervisión y el Gerente Vial.

El SUPERVISOR no tendrá autoridad para exonerar al CONTRATISTA de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar trabajo adicional que de alguna manera involucre prorroga o cualquier pago extra, salvo que exista autorización escrita y previa de la ENTIDAD.

Las sanciones por incumplimiento que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino, además, las que conforme a Ley le corresponden.

El SUPERVISOR dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el período de un (1) año, a partir de la Conformidad Final otorgada por la ENTIDAD.



En el caso de Empresas Consorciadas, éstas son solidariamente responsables frente a la ENTIDAD.

El SUPERVISOR es responsable de la verificación del Plan de Mejoramiento y el Plan de Conservación, así como del control de los trabajos para que se ejecuten con la calidad técnica y ambiental requerida, siempre que estos se encuentren orientados al cumplimiento de los niveles de servicio.

El SUPERVISOR no podrá transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este Contrato.

Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio



El SUPERVISOR mantendrá actualizados el archivo y registro de toda la información técnica - administrativa y contable relacionadas con los trabajos motivo del seguimiento y control, e irá verificando progresivamente las actividades definidas y ejecutadas que permitan el cumplimiento de los niveles de servicio. El SUPERVISOR adjuntará una versión electrónica debidamente ordenada e hipervinculada de toda la información presentada.

Es responsabilidad del SUPERVISOR el ingreso de información de los avances de los trabajos, reportes, fichas, órdenes, fotos, vuelos de dron y otros, a través de archivo físico y digital o al software que implementará la ENTIDAD vía Internet u otro medio que defina, para la cual se le habilitará un módulo de ingreso especial, debiendo coordinar con la ENTIDAD respecto a los detalles y procedimientos de carga.

Es responsabilidad del SUPERVISOR la revisión del relevamiento de información emitiendo informes detallados que sustente dicha revisión de acuerdo a lo establecido en el presente documento y los TDR.

Respecto a la documentación obrante en su poder relacionada con la ejecución del servicio, el SUPERVISOR se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los del servicio, ni después de la conformidad final de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por la ENTIDAD.

Con respecto al personal asignado al presente Contrato con carácter de dedicación exclusiva, es obligatoria la permanencia en el corredor vial de acuerdo a su propuesta técnica. En caso de ausencia del personal por caso fortuito o fuerza mayor, deberá informar hasta máximo ocho (8) horas después de haberse suscitado el hecho a la Entidad por medio escrito o correo electrónico, a fin de que tome conocimiento y se realice las coordinaciones del caso.

Como parte del SMC de las actividades durante la ejecución del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio del corredor vial, deberá garantizar que la ejecución de los protocolos del MTC y las disposiciones generales dispuestas por el MINSA establecidos en los Términos de Referencia del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación por niveles del Servicio sean ejecutados por el CONTRATISTA en todas las intervenciones del servicio. El SUPERVISOR, de forma transversal, está obligado a cumplir y a hacer cumplir al CONTRATISTA con todos los lineamientos establecidos en su PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA.



En relación a la Conservación Periódica inicial, se encargará de supervisar la implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico que realiza el CONTRATISTA, autorizado por la Dirección Desconcentrada de Cultura correspondiente y emitir informes mensuales a la Gerencia de Obras de la ENTIDAD.

Para el caso de la Conservación Periódica programado para el cuarto año (que impliquen actividades de remoción de superficies y/o deposición de desmontes), el SUPERVISOR elabora el Plan de Monitoreo Arqueológico, así como la ejecución y/o implementación. En ese sentido, remitirá mensualmente a la Gerencia de Obras el Informe de la Implementación del PMA que tiene a su cargo.

"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



El Plan de Monitoreo Arqueológico y el CIRA (De ser el caso) se deberá presentar con una anticipación de veinte (20) días calendario previo al inicio de la ejecución de la Conservación Periódica al cuarto año.

4.2 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

El SUPERVISOR adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico, ambiental, económico, administrativo y legal de las actividades del CONTRATISTA, relacionadas con el Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio, según los TDRC.

En su Propuesta Técnica, el SUPERVISOR, con conocimiento del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil, Términos de Referencia del Servicio del CONTRATISTA y cronogramas puede proponer las pruebas y ensayos complementarios que considere necesarios, sin que ello impida la adopción de nuevas pruebas, según el desarrollo de los trabajos.

EL SUPERVISOR analizará y evaluará las muestras en el laboratorio de suelos y materiales de su propiedad o en caso de ensayos no rutinarios podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros; no se encomendará los ensayos al laboratorio del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Para la ejecución de ensayos no rutinarios, los laboratorios deberán contar con la aprobación de la ENTIDAD (de ser el caso) y el SUPERVISOR realizará las gestiones y pagos pertinentes para este fin. En cualquier caso, el SUPERVISOR será el responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.

El SUPERVISOR propondrá a la ENTIDAD, los formatos que se usarán para el control de los trabajos.

EL SUPERVISOR está obligado a realizar la verificación y el control de calidad de los trabajos, esta se efectuará de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas Generales para la Conservación Vial, Especificaciones Técnicas Generales para Construcción del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en las Especificaciones Técnicas Generales y Especiales del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil y cuando no estuviese especificado, se regirá por las normas AASHTO.

En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas y Ambientales, el SUPERVISOR definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del CONTRATISTA, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el CONTRATISTA está en la obligación de terminar correctamente todos los trabajos materia de su Contrato. Sin embargo, el SUPERVISOR realizará el SMC de los trabajos de acuerdo a la normatividad vigente, así como a las disposiciones brindadas por el Banco a través del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) aprobado para el programa.



Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio



CAPÍTULO V: PRODUCTOS A OBTENER

El SUPERVISOR presentará cada uno de los Informes y/o documentación solicitada y en la oportunidad establecida en los presentes Términos de Referencia, y tomando en cuenta las actividades a supervisar especificadas en los Términos de Referencia del Servicio del CONTRATISTA.

El SUPERVISOR deberá presentar los informes de acuerdo al contenido mínimo indicados en los TDR de la Supervisión.

Se tendrá en cuenta que podrá variar la fecha de presentación de los Informes de acuerdo a las aprobaciones de los Planes de Mejoramiento y Conservación, a la ejecución de estos planes, de acuerdo a la efectiva presentación de los informes por parte del CONTRATISTA, o según lo determine LA ENTIDAD.

EL SUPERVISOR deberá presentar a la ENTIDAD, toda documentación debidamente foliada, en original más una (01) copia (puede ser impresa usando ambas caras del papel, y solo a requerimiento de la ENTIDAD se presentarán más copias, siendo las fotografías y cuadros a color), y acompañada de la versión digital con formato hipervinculado.

La ENTIDAD podrá otorgar adicionalmente días adicionales para la presentación de los informes si entendiera que alguna circunstancia especial justifica un desarrollo más extenso, que requiera de un mayor plazo.

La ENTIDAD y el SUPERVISOR podrán acordar la unificación de los diversos informes que tiene un mismo plazo de presentación en un solo informe.

La ENTIDAD podrá disponer la presentación de otros informes sistemáticos para cualquiera de las otras funciones encargadas al SUPERVISOR.

La ENTIDAD será el propietario de todos aquellos productos (Informes y documentos, estudios de campo y laboratorio, mapas, planos, fotografías, etc.) generados durante la prestación del servicio por parte del SUPERVISOR.

EL SUPERVISOR deberá instrumentar un archivo digital debidamente indexado con todos los productos generados durante el servicio, como informes, órdenes, avisos, comunicados, actas, registros fotográficos, etc., debiendo suministrar una copia del mismo a la ENTIDAD todos los meses. EL SUPERVISOR deberá presentar a la ENTIDAD la siguiente documentación, entre otros, como resultado de la prestación de sus servicios:



5.1 INFORME DE REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES DEL CONTRATISTA

El SUPERVISOR presentará un Informe detallado de Revisión del Informe Mensual del CONTRATISTA por cada tipo de intervención que realiza el CONTRATISTA. Los informes a presentar son los siguientes:

"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

- A. Informe detallado de revisión del Informe Mensual de la ejecución del mejoramiento
- B. Informe detallado de revisión del informe Mensual de la Conservación y Gestión

Cabe precisar que, cada informe mensual que presenta el CONTRATISTA contiene la implementación de medidas y planes considerados en la Declaración de Impacto Ambiental (Mejoramiento) e implementación del Plan de Manejo Socio ambiental y seguridad vial (conservación). En ese sentido, el SUPERVISOR revisa y emite opinión que incluye tales aspectos, y considerando el contenido mínimo requerido para cada uno de los informes mensuales.

La revisión del informe mensual también debe contener su pronunciamiento respecto al cumplimiento del Plan de Emergencia Sanitaria ejecutado por el CONTRATISTA.

Se encarga de la revisión y conformidad de las valorizaciones del Servicio elaborada por el CONTRATISTA, presentada por cada uno de los tipos de intervención que deberá contener como mínimo la documentación que respalde las cantidades de las actividades valorizadas, los reajustes, las amortizaciones y las reducciones de ser el caso; cuadro comparativo de avance programado y avance real ejecutado, pólizas de seguros de todo el personal, así como los comprobantes de pago de las primas, y otros establecidos en los TDRC.

En general verificará el cumplimiento de las condiciones y requerimientos contractuales para la valorización y pagos al CONTRATISTA.

El informe de la valorización y el informe mensual del CONTRATISTA debe ser presentado conjuntamente, debido a que dicho informe forma parte del sustento de la valorización del CONTRATISTA para el pago correspondiente.

Cabe señalar que la SUPERVISIÓN contará con un plazo de (5) cinco días calendario para remitir el Informe de revisión mensual, adjuntando toda la documentación relacionada a las actividades realizadas por el CONTRATISTA. Dicho plazo se contabiliza a partir de que el CONTRATISTA presenta el respectivo informe mensual.

En tal sentido, la Entidad a partir de que cuenta con este entregable, procederá a tramitar el pago correspondiente de la valorización para el CONTRATISTA.

5.2 INFORMES MENSUALES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

Como producto del seguimiento, monitoreo y control, El SUPERVISOR presentará un Informe Mensual de Supervisión por cada tipo de intervención de acuerdo a los alcances citados en las actividades específicas del servicio – componente de Mejoramiento y Conservación.



Estos informes deberán contener todas las actividades Técnico – Ambientales – Económico – Administrativo, realizadas por el SUPERVISOR para la realización del seguimiento, monitoreo y control en la ejecución de cada una de las componentes. Debe ser entregado en el plazo indicado en el "Cuadro de Entregables".

El SUPERVISOR informará sobre las dificultades presentadas en el proceso constructivo de las intervenciones, atención de emergencias viales, u otras dificultades presentadas en el tramo, las soluciones que planteó, su implementación y resultados, así como la identificación y mitigación de los riesgos en la ejecución del Contrato del servicio del CONTRATISTA, resaltando la aplicación de sus planes de contingencia.

Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado

Cabe señalar que la SUPERVISIÓN contará con un plazo de (7) siete días calendario a partir de la entrega del informe mensual y la valorización del CONTRATISTA, para la entrega de su informe mensual por el servicio.

En tal sentido, la Entidad a partir de que cuenta con este entregable, procederá a tramitar el pago correspondiente de la valorización para la SUPERVISIÓN.

- **EL INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN - COMPONENTE DE MEJORAMIENTO** debe contener como mínimo lo siguiente:

a) Información General

Esta información general deberá ser elaborada por el SUPERVISOR con datos referidos al servicio del CONTRATISTA: Datos del concurso, Contrato, datos del CONTRATISTA; montos presupuesto base, ofertado, adelantos, adicionales, deductivos, monto actual de contrato; fechas de suscripción del Contrato, entrega de los adelantos, entrega de áreas y bienes, inicio efectivo del servicio, montos valorizados del Contrato; porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado.

También se incluirán datos referidos al Servicio de Supervisión: Datos del concurso, Contrato; monto de propuesta de precio, adicionales, deductivos, fechas de suscripción del Contrato, entrega del adelanto, inicio de los servicios; montos valorizados contrato principal y adicionales, de ser el caso; porcentaje de avance valorizado.

Además, se incluirán referencias de la coordinación del servicio de parte de la Entidad, CONTRATISTA y SUPERVISOR, con indicación de direcciones, teléfonos, e-mail, tanto en Lima como en el corredor vial.

b) Gráfico resumen del servicio que realiza el SUPERVISOR:

Se presentará en tamaño A-3, contendrá un gráfico del tramo con indicación de ubicación de los campamentos de supervisión y del CONTRATISTA, canteras, ubicación de las plantas de asfalto (de ser el caso) y chancadoras; ubicación del tramo dentro de la red vial del Perú; datos del servicio (longitud y principales características técnicas), pagos mes a mes del CONTRATISTA y del SUPERVISOR; porcentaje de avance valorizado del CONTRATISTA y del SUPERVISOR.

c) Información del Servicio del CONTRATISTA

El SUPERVISOR deberá presentar la información de los trabajos que se está ejecutando, debiendo contener lo siguiente:

Resumen del trabajo efectuado en el mes y de las principales incidencias ocurridas: incluirá descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada actividad, dificultades y soluciones, pronunciamiento sobre la actuación del CONTRATISTA en su conjunto y toda aquella información que contribuya a que la ENTIDAD tenga un conocimiento integral del estado del servicio.



"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



Estado de avance físico de los trabajos: incluirá una breve descripción de las actividades propuestas y/o ejecutadas por el CONTRATISTA, incluidas las actividades de mitigación, medidas de protección y recuperación ambiental de las áreas de apoyo y un registro de índices de seguridad y accidentes; detalle gráfico del estado de avance físico de las actividades; cálculo de avance físico equivalente en kilómetros; plan y frentes de trabajo, actividades a ejecutar en el mes siguiente.

Estado de avance económico: incluirá los avances económicos por actividades, gastos generales, utilidad, adelantos y amortizaciones; cuadro y gráficos (curva S), diagrama de barras de avance mensual y acumulado por actividad, comparación con el avance programado vigente; gráfico que muestre el avance real valorizado y el avance programado vigente (global).

Estado financiero: incluirá un cuadro resumen de pagos a cuenta al CONTRATISTA, un cuadro de adelantos concedidos al CONTRATISTA, relación de las garantías vigentes.

Se deberá incluir un cuadro que detalle los nombres y apellidos completos de los profesionales, cargo desempeñado, DNI, código del colegio al cual pertenece y los periodos laborados, debidamente firmado por los responsables. Adicionalmente, deberá adjuntar todos los documentos de la Entidad que aprueben dicho cambio.

Pólizas de seguro de todo el personal, así como los comprobantes de pago de las garantías y seguros vigentes.

Debe incluir su pronunciamiento respecto al cumplimiento del "Plan Emergencia Sanitaria".

Deberá incluir los mecanismos que utiliza el CONTRATISTA para la difusión de los alcances del proyecto y su desempeño.

d) Información del Servicio de Supervisión

Debe contener lo siguiente:

Actividades desarrolladas por el SUPERVISOR: incluirá una breve descripción de las actividades desarrolladas por el SUPERVISOR, en cuanto al control técnico, control de calidad y control económico - financiero del servicio del CONTRATISTA, dificultades y soluciones adoptadas; Informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes; Plan y frentes de trabajo para el mes siguiente.

Estado financiero del Servicio de Supervisión: incluirá cuadro resumen de pagos a cuenta efectuadas a EL SUPERVISOR; Relación de garantías vigentes.

Recursos utilizados por EL SUPERVISOR: incluirá Organigrama de EL SUPERVISOR; Relación del personal profesional, técnico y auxiliar; Relación de vehículos y equipos, de acuerdo a su Cuadro de gestión de recursos.





e) Panel fotográfico

Debe contener fotografías del trabajo en ejecución y del trabajo terminado, de aquellas actividades y ocurrencias que revistan características especiales. Adicionalmente, se adjuntará un (01) archivo digital, que muestren el estado de avance del servicio del CONTRATISTA.

f) Anexo Control Ambiental:

Incluirá Informe de protección y recuperación ambiental del entorno del servicio del CONTRATISTA.

Para efectos de cumplir con las políticas acordadas con el BID, el SUPERVISOR en virtud a la implementación del componente socioambiental, arqueológico, de seguridad y salud en el trabajo del CONTRATISTA, elabora y presenta el Informe Socio Ambiental de Seguimiento (ISAS) de acuerdo a la estructura del MGAS aprobado para el Programa. Esta información deberá ser remitido mediante un link de descarga de forma independiente, a fin de que sea derivado al área de PACRI de la Gerencia de Obras. Asimismo, dicho informe deberá ser escaneado y con las firmas correspondientes.

g) Anexo Inspección y control de calidad:

Incluirá Certificado de calidad de los materiales según lo requerido en las Especificaciones Técnicas aplicables al servicio del CONTRATISTA; Ensayos y pruebas de laboratorio, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados y análisis estadístico, comparando resultados con los índices admisibles. En caso que los resultados no cumplieran con lo requerido por las Especificaciones Técnicas se deberá indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere.

h) Anexo Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas por EL SUPERVISOR:

Incluirá listado resumen de las comunicaciones recibidas de la ENTIDAD, del CONTRATISTA y de Terceros, también incluirá el listado resumen de las comunicaciones emitidas a la ENTIDAD, al CONTRATISTA y a Terceros, en cada caso se debe resaltar los aspectos que EL SUPERVISOR considere relevante o pendientes de solución.

i) Anexo de Informe Mensual de Monitoreo Arqueológico.

Este informe será presentado a partir de la presentación del componente arqueológico del CONTRATISTA.

j) Anexo de diversas informaciones que tenga relación con servicio.

- **EL INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN - COMPONENTE DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN**, debe contener como mínimo lo siguiente, de acuerdo a las intervenciones realizadas en el mes:



"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



a) Información General

Esta información general deberá ser elaborado por el SUPERVISOR con datos referidos al servicio del CONTRATISTA, datos del concurso, Contrato, CONTRATISTA; montos presupuesto base, ofertado, adelantos, adicionales, deductivos, monto actual de Contrato; fechas de suscripción del Contrato, entrega de los adelantos, entrega de áreas y bienes, inicio del servicio, montos valorizados del Contrato; porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado.

También se incluirán datos referidos al Servicio de Supervisión, concurso, Contrato; monto de propuesta de precio, adicionales, deductivos, fechas de suscripción del Contrato, entrega del adelanto, inicio de los servicios; montos valorizados Contrato principal y adicionales, de ser el caso; porcentaje de avance valorizado.

Además, se incluirán referencias de la coordinación del servicio de parte de la ENTIDAD, CONTRATISTA y SUPERVISOR, con indicación de direcciones, teléfonos, e-mail, tanto en Lima como en el corredor vial. Asimismo, de ser requerido por la ENTIDAD presentará la información de los avances en el formato de la Ficha Semanal y Quincenal actualizada.

b) Gráfico resumen del servicio de SUPERVISIÓN:

Se presentará en tamaño A-3, contendrá un gráfico del tramo con indicación de ubicación de los campamentos de SUPERVISIÓN y del CONTRATISTA, canteras, ubicación de las plantas de asfalto (de ser el caso) y chancadoras; ubicación del tramo dentro de la red vial del Perú; datos del servicio (longitud y principales características técnicas), pagos mes a mes del CONTRATISTA y del SUPERVISOR; porcentaje de avance valorizado del CONTRATISTA y del SUPERVISOR.

c) Información del Servicio del CONTRATISTA

El SUPERVISOR deberá presentar la información de los trabajos que se está ejecutando, debiendo contener lo siguiente:

Resumen del trabajo efectuado en el mes y de las principales incidencias ocurridas: incluirá descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada actividad, dificultades y soluciones, pronunciamiento sobre la actuación del CONTRATISTA en su conjunto y toda información que contribuya a que la ENTIDAD tenga un conocimiento integral del estado del servicio, por cada una de las obligaciones del CONTRATISTA:



- Conservación Inicial – Transitabilidad.
- Conservación Periódica.
- Conservación Rutinaria.
- Emergencias Viales.
- Gestión y control de pesos vehiculares.
- Demarcación del derecho de vía



Estado de avance físico de los trabajos de Transitabilidad y Conservación Periódica: incluirá una breve descripción de las actividades propuestas y/o ejecutados por el CONTRATISTA, incluidas las actividades de mitigación, medidas de protección y recuperación ambiental de las áreas de apoyo y un registro de índices de seguridad y accidentes; detalle gráfico del estado de avance físico de las actividades; cálculo de avance físico equivalente en kilómetros; plan y frentes de trabajo, actividades a ejecutar en el mes siguiente.

Para la etapa de Conservación inicial- Transitabilidad, el SUPERVISOR realiza SMC al componente Socioambiental a fin de hacer cumplir con las disposiciones de la Evaluación ambiental preliminar (EVAP) del Estudio de preinversión, los planes, estrategias y normas de conducta que implemente el CONTRATISTA. En ese sentido, en esta etapa de la ejecución de la transitabilidad deberá presentar una breve descripción de las actividades realizadas.

Para las Emergencias Viales el Volumen debe contener como mínimo los trabajos realizados y contener las actuaciones en las emergencias viales o eventual situación de riesgo potencial que afecta al cumplimiento de los niveles de servicio.

Estado de avance económico: incluirá los avances económicos por actividades, gastos generales, utilidad, adelantos y amortizaciones; cuadro y diagrama de barras de avance mensual y acumulado por actividad, comparación con el avance programado vigente; gráfico que muestre el avance real valorizado y el avance programado vigente (global). Para el caso de la Conservación periódica, transitabilidad, conservación rutinaria se deberá presentar la Curva S.

Estado financiero: incluirá un cuadro resumen de pagos a cuenta al CONTRATISTA, un cuadro de adelantos concedidos al CONTRATISTA, relación de garantías vigentes.

Se deberá incluir un cuadro que detalle los nombres y apellidos completos de los profesionales, cargo desempeñado, DNI, código del colegio al cual pertenece y los periodos laborados, debidamente firmado por los responsables. Adicionalmente, deberá adjuntar todos los documentos de la Entidad que aprueben dicho cambio.

Pólizas de seguros de todo el personal, así como los comprobantes de pago de las primas.

Debe incluir su pronunciamiento respecto al cumplimiento del "Plan Emergencia Sanitaria".

d) Información del Servicio de Supervisión



Debe contener lo siguiente:

Actividades desarrolladas por el SUPERVISOR: incluirá una breve descripción de las actividades desarrolladas por EL SUPERVISOR, en cuanto al control técnico, control de calidad y control económico - financiero del servicio del CONTRATISTA, dificultades y soluciones adoptadas; Informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes; Plan y frentes de trabajo para el mes siguiente.

"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



Estado financiero del Servicio de Supervisión: incluirá cuadro resumen de pagos a cuenta efectuadas a EL SUPERVISOR; Relación de garantías vigentes.

Recursos utilizados por EL SUPERVISOR: incluirá Organigrama de EL SUPERVISOR; Relación del personal profesional, técnico y auxiliar; Relación de vehículos y equipos, de acuerdo a su Cuadro de gestión de recursos.

Se deberá incluir un cuadro que detalle los nombres y apellidos completos de los profesionales, cargo desempeñado, DNI, código del colegio al cual pertenece y los periodos laborados, debidamente firmado por los responsables. Adicionalmente, deberá adjuntar todos los documentos de la Entidad que aprueben dicho cambio.

e) Evaluaciones de la Conservación Rutinaria:

Evaluación de los Niveles de Servicio especificados en los TDRC, con todo lo referido a dicha evaluación (adjuntando copia de los formatos utilizados).

Control de Calidad de los materiales y procesos constructivos.

f) Panel fotográfico

Debe contener fotografías del trabajo en ejecución y del trabajo terminado, de aquellas actividades y ocurrencias que revistan características especiales. Adicionalmente, se adjuntará un (1) archivo digital, que muestren el estado de avance del servicio del CONTRATISTA.

g) Anexo Control Ambiental:

Incluirá Informe de protección y recuperación ambiental del entorno del servicio del CONTRATISTA, de ser el caso.

Para efectos de cumplir con las políticas acordadas con el BID, el SUPERVISOR en virtud a la implementación del componente socioambiental, arqueológico, de seguridad y salud en el trabajo del CONTRATISTA, elabora y presenta el Informe Socio Ambiental de Seguimiento (ISAS), y otros informes, de acuerdo al **Anexo N°4**. Esta información deberá ser remitido mediante un link de descarga de forma independiente, a fin de que sea derivado al área de APSA de la Gerencia de Obras. Asimismo, dicho informe deberá ser escaneado y con las firmas correspondientes.

h) Anexo Inspección y control de calidad:



Incluirá Certificado de calidad de los materiales según lo requerido en las Especificaciones Técnicas aplicables al servicio del CONTRATISTA; asimismo, de corresponder incluirá los ensayos y pruebas de laboratorio, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados y análisis estadístico, comparando resultados con los índices admisibles. En caso que los resultados no cumplieran con lo requerido por las Especificaciones Técnicas se deberá indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere.

i) Anexo Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas por el SUPERVISOR:

"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



Incluirá listado resumen de las comunicaciones recibidas de la ENTIDAD, del CONTRATISTA y de Terceros, también incluirá el listado resumen de las comunicaciones emitidas a la ENTIDAD, al CONTRATISTA y a Terceros, en cada caso se debe resaltar los aspectos que el SUPERVISOR considere relevante o pendientes de solución.

j) Anexo de Informe Mensual de Monitoreo Arqueológico.

En relación a la Conservación Periódica inicial, se encargará de supervisar la implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico que realiza el CONTRATISTA, autorizado por la Dirección Desconcentrada de Cultura correspondiente y emitir informes mensuales a la Gerencia de Obras de la ENTIDAD.

Para el caso de la Conservación Periódica programado para el cuarto año (que impliquen actividades de remoción de superficies y/o deposición de desmontes), el SUPERVISOR elabora el Plan de Monitoreo Arqueológico, así como la ejecución y/o implementación. En ese sentido, remitirá mensualmente a la Gerencia de Obras el Informe de la Implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico que tiene a su cargo.

El Plan de Monitoreo Arqueológico y el CIRA (De ser el caso) se deberá presentar con una anticipación de veinte (20) días calendario previo al inicio de la ejecución de la Conservación Periódica al cuarto año.

k) Anexo de diversas informaciones que tengan relación con el servicio.

5.3 INFORMES DE REVISIONES DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Como producto de la revisión, el SUPERVISOR presentará tres entregables respecto al "Informe de Revisión del Plan de Mejoramiento", siendo estas las revisiones de: 1) Cronograma, 2) Primer informe y 3) Segundo Informe que presente el CONTRATISTA, y de acuerdo a los alcances mencionados en los presentes TDR de la SUPERVISIÓN, que deberán contener como mínimo la opinión técnica, pronunciamiento y conformidad de EL SUPERVISOR luego de la evaluación y análisis que realice de los mismos.

Para el caso del primer informe de revisión que elabora el SUPERVISOR, emitirá las observaciones o la conformidad (cuando corresponda) por cada especialista.

Estos informes deberán contener todas las evaluaciones Técnico – Ambientales – Económico – Administrativas que correspondan al proceso de revisión. Asimismo deberá verificar el desarrollo del contenido y cumplimiento de las condiciones establecidas en los TDR.



Asimismo, como producto de las revisiones del segundo informe, de encontrarse conforme deberá presentar en capítulos separados los informes de revisiones por cada uno de las especialidades que conforman el Plan de Mejoramiento. En ese sentido, todos los informes (hojas de los volúmenes de los planes) deberán ser firmados, y sellados por todos los especialistas responsables que participaron en su revisión y por el Gerente de Supervisión.

"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



PERÚ Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

Cabe señalar que se requiere la conformidad de cada especialista, así como del Gerente de Supervisión. Por otra parte, en caso de ser observado, la SUPERVISIÓN remite el Informe de revisión que corresponda por cada una de las especialidades a fin de remitir a la Entidad para su revisión.

El informe de revisión comprende de las siguientes especialidades:

Volumen I: Memoria Descriptiva y Estudios Básicos

Tomo I.1: Memoria Descriptiva

Tomo I.2: Estudio de topografía, diseño geométrico y señalización vial

Tomo I.3: Estudio de Tráfico

Tomo I.4: Estudio hidrología, drenaje, y obras de arte

Tomo I.5: Estudio de geología

Tomo I.6: Estudio de suelos, canteras y fuentes de agua

Tomo I.7: Estudio de Pavimentos

Tomo I.8: Estudio de reducción de riesgos en puntos críticos

Tomo I.9: Estudio de control de pesos vehiculares

Tomo I.10: Estudio resultado de Inspección de Seguridad Vial elaborado por el especialista, incluyendo recomendaciones y mejoras en la propuesta del Plan de Mejoramiento.

Volumen II: Especificaciones Técnicas, cronogramas y presupuesto

Tomo II.1: Especificaciones Técnicas

Tomo II.2: Estudio de metrados, costos y presupuesto que incluye análisis de precios unitarios.

Tomo II.3: Cronograma de ejecución del mejoramiento, relación de equipos mínimos y materiales, cronograma de valorizaciones de acuerdo a la forma de pago (DIAGRAMA GANT).



Volumen III: Planos: General del proyecto y secciones promedio.

Volumen IV: Evaluación Técnico-Económica: : Considerar las características técnicas contenidas en el Plan de Mejoramiento y la evaluación económica con el modelo HDM4 versión 2.08, 2.09 o 2.10.

Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio



El SUPERVISOR deberá revisar en el plazo establecido en el "Cuadro de Entregables", contado a partir de la presentación del Primer y Segundo Informe del Plan de Mejoramiento elaborado por el CONTRATISTA.

5.4 INFORMES DE REVISIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)

El SUPERVISOR para realizar el SMC de la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental que elabora el CONTRATISTA deberá ceñirse al procedimiento y los plazos previstos en los TDR.

EL SUPERVISOR presenta los informes de revisión en el plazo establecido en el Cuadro de entregables. Dicho plazo se contabilizará a partir de que el CONTRATISTA realiza la entrega de los informes técnicos a la SUPERVISIÓN.

Los informes técnicos que presenta el CONTRATISTA son los siguientes:

- Informe N°01: Plan de Trabajo y acreditación en el Registro de Entidades autorizadas para la elaboración de estudios de impacto ambiental.
- Informe N°02: Avance de la Declaración de Impacto Ambiental
- Informe N°03: Declaración de Impacto Ambiental
- Informe N°04: Declaración de Impacto Ambiental certificada por la Autoridad Ambiental competente.

La revisión que el SUPERVISOR realiza a los informes técnicos se debe realizar mediante coordinaciones con la Gerencia de Estudios y Gerencia de Obras de la ENTIDAD, la Dirección General de Asuntos Ambientales- DGAAM- MTC y el SERNANP hasta la obtención de la Certificación Ambiental (Declaración de Impacto Ambiental), elaborando los informes de revisión respectivos. Cabe indicar que, las coordinaciones con las entidades involucradas en la obtención de la DIA, se canalizan a través de la Entidad.

El SUPERVISOR, verifica el levantamiento total de observaciones por parte del CONTRATISTA, en el plazo de tres (3) días calendario, en coordinación con la Gerencia de Estudios.

5.5 INFORME SOCIOAMBIENTAL DE EVALUACIÓN (ISAE)

El SUPERVISOR, elabora el Informe Socio Ambiental de Evaluación (ISAE) siguiendo los criterios establecidos en el Marco de Gestión Ambiental (MGAS) aprobado para el Programa. Esta presentación se realiza por única vez, a los diez (10) días calendario de la entrega del Informe N°4 que presenta el CONTRATISTA.



5.6 INFORME DE REVISIÓN DE NUEVO CRONOGRAMA (ACELERADO)

El SUPERVISOR, revisa el nuevo cronograma (acelerado) presentado por el CONTRATISTA, y elabora el Informe de revisión del nuevo cronograma en el plazo máximo de tres (3) días calendario, que se contabiliza a partir de la entrega del nuevo cronograma.

El SUPERVISOR debe verificar que en este nuevo cronograma se hayan implementado las medidas correctivas que advirtió oportunamente al CONTRATISTA.

"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



5.7 INFORME FINAL DEL MEJORAMIENTO

a) INFORME DE REVISIÓN FINAL DE EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTO

El SUPERVISOR revisará el Informe Final de Mejoramiento presentado por el CONTRATISTA, y en base a ello, presentará el Informe de Revisión Final de Mejoramiento, de acuerdo a los alcances citados en las actividades específicas de dicho componente, y en el plazo previsto en el CUADRO DE ENTREGABLES.

En tal sentido, la revisión deberá contener la opinión (informe detallado) de los especialistas que han intervenido en la revisión, así como del Gerente de Supervisión.

El SUPERVISOR contará con quince (15) días calendario para la revisión correspondiente. En caso, de encontrar observaciones, el SUPERVISOR otorga al CONTRATISTA un plazo máximo de quince (15) días calendario para la subsanación correspondiente.

Una vez subsanado, el SUPERVISOR otorgará la conformidad y tramitará ante la Entidad para su revisión y conformidad correspondiente de ser el caso.

b) INFORME FINAL DEL SMC DEL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

EL SUPERVISOR a partir de que otorgue la conformidad al Informe Final de Mejoramiento presentado por el CONTRATISTA, de acuerdo a lo señalado en el literal anterior, procederá a elaborar el **INFORME FINAL DEL SMC DEL COMPONENTE MEJORAMIENTO** y presentarlo a la ENTIDAD en un plazo de (5) cinco días calendario, de acuerdo a lo indicado en el Cuadro de entregables.

El Informe Final de SMC de Mejoramiento incluirá:

SMC de la Elaboración del Plan de Mejoramiento

En esta parte del Informe de SMC del Mejoramiento, informará el SMC realizado en el Plan de Mejoramiento, de acuerdo a lo establecido en los TDRC.

Asimismo, informa sobre el SMC de las gestiones realizadas para la correcta verificación de las características técnicas (granulometría, potencia, etc.) y disponibilidad de canteras, fuentes de agua, DME (botaderos); entre otros.

SMC de la Elaboración e implementación de la Declaración de Impacto Ambiental

En esta parte del Informe de SMC del Mejoramiento, informará sobre la revisión a los informes presentados por el CONTRATISTA para la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y el MGAS aprobado para el Programa, según aplique. Asimismo, informará sobre las coordinaciones con las entidades involucradas en la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental.





SMC de la Identificación de predios e interferencias dentro del derecho de vía

En esta parte del Informe de SMC del Mejoramiento, informará sobre el seguimiento realizado en la Identificación de predios e interferencias dentro del derecho de vía que realiza el CONTRATISTA, así como la verificación en el levantamiento de la información técnica y legal de los predios e interferencias que se encuentran en el derecho de vía.

Asimismo, informa acerca de la prevención y/o resolución de los conflictos suscitados durante la identificación de predios e interferencias.

SMC de la ejecución física del mejoramiento a nivel de soluciones básicas

Además dicho Informe deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Memoria Descriptiva de los trabajos realizados
- SMC de las actividades del Mejoramiento a nivel de soluciones básicas realizado.
- El análisis y/o resultado estadístico de los ensayos en subrasante y de la solución básica implementada, incluido el control de calidad y opinión técnica sobre la propuesta implementada, que incluirá: a) Control de calidad en las obras de arte y drenaje, y señalización vial, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas; b) Reporte sobre las actividades de protección y recuperación ambiental adoptadas; c) Opinión técnica sobre el fiel cumplimiento de lo especificado en los documentos ambientales contractuales y, de ser el caso, en los planes de instalación y recuperación ambiental propuestos por el CONTRATISTA.
- SMC de los Planos post construcción (Plano clave, secciones transversales de las zonas con mejoramiento de geometría, planos típicos de las obras de arte y drenaje, plano de señalización vial).
- Información técnica, económica y financiera del servicio prestado, respecto al Mejoramiento.
- Información técnica sobre el cumplimiento de los niveles de servicio.
- Informar sobre las áreas auxiliares (estado de cierre) que hayan agotado su capacidad y que no serán usadas en la etapa de conservación.
- Paneles fotográficos (al inicio, durante y al finalizar el mejoramiento)
- Informar sobre los aspectos ambientales, sociales y arqueología, donde se detalle las actividades realizadas del Plan de Cierre o abandono como restauración de las zonas afectadas por la ejecución, revegetación y demás consideradas en la Declaración de Impacto Ambiental, así como en la normativa nacional vigente. En el caso del informe ambiental debe considerar información de las actividades de cierre parcial al finalizar el mejoramiento con respecto a las áreas auxiliares, depósitos de material excedentes, canteras y otras que se hayan utilizado en la intervención.
- Otros que la ENTIDAD considere conveniente.

c) INFORME FINAL DEL SMC DEL CIRA Y PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

La SUPERVISIÓN a partir de que otorgue la conformidad al Informe Final de Mejoramiento presentado por el CONTRATISTA, de acuerdo a lo señalado en el literal a) del numeral 5.7 del presente TDR, procederá a elaborar el **Informe Final del SMC**

"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

del CIRA y Plan de Monitoreo Arqueológico y presentarlo a la ENTIDAD en un plazo de (5) cinco días calendario, de acuerdo a lo indicado en el Cuadro de entregables.

Deberá adjuntarse al Informe Final de SMC del CIRA y Plan de Monitoreo Arqueológico; el informe del Plan de Monitoreo Arqueológico ejecutado por el CONTRATISTA, así como, todos los CIRAs obtenidos, los mismos que deben abarcar toda el área de ejecución y/o derecho de vía de ser el caso, además, dichos CIRAs podrán ser resultado de Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA), Proyecto de Rescate Arqueológico (PARA), o cualquier otra acción necesaria para la obtención de CIRA o disponibilidad del área por parte del Ministerio de Cultura. Asimismo, y de ser necesario, se adjuntará el acogimiento a la preexistencia (documento emitido por el Ministerio de Cultura).

d) SOBRE EL INFORME FINAL DE INSPECCIÓN EN SEGURIDAD VIAL

El SUPERVISOR a partir que otorga la conformidad al Informe Final de Mejoramiento presentado por el CONTRATISTA, de acuerdo a lo señalado en el literal a) del numeral 5.7 del presente TDR, procederá a elaborar el Informe Final del SMC a la inspección de seguridad vial y presentarlo al CONTRATANTE en un plazo de (5) cinco días calendario de conformidad con el Cuadro de entregables.

Este informe se realiza sobre la base del Estudio resultado de Inspección de Seguridad Vial elaborado por el especialista del CONTRATISTA.

5.8 INFORMES DE REVISIÓN DE LOS RELEVAMIENTOS DE INFORMACIÓN

Como producto de la revisión de los Relevamientos de Información Tipo I (Inicial y Final), Tipo II (Inicial, Cuarto año y Final) y la Gestión y Relevamiento de Puentes (Inicial y Final), el SUPERVISOR presentará Informes de Revisión detallado por cada uno de los informes y/o entregables que presente el CONTRATISTA, y de acuerdo a los alcances mencionados en los alcances de los TDR y en los plazos indicados en el "Cuadro de Entregables", otorgando su conformidad.

5.7.1 Revisión del Relevamiento Tipo 1 (Inicial) y Relevamiento de Puentes (inicial)

La SUPERVISIÓN emitirá su conformidad a los informes presentados por el CONTRATISTA sobre el Relevamiento de información Tipo I (Inicial) y Relevamiento de puentes (inicial) elaborando los INFORMES DETALLADOS DE REVISIÓN correspondientes. La Gerencia de Obras derivará los INFORMES DE REVISIÓN DE LA SUPERVISIÓN a la Gerencia de Estudios para su revisión y conformidad de ser el caso. Se precisa que, la SUPERVISIÓN otorga conformidad (de ser el caso) o emite sus observaciones de los informes de Relevamiento de información Tipo I (Inicial) y Relevamiento de puentes (inicial) presentado por el CONTRATISTA, para poder derivar a la Entidad para su revisión.





5.7.2 Revisión del Relevamiento Tipo 1 (Final), Tipo 2 (inicial cuarto año y final) y Puentes (Final)

La SUPERVISIÓN emitirá su conformidad a los informes presentados por el CONTRATISTA sobre el Relevamiento de información Tipo II (Inicial, Cuarto año y final), Relevamiento de información Tipo I (Final) y Relevamiento de puentes (Final) elaborando los INFORMES DETALLADOS DE REVISIÓN correspondientes. La Gerencia de Obras revisará y otorgará la conformidad. Se precisa que los informes del Relevamiento de información Tipo II (Inicial, Cuarto año y final), Relevamiento de información Tipo I (Final) y Relevamiento de puentes (final), la SUPERVISIÓN otorgará su conformidad de ser el caso, o emitirá sus observaciones y derivará a la Entidad para su revisión.

Cabe mencionar que el SUPERVISOR, revisa la documentación presentada por el CONTRATISTA dentro del plazo establecido en el Cuadro de entregables. Asimismo, en caso que el SUPERVISOR encuentre observaciones en los informes de relevamiento presentado por el CONTRATISTA otorga el plazo para la subsanación previsto en los TDRC.

5.9 INFORMES DE REVISION DEL PLAN DE CONSERVACIÓN

Como producto de la revisión, EL SUPERVISOR presentará cuatro entregables respecto al "Informe de Revisión del Plan de Conservación", siendo éstas las revisiones de: 1) Cronograma, 2) Primer Informe, 3) Segundo Informe y 4) Tercer Informe, que presentará el CONTRATISTA, y de acuerdo a los alcances ya mencionados en los presentes TDR, que deberán contener como mínimo la opinión técnica, pronunciamiento y conformidad de EL SUPERVISOR luego de la evaluación y análisis que realice de los mismos, considerando las propuestas tecnológicas a emplear en cada tramo del Corredor Vial, con su respectivo sustento técnico y programa de desarrollo de los trabajos, debiendo precisar las actividades previstas para mantener los niveles de servicio exigidos en los TDRC.

Para el caso del primer y segundo informe de revisión que elabora la SUPERVISIÓN, emitirá las observaciones o la conformidad (cuando corresponda) por cada especialista.

Asimismo, como producto de las revisiones, del Tercer Informe deberá presentar en capítulos separados los informes de revisiones por cada uno de los planes que conforman el Plan de Conservación. En ese sentido, todos los informes (hojas de los volúmenes de los planes) deberán ser firmados, y sellados por todos los especialistas responsables que participaron en su revisión y por el Gerente de Supervisión. Cabe señalar que se requiere la conformidad de cada especialista, así como del Gerente de Supervisión.

Los informes de revisión corresponde a los siguientes planes:

- Plan de Conservación Vial.
- Plan para Emergencias Viales.
- Plan de Manejo Socioambiental.
- Plan de Calidad.

"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



[Handwritten signatures]



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

- Plan de Contingencias
- Relevamiento de información Tipo 1- Inicial
- Gestión y relevamiento de puentes
- Plan de Conservación de Puentes
- Demarcación del Derecho de vía
- Plan de Control de pesos vehiculares

Verificar que cada uno de los Planes cumpla con la finalidad señalada en los TDRC, acordes con la realidad existente en el corredor vial.

Deben ser entregados en los plazos indicados en el "Cuadro de Entregables".

El SUPERVISOR remitirá su INFORME DE REVISIÓN DEL TERCER INFORME DEL PLAN DE CONSERVACIÓN con sus observaciones o su conformidad (de ser el caso), a la Entidad para que sea revisado por la Gerencia de Estudios.

La Entidad a través de la Gerencia de Estudios revisará la documentación recibida en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, y de encontrarlo conforme procederá con los trámites para que se emita la aprobación mediante la resolución correspondiente.

De ser observado, se notificará, a través del SUPERVISOR, las observaciones encontradas para la subsanación correspondiente.

A partir de esta notificación, el CONTRATISTA tendrá un plazo de quince (15) días calendario para el levantamiento de observaciones realizadas por la SUPERVISIÓN y la Entidad.

Estos informes deberán contener los certificados de calibración de los equipos de la SUPERVISIÓN para el control de la calidad de los materiales y procedimientos de la ejecución de las actividades, así como para el control de los niveles de servicio en la conservación.

5.10 INFORME DE REVISIÓN DE LOS DISEÑOS PARA SITUACIONES DE RIESGO POTENCIAL

Como producto de la elaboración de los Diseños para la atención de las Situaciones de Riesgo Potencial por parte del CONTRATISTA, la SUPERVISIÓN en el plazo de siete (7) días calendario, elaborará el informe Detallado y emitirá su conformidad (conteniendo la opinión del especialista o gerente de supervisión que intervino) y remitirá a la Entidad para la autorización correspondiente, de ser el caso; en el plazo máximo de siete (7) días hábiles contado a partir de la presentación de la documentación por parte de LA SUPERVISIÓN, o en el plazo que la Entidad determine en función a la necesidad de la intervención.



"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



5.11 INFORME FINAL DE LA CONSERVACIÓN PERIÓDICA

a) INFORME DE REVISIÓN DEL INFORME FINAL DE LA CONSERVACIÓN PERIÓDICA INICIAL (DE SER EL CASO)

El SUPERVISOR contará con quince (15) días calendario para la revisión correspondiente, el cual deberá contener como mínimo memoria, actividades realizadas, controles, paneles fotográficos y de ser necesario otros de acuerdo al contenido mínimo que solicite la ENTIDAD.

Deberá adjuntarse al Informe Final de Conservación Periódica Inicial el informe de implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico ejecutado por el CONTRATISTA, así como, todos los CIRAs obtenidos, los mismos que deben abarcar toda el área de ejecución y/o derecho de vía de ser el caso, además, dichos CIRAs podrán ser resultado de PEAs y PARA, o cualquier otra acción necesaria para la obtención de CIRA o disponibilidad del área por parte del Ministerio de Cultura. Asimismo, y de ser necesario, se adjuntará el acogimiento a la preexistencia (documento emitido por el Ministerio de Cultura).

En caso la Entidad advierta observaciones en el Informe de revisión presentado por el SUPERVISOR, comunicará el sentido y alcance de estas, y otorgando un plazo máximo de tres (3) días calendario para la subsanación respectiva. Se precisa que el Informe de levantamiento de observaciones será requisito para el pago de la valorización del SUPERVISOR el mes que corresponda. Por lo que cualquier retraso en su presentación, será de su exclusiva responsabilidad.

b) INFORME DE REVISIÓN DEL INFORME FINAL DE LA CONSERVACIÓN PERIÓDICA CUARTO AÑO

EL SUPERVISOR contará con quince (15) días calendario para la revisión correspondiente, el cual deberá contener como mínimo memoria, actividades realizadas, controles, paneles fotográficos y de ser necesario, otros de acuerdo al contenido mínimo que solicite la ENTIDAD.

Deberá adjuntarse al Informe Final de Conservación Periódica al Cuarto año el respectivo Informe de implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico ejecutado por el SUPERVISOR, así como, todos los CIRAs obtenidos, los mismos que deben abarcar toda el área de ejecución y/o derecho de vía de ser el caso, además, dichos CIRAs podrán ser resultado de PEAs y PRA. Asimismo, y de ser necesario, se adjuntará el acogimiento a la preexistencia (documento emitido por el Ministerio de Cultura).



En caso la Entidad advierta observaciones en el Informe de revisión presentado por el SUPERVISOR, comunicará el sentido y alcance de estas, y otorgando un plazo máximo de tres (3) días calendario para la subsanación respectiva. Se precisa que el Informe de levantamiento de observaciones será requisito para el pago de la valorización de EL SUPERVISOR el mes que corresponda. Por lo que cualquier retraso en su presentación, será de su exclusiva responsabilidad.



5.12 FICHAS SEMANALES

Como producto del Seguimiento, Monitoreo y Control de los trabajos semanales, el SUPERVISOR deberá presentar una ficha semanal (informativa) sobre los principales trabajos que se encuentren ejecutando y que se remitirá al correo electrónico que la Entidad designe oportunamente. La ficha será de acuerdo al modelo que le proporcionará la ENTIDAD.

Asimismo en la mencionada ficha deberá adjuntar el panel fotografico geoferenciado y con fechador, donde figura personal de la SUPERVISIÓN, correspondientes al periodo de la ficha respectiva, los comentarios y observaciones (problemas presentados, situaciones resueltas, temas pendientes, otros comentarios y recomendaciones).

5.13 FICHAS QUINCENALES

Como producto del seguimiento, monitoreo y control de los trabajos, el SUPERVISOR deberá presentar una ficha quincenal (informativa) sobre los principales trabajos que estén ejecutándose mes a mes. La ficha será de acuerdo al modelo que le proporcionará la ENTIDAD, al que se adjuntará fotografías georeferenciado donde figure personal de LA SUPERVISIÓN y con fechador correspondientes al periodo de la ficha respectiva, los comentarios y observaciones (problemas presentados, situaciones resueltas, temas pendientes, otros comentarios y recomendaciones) que se presenten durante la quincena. Debe ser entregado en archivo digital (Nativo y PDF, con las firmas de los profesionales responsables), en el plazo indicado en el "Cuadro de Entregables".

Se precisa que la SUPERVISIÓN deberá entregar dos (2) fichas, de acuerdo al siguiente detalle: a) Primer día hábil siguiente a la quincena del mes que corresponda b) El primer día hábil del mes siguiente.

Respecto, a la primera ficha, la entrega se realizará en coordinación con la Entidad.

5.14 INFORMES DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA CONSERVACIÓN

El SUPERVISOR, deberá emitir los diversos informes producto de la evaluación de la gestión de la conservación, y en la oportunidad establecida en el cuadro de entregables.

El SUPERVISOR deberá presentar a la ENTIDAD, en la oportunidad señalada en el "Cuadro de Entregables" un completo desarrollo de las metodologías que prevé emplear para efectuar las evaluaciones de la conservación, así como una completa evaluación inicial que sirva de línea base para los futuros análisis.



5.15 INFORME DE REVISIÓN DEL INFORME ANUAL

Como producto de la revisión de los Informes Anuales, EL SUPERVISOR presentará un "Informe de Revisión del Informe Anual", para el cual deberá haber realizado el seguimiento y monitoreo del proceso de elaboración, coordinando con el CONTRATISTA.



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado

Estos informes deberán contener todas las evaluaciones Técnico – Ambientales – Económico – Administrativas que correspondan al proceso de revisión. Asimismo, velará por el desarrollo del contenido mínimo y cumplimiento de las condiciones establecidas en los TDRC, debiendo entregar su informe de revisión en la oportunidad establecida en el "Cuadro de Entregables".

El SUPERVISOR revisará el Informe Anual presentada por el CONTRATISTA en un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibido, luego emitirá sus observaciones para su subsanación por parte del CONTRATISTA (de ser el caso), en el plazo máximo de diez (10) días calendario.

La SUPERVISIÓN otorgará la conformidad y tramitará ante la Entidad para su revisión y conformidad correspondiente de ser el caso.

5.16 INFORMES DE REVISIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DEL CORREDOR VIAL Y PLANTEAMIENTO DE INTERVENCIÓN PARA EL SIGUIENTE PERÍODO

Como producto de la revisión, EL SUPERVISOR presentará tres (3) entregables respecto al "Informe de Revisión del Informe de Evaluación de la condición del corredor vial y planteamiento de intervención para el siguiente período": por la revisión del Cronograma de trabajo, por el Primer y Segundo Informe que presente el CONTRATISTA, para el cual deberá haber realizado el seguimiento y monitoreo del proceso de elaboración, coordinando con el CONTRATISTA.

Para el caso del primer informe de revisión que elabora LA SUPERVISIÓN, emitirá las observaciones o la conformidad (cuando corresponda) por cada especialista.

Todos los informes (cada hoja de los volúmenes) deberán ser firmados, y sellados por todos los profesionales y/o especialistas responsables de su elaboración y por el Gerente de Supervisión.

Dichos documentos serán foliados en todas sus páginas comenzando el número uno (01) en la última página.

Estos informes deberán contener todas las evaluaciones Técnico – Ambientales – Económico – Administrativas que correspondan al proceso de revisión. Asimismo, velará por el desarrollo del contenido mínimo y cumplimiento de las condiciones establecidas en los TDRC, debiendo entregar sus informes de revisión en la oportunidad establecida en el "Cuadro de Entregables".



Asimismo, como producto de las revisiones del segundo informe, todos los informes (cada hoja de los volúmenes) deberán ser firmados, y sellados por todos los especialistas responsables que participaron en la elaboración y por el Gerente de Supervisión. Cabe señalar que se requiere la conformidad de cada especialista, así como del Gerente de Supervisión.

Para dicha revisión, el SUPERVISOR tendrá en cuenta los resultados de sus evaluaciones deflectométrica y de rugosidad, que realizará, y según las coordinaciones que se realice con LA ENTIDAD.

"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



El plazo para que la SUPERVISIÓN presente los informes de revisión, se contabilizará a partir que el CONTRATISTA presenta los entregables que forman parte del Informe de evaluación de la condición del corredor vial y planteamiento de alternativas de conservación del siguiente periodo. De ser observado (de ser el caso), emitirá sus observaciones para la subsanación por parte del CONTRATISTA, otorgando un plazo máximo de diez (10) días calendario.

La SUPERVISIÓN otorgará la conformidad y tramitará ante la Entidad para su revisión y conformidad correspondiente de ser el caso.

5.17 INFORME DE REVISIÓN DEL INFORME FINAL DEL SERVICIO

Como producto de la revisión del Informe Final del Servicio, EL SUPERVISOR presentará un "Informe de Revisión del Informe Final del Servicio", para el cual deberá haber realizado el seguimiento y monitoreo del proceso de elaboración, coordinando con el CONTRATISTA.

Estos informes deberán contener todas las evaluaciones Técnico – Ambientales – Económico – Administrativas que correspondan al proceso de revisión. Asimismo, velará por el desarrollo del contenido mínimo y cumplimiento de las condiciones establecidas en los TDRC, debiendo entregar su informe de revisión en la oportunidad establecida en el "Cuadro de Entregables".

El SUPERVISOR contará con quince (15) días calendario para la revisión correspondiente. En caso, de encontrar observaciones, el CONTRATISTA contará con un plazo máximo de quince (15) días calendario para la subsanación correspondiente.

La SUPERVISIÓN otorgará la conformidad y tramitará ante la Entidad para su revisión y conformidad correspondiente de ser el caso.

En caso que el CONTRATISTA no entregue el Informe Final del Servicio en el plazo establecido, el SUPERVISOR procederá a elaborarlo y presentarlo a la ENTIDAD, en un plazo máximo de quince (15) días calendario, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados y a lo señalado en los TDRC.

Asimismo el SUPERVISOR deberá revisar y/o elaborar el Informe Final haciendo un recuento de las intervenciones ejecutadas y los gastos, al cual se deberá adjuntar las conformidades previamente aprobadas del Mejoramiento, Conservación y Gestión, de manera de constituir el Informe Final del Servicio.



El Informe Final, será revisado y evaluado a través de los profesionales (de la Gerencia de Obras) competentes de la Entidad en un plazo de quince (15) días hábiles, otorgarán la aprobación o emitirá las observaciones en el caso de no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, emitiendo una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. La Entidad comunicará al CONTRATISTA a través de la SUPERVISIÓN para que subsane las observaciones planteadas, en el plazo que determine la Entidad, siendo como máximo (10) diez días calendario.

Si después de que el CONTRATISTA volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio de la Entidad, éste decidirá el monto que deberá

"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



pagarse o deducirse al CONTRATISTA, y emitirá el "Certificado de Pago", de ser el caso.

Una vez que el Informe Final, haya sido revisado y aprobado por la Entidad, este será un requisito para que la Entidad emita la Conformidad Final.

Será responsabilidad del SUPERVISOR la omisión de algún monto por multa, descuento, penalidades, etc. no incluidos en el "Informe de Revisión del Informe Final del CONTRATISTA". Asimismo, será de su responsabilidad, las actividades no ejecutadas incluidos en el Informe Final citado, así como la falta de verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA, cuyas omisiones, errores y/o deficiencias que impliquen un mayor desembolso en perjuicio de la Entidad, serán de cargo del SUPERVISOR.

5.18 INFORME FINAL DEL SMC DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

El SUPERVISOR a partir de que otorgue la conformidad al Informe Final del Servicio presentado por el CONTRATISTA, procederá a elaborar el Informe Final del SMC del Servicio de Supervisión y presentarlo a la ENTIDAD en un plazo de (7) siete días calendario, de acuerdo a lo indicado en el Cuadro de entregables.

EL SUPERVISOR elaborará y presentará el "Informe Final del Servicio de Supervisión" en el plazo máximo establecido en el cuadro de entregables. Este informe deberá contener; entre otros, la descripción general del desarrollo del servicio por parte del CONTRATISTA, la descripción de la prestación del Servicio de Supervisión, metodologías, implementación, controles, resultados, los costos totales de su servicio, así como las lecciones aprendidas del desarrollo del Servicio.

En caso de que el Informe Final del Servicio de Supervisión tenga observaciones, EL SUPERVISOR deberá absolver las observaciones del Informe Final del Servicio de SUPERVISIÓN que emita LA ENTIDAD, en el plazo que determine este.

La aprobación del Informe Final del Servicio de Supervisión, por parte del Área Usuaria (no requiriéndose la emisión de una Resolución Directoral) será el requisito previo para la Conformidad Final del Servicio de Supervisión.

El Informe Final de SMC del Servicio de Supervisión contendrá un Consolidado de todo el servicio prestado, que comprenderá como mínimo, lo siguiente:



- Memoria Descriptiva de los trabajos realizados.
- SMC de las Actividades de Conservación (rutinaria y periódica) realizadas.
- SMC de las Actividades del Mejoramiento a nivel de soluciones básicas realizado.
- SMC de la Atención de emergencias viales
- SMC de los Planes implementados (Socioambientales, entre otros)
- SMC de los Relevamientos de información (inventarios viales calificados, estudios de tráfico, estudios de origen – destino, control de deflexiones, control del IRI).
- SMC de los de la implementación del Plan de Conservación.

"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



- Información sobre el desarrollo del Contrato, mayores o menores actividades, suspensión de trabajo en tramos, modificaciones, entre otras situaciones previstas.
- SMC a los Resultados de alcances (mejoras en tiempos de viaje, desarrollo de nuevas actividades económicas a lo largo del todo el corredor vial, percepción de usuarios mediante encuestas, costos de operación vehicular, etc.)
- Información sobre otras actividades de gestión desarrolladas
- Información económica y financiera del servicio de supervisión, que incluya la valorización de cierre.
- Paneles fotográficos y filmicos (al inicio del servicio, durante el mismo y al finalizar el servicio).
- SMC de los Resultados en materia socio económica.
- SMC del aspecto ambiental donde se detalle las actividades realizadas del plan de cierre o abandono como la restauración de las zonas afectadas por la ejecución del proyecto vial, revegetación y otras consideradas en la Declaración de Impacto Ambiental, así como el cierre del aspecto social.
- SMC realizado al Plan de Monitoreo Arqueológico del CONTRATISTA.
- Otros que la Entidad considere conveniente.

La **Conformidad final del Servicio** será emitida por el funcionario responsable del área usuaria (Gerencia de Obras) previo informe de conformidad del Administrador de Contrato y luego de presentado y aprobado el Informe Final del Servicio del servicio de Supervisión.

5.19 INFORMES ESPECIALES

Los informes especiales deberán presentarse a solicitud de la ENTIDAD dentro del plazo de tres (3) días calendario de solicitado, o en el plazo que señale LA ENTIDAD o cuando las circunstancias lo determinen y deben ser presentados, considerando:

- Informes solicitados por la ENTIDAD dentro de plazo antes indicado: Si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la ENTIDAD establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
- Informe de oficio sin que lo pida la ENTIDAD: cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la ENTIDAD promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a la ENTIDAD importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia.
- En los entregables de la Supervisión que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.
- Informes planteando cualquier tipo de problema y su posible solución.





5.20 CUADRO DE ENTREGABLES

El SUPERVISOR deberá presentar los informes y/o documentos solicitados en los presentes Términos de Referencia, en la oportunidad establecida en esta y según lo señalado en el cuadro siguiente:

N°	Entregable del Contratista	Detalle	Entregable de la Supervisión	Detalle	Plazo máximo del SUPERVISOR para revisión y presentación de sus entregables (días calendario)
COMPONENTE DE MEJORAMIENTO (M)					
1	Cronograma y plan de trabajo		Informe de Revisión del cronograma de las actividades de campo.		3
2			Informe de Revisión del Estudio de Preinversión		15 días calendario de fecha efectiva de inicio del servicio
3	Plan de mejoramiento	Primer Informe	Informe de Revisión del Primer Informe		10
4		Segundo Informe	Informe de Revisión del Segundo Informe		10
5	Informe Mensual de la ejecución del Mejoramiento		Informe detallado de Revisión del Informe Mensual de la ejecución del Mejoramiento		5
6			Informe Mensual del servicio de SUPERVISIÓN y su valorización		7
7	Informe de identificación de predios dentro del derecho de vía		Informe de Revisión de identificación de predios dentro del derecho de vía		10
8	Informe Técnico sobre modificaciones en esta fase (de ser el caso)		Informe de Revisión del Informe Técnico sobre Modificaciones		3
9	Informe de consistencia		Informe de Revisión del Informe de consistencia		3
10	Declaración de Impacto Ambiental		Informe de Revisión de la Declaración de Impacto Ambiental (Informe 1, 2, 3 y 4)		3
11			Informe Socio Ambiental de Evaluación (ISAE)		10
12	Nuevo Cronograma acelerado		Informe de revisión del nuevo cronograma acelerado		3
13	Informe Final de Mejoramiento		Informe de Revisión Final del Mejoramiento		15
14			Informe Final del SMC del Mejoramiento del servicio de SUPERVISIÓN		5
15			Informe Final de SMC del CIRA y Plan Monitoreo Arqueológico		5
16			Informe Final de SMC inspección de seguridad vial		5



"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



N°	Entregable del Contratista	Detalle	Entregable de la Supervisión	Detalle	Plazo máximo del SUPERVISOR para revisión y presentación de sus entregables (días calendario)
COMPONENTE DE CONSERVACION (C) Y GESTIÓN (G)					
17	Cronograma y plan de trabajo		Informe de Revisión del cronograma de las actividades de campo.		3
18	Cronograma de trabajo en Diagrama GANTT de la Conservación periódica de puentes		Informe de Revisión del cronograma de las actividades de CPP.		3
19	Plan de Conservación	Primer Informe	Informe de Revisión de Primer Informe		10
20		Segundo Informe	Informe de Revisión de Segundo Informe		10
21		Tercer Informe	Informe de Revisión de Tercer Informe		10
22	Informe Mensual de la Conservación (C) y Gestión (G)		Informe detallado de Revisión del Informe Mensual de la Conservación y Gestión		5
23			Informe Mensual del servicio de SUPERVISIÓN y su valorización		7
24	Propuesta de Cambio del Plan de Conservación		Informe de Revisión de la propuesta de Cambio del Plan de Conservación		5
25	Estrategias y planes socioambientales del EVAP presentados en la etapa de Transitabilidad (incluye las actualizaciones, de ser el caso)		Informe de revisión de las Estrategias y planes socioambientales implementados en la Transitabilidad **		5
26	Informe Final de Conservación Periódica Inicial (De ser el caso)		Informe de Revisión de Informe Final de Conservación Periódica Inicial		15
27	Informe Final de Conservación Periódica Final Cuarto año		Informe de Revisión de Informe Final de Conservación Periódica Cuarto año		15
28	Primer Relevamiento de Información Tipo 1	Primer Informe	Informe de Revisión detallado del Relevamiento de Información		10
29		Segundo Informe	Informe de Revisión detallado del Relevamiento de Información		10
30		Tercer Informe*	Informe de Revisión detallado del Relevamiento de Información.		10
31	Segundo Relevamiento de Información Tipo 1	Primer Informe	Informe de Revisión detallado del Relevamiento de Información.		10
32		Segundo Informe*	Informe de Revisión detallado del Relevamiento de Información.		10
33	Primer y Segundo Relevamiento de Información Tipo 2	Primer Informe	Informe de Revisión detallado del Relevamiento de Información.		10
34		Segundo Informe*	Informe de Revisión detallado del Relevamiento de Información.		10
35	Gestión y Relevamiento de Puentes (inicial y final)	Primer Informe	Informe de Revisión detallado del Relevamiento de Información.		10
36		Segundo Informe*	Informe de Revisión detallado del Relevamiento de Información.		10
37	Diseño para la atención de la situación de riesgo potencial		Informe detallado de Revisión de los diseños para situación de riesgo potencial.		7
38			CBRA y Plan de Monitoreo Arqueológico e Implementación del plan (Conservación periódica cuarto año)		20 días calendario previo al inicio de la ejecución periódica cuarto año
39			Fichas Semanales		Cada lunes
40			Fichas Quincenales		i) Primer día hábil siguiente a la quincena del mes ii) Primer día hábil del mes



N°	Entregable del Contratista	Detalle	Entregable de la Supervisión	Detalle	Plazo máximo del SUPERVISOR para revisión y presentación de sus entregables (días calendario)
COMPONENTE DE CONSERVACION (C) Y GESTIÓN (G)					
41				Metodología para la evaluación de la gestión de la conservación	30 días de haberse iniciado el presente servicio
42				Nivel de Servicio	Anual: 15 días del mes siguiente al año de evaluación
43			Informe de Evaluación de la Gestión de la Conservación	Seguridad Vial	Anual: 15 días del mes siguiente al año de evaluación
44				Opinión pública	Anual: 15 días del mes siguiente al año de evaluación
45				Costo de operación Vehicular	A los 30 días calendario de la presentación del Informe final del Relevamiento Tipo I (Inicial y Final) y Tipo II (Inicial y final)
46	Informe Anual			Informe de Revisión del Informe anual.	
47		Cronograma	Informe de Revisión de Cronograma		3
48	Informe de Evaluación de la condición del corredor vial y planeamiento de alternativas de conservación del siguiente periodo.	Primer Informe	Informe de Revisión del Primer Informe		10
49		Segundo Informe	Informe de Revisión del Segundo Informe		10
50	Solicitud para la aceptación de los trabajos de emergencia vial y riesgo potencial		Informe técnico para la conformidad de los mismos.		Tres (3) días calendario de recibida la solicitud
51	Solicitud para la conformidad de los trabajos de Conservación Periódica		Informe con observaciones de deficiencias para ser subsanado por el CONTRATISTA (De corresponder)		Máximo cinco (5) días calendario de recibida la solicitud
			Informe de verificación de la corrección deficiencias y el Acta de Conformidad de los trabajos de Conservación Periódica de los tramos terminados.		Siete (7) días calendario de recibida la solicitud
52	Informe Final del Servicio		Informe de Revisión del Informe Final del Servicio		15
53			Informe Final del SMC del servicio de SUPERVISION		7 días calendario de presentado el informe de Revisión del informe final del Contratista
OTROS INFORMES DE REVISIÓN (ENTREGABLES)					
54			Cuadro de gestión de recursos del servicio de Supervisión.		A los tres (3) días calendario de la notificación de la Entidad.
55			Cuadro de Gestión de recursos- ACTUALIZADO		A los tres (3) días calendario después de: - La aprobación del Cronograma GANTT de ejecución de actividades del CONTRATISTA. - La aprobación del Plan de Mejoramiento y al Plan de Conservación. - Requerimiento de la Entidad
56			Informes Especiales		A los 3 días calendario después de solicitado por la Entidad
57	Plan de Emergencia Sanitaria		Informe de revisión del PES del Contratista		A los (5) cinco días calendario de haberlo recibido.
58	En el caso de existir consultas y/o reclamos del CONTRATISTA, que excedan su nivel de decisión.		Opinión técnica y legal		A los cuatro (4) días calendario de haberlo recibido.
59	Solicitud de autorización de subcontratación		Informe de revisión que incluye conformidad		A los (5) cinco días calendario de haberlo recibido.

*El plazo de 10 días calendario con el que cuenta la SUPERVISIÓN también se aplicará para la revisión del levantamiento de observaciones.

**El SUPERVISOR tiene un plazo de dos (2) días calendario para revisar la subsanación presentada por el CONTRATISTA.

Cuando el plazo con el que cuenta el SUPERVISOR de acuerdo al presente Cuadro de Entregables venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el primer día hábil siguiente.

*Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio**



X p A



PERÚ Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

Los plazos previstos en el Cuadro de entregables se contabilizarán a partir de la presentación realizada por el CONTRATISTA, salvo indicación contraria en el Cuadro.

En caso de presentar observaciones, LA ENTIDAD determinará el plazo para su subsanación de acuerdo a su naturaleza y a la necesidad del informe.

Para los entregables no incluidos en el cuadro, LA ENTIDAD determinará sus plazos de presentación.





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

CAPÍTULO VI: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																				
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																				
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>EQUIPOS</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estación Total con precisión de lectura angular comprendida entre 3 y 5 segundos</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Retroreflectómetro horizontal: para geometría de 30 m. (Observación 1.05°, Incidencia 88.76°), que cumpla con la norma ASTM E1710</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Retroreflectómetro vertical: (Observación 0.2°, Incidencia -4°), que cumpla con la norma ASTM E1709</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Rugosímetro de clase III.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Falling Weight Deflectometer – FWD ó Light Weight Deflectometer - LWD</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Camionetas PICK UP 4X4</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Equipo CBR</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Equipo Marshall completo y equipo de lavado asfáltico</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Equipo de Compresión para el control de calidad de la mezcla de concreto</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>NOTA IMPORTANTE: Se podrá ofertar equipos con igual o mayor característica técnica 'capacidad' y/o 'potencia' cuando no se ha establecido un margen con límites mínimos y máximos.</p> <p>Se aceptarán las cartas de compromiso de alquiler y/o venta que se emitan por los cargos que cuenten con las facultades debidamente delegadas, lo cual será verificado en fiscalización posterior.</p>	EQUIPOS	CANTIDAD	Estación Total con precisión de lectura angular comprendida entre 3 y 5 segundos	1	Retroreflectómetro horizontal: para geometría de 30 m. (Observación 1.05°, Incidencia 88.76°), que cumpla con la norma ASTM E1710	1	Retroreflectómetro vertical: (Observación 0.2°, Incidencia -4°), que cumpla con la norma ASTM E1709	1	Rugosímetro de clase III.	1	Falling Weight Deflectometer – FWD ó Light Weight Deflectometer - LWD	1	Camionetas PICK UP 4X4	4	Equipo CBR	1	Equipo Marshall completo y equipo de lavado asfáltico	1	Equipo de Compresión para el control de calidad de la mezcla de concreto	1
EQUIPOS	CANTIDAD																				
Estación Total con precisión de lectura angular comprendida entre 3 y 5 segundos	1																				
Retroreflectómetro horizontal: para geometría de 30 m. (Observación 1.05°, Incidencia 88.76°), que cumpla con la norma ASTM E1710	1																				
Retroreflectómetro vertical: (Observación 0.2°, Incidencia -4°), que cumpla con la norma ASTM E1709	1																				
Rugosímetro de clase III.	1																				
Falling Weight Deflectometer – FWD ó Light Weight Deflectometer - LWD	1																				
Camionetas PICK UP 4X4	4																				
Equipo CBR	1																				
Equipo Marshall completo y equipo de lavado asfáltico	1																				
Equipo de Compresión para el control de calidad de la mezcla de concreto	1																				
A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																				
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA																				





Requisitos:

Nro	Cantidad	Cargo o especialidad	Formación Académica
1	1	Gerente de Supervisión	- Ingeniería Civil
2	1	Especialista en conservación vial	- Ingeniería Civil
3	1	Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto	- Ingeniería Civil
4	1	Especialista en Suelos y Pavimentos	- Ingeniería Civil
5	1	Especialista de hidrología, obras de arte y drenaje	- Ingeniería Civil
6	1	Especialista en Geología y Geotecnia	- Ingeniería Civil ó Geólogo ó Geotecnia
7	1	Especialista en administración de contratos	- Ingeniería Civil ó Abogado ó Economista ó Ingeniería económica

Acreditación:

El título profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En el caso de profesionales extranjeros, la "formación académica" deberá acreditarse además con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia. (En concordancia con los criterios desarrollados en la OPINIÓN N° 220-2017/DTN y en la OPINION N° 225-2017/DTN).

Asimismo, se aceptarán títulos profesionales expedidos en el extranjero, diferentes a los requeridos en los presentes Términos de Referencia, independientemente de la denominación deberán acreditar que el título o profesión es similar a lo requerido, mediante: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU; o en el caso de denominación igual a la requerida en el presente procedimiento deberá adjuntar ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU."

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con reconocimiento de título por la SUNEDU será equivalente al Ingeniero Civil.

A.2.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

Nro	Cantidad	Cargo o especialidad	Capacitación
1	1	Gerente de Supervisión	120 horas lectivas acumuladas en cursos y/o diplomados y/o talleres y/o seminarios y/o especializaciones y/o capacitaciones y/o maestrías y/o talleres relacionados con los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> • Dirección y/o Gestión de Proyectos • Gerencia de Proyectos bajo el enfoque del PMI • Ingeniería civil con mención en gestión o ingeniería vial • Ingeniería vial con mención en carreteras, puentes y túneles • Gerencia y/o Gestión de proyectos



"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



				<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia de Proyectos de Ingeniería • Administración y/o Gerencia de Proyectos • Ingeniería civil con mención en Ingeniería Vial • Gestión Vial • Ingeniería y gestión vial • Gerencia de proyectos en obras viales • Dirección de la construcción
2	1	Especialista en conservación vial		<p>80 horas lectivas acumuladas en cursos y/o diplomados y/o talleres y/o seminarios y/o especializaciones y/o capacitaciones y/o maestría relacionados con los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administración de Contratos de obras • Conservación de carreteras. • Gestión y Supervisión de Contratos de Obra • Diseño y gestión de proyectos viales • Ingeniería y Gestión Vial • Gestión y Supervisión de Contratos por Niveles de Servicio • Diplomado en Especialización en Gestión y Supervisión de Contratos de Infraestructura • Gestión de obras Publicas • Gestión de Proyectos • Ingeniería civil con mención en ingeniería vial • Supervisión de Obras
3	1	Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto		<p>80 horas lectivas acumuladas en cursos y/o diplomados y/o talleres y/o seminarios y/o especializaciones y/o capacitaciones y/o maestría relacionados con los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adicionales de Obra • Costos y Presupuestos • Elaboración de Valorizaciones • Liquidación de Contratos de obras publicas • Valorización y Liquidación de obras • Valorizaciones y liquidaciones de obras por contrata • MS Project • Control de costo y tiempo en proyectos de construcción con aplicación de MS Project • Calendario de Obras con MSProject para Gestión de Contratos.
4	1	Especialista en Suelos y Pavimentos		<p>80 horas lectivas en cursos y/o diplomados y/o talleres y/o seminarios y/o especializaciones y/o capacitaciones y/o maestrías relacionados con los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño de Pavimentos • Soluciones básicas en carreteras no pavimentadas • Técnicas modernas de diseño y rehabilitación de pavimentos flexibles para obras viales • Diseño de Pavimentos Flexibles • Diseño de Pavimentos Nuevos y Rehabilitaciones • Pavimentos económicos, pavimentos flexibles, rígido y emulsiones asfálticas. • Nuevas técnicas en la estabilización de suelos.
5	1	Especialista en hidrología, obras de arte y drenaje		<p>80 horas lectivas en cursos y/o diplomados y/o talleres y/o seminarios y/o especializaciones y/o capacitaciones y/o maestrías relacionados con los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hidrología e Hidráulica • Drenaje de Obras Viales • Diseño de obras de arte • Recursos Hídricos • Hidrología y drenaje de vías



"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"

[Handwritten signatures]



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado

			<ul style="list-style-type: none"> Hidráulica fluvial y drenaje en obras viales Diseño de Drenaje Vial Diseño Estructural y Revisión de Proyectos Diseño automatizado de estructuras con Sap 2000 Ingeniería de puentes Cálculo estructural con normativa peruana Diseño estructural de puentes Evaluación de puentes existentes Reparación y Refuerzo de Estructuras Ingeniería de Puentes
6	1	Especialista en Geología y Geotecnia	<p>80 horas lectivas acumuladas en cursos y/o diplomados y/o talleres y/o seminarios y/o especializaciones y/o maestría y/o capacitaciones relacionados con los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Estabilidad de Taludes Estabilidad de Laderas y Taludes en Geotecnia Gestión de Riesgos de Carácter Geológico Geología Geotecnia Geotecnia y Cimentaciones Geología aplicada en puentes Geotecnia aplicada a la ingeniería Ingeniería y Construcción de Cimentaciones Profundas Mecánicas de rocas y/o túneles Mecánica de Rocas Suelos, Geología y Geotecnia
7	1	Especialista en administración de Contratos	<p>80 horas lectivas acumuladas en cursos y/o diplomados y/o talleres y/o seminarios y/o especializaciones y/o capacitaciones y/o maestrías relacionados con los temas de la especialidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> Administración De Proyectos Administración De Contratos De Obras, Administración estratégica en Empresa Constructoras. Control Gubernamental de obras públicas Derecho de la Construcción Dirección De Obras Gerencia De Proyectos Gestión Vial Gerencia de proyectos de ingeniería. Gestión y Administración de la Construcción Gestión de Contratos de obras públicas Normas de control interno Supervisión de obras de infraestructura vial



Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otro documento en el cual se demuestre su capacitación.

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

Se podrán acumular las horas lectivas de las capacitaciones en la especialidad requerida en las Bases.

En caso de diplomados, podrá presentar plan de estudios, siempre y cuando en dicho documento se pueda validar la cantidad de horas.

"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

Se considerará válido la acreditación de los estudios de posgrado cuando se acredite con constancia de egresado.

En caso alguna materia sea acreditada mediante diplomas de estudios de postgrado, de conformidad con la Resolución N°0024-2019-TCE-52, se tendría que adjuntar además la información necesaria que permita evidenciar los cursos que se llevaron durante su duración, a fin de poder verificar las capacitaciones requeridas en los TDR.

También se aceptará las horas lectivas como expositor o docente de cursos, talleres, maestrías, diplomados o seminarios siempre y cuando guarden relación con las materias solicitadas en los TDR y que se acrediten con malla curricular u otros documentos.

A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos

Nro	Cantidad	Cargo o especialidad	Experiencia
1	1	Gerente de Supervisión	<p>3 años (36 meses o 1,095 días) en el cargo en servicios similares. Sin perjuicio de la denominación contenida en los documentos que presente, demuestre haber participado en la ejecución o supervisión de servicios similares, en los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administrador de Contratos y/o • Administrador de Contratos del Área de Conservación Vial (independientemente de la entidad) y/o • Coordinador de contratos y/o • Director de obra y/o • Especialista en Conservación vial y/o Gestión vial • Gerente de supervisión y/o • Gerente de supervisión Vial • Gerente de Obras y/o • Gerente Vial y/o • Gerente Técnico de Supervisión y/o, • Gerente de Proyecto y/o • Ingeniero Jefe de Supervisión y/o • Ingeniero Residente Jefe de Tramo y/O • Ingeniero Supervisor y/o • Ingeniero residente y/o • Ingeniero Gestión vial • Jefe de Supervisión de Tramo y/o • Jefe de Conservación Vial <p>Siempre que estén referidos a servicios similares.</p>
2	1	Especialista en conservación vial	<p>3 años (36 meses o 1,095 días) en el cargo en servicios similares. Sin perjuicio de la denominación contenida en los documentos que presente, demuestre haber participado en la ejecución y/o supervisión servicios similares. En los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefe de supervisión y/o • Ingeniero Jefe de Tramo y/o • Ingeniero Jefe de Supervisión y/o • Ingeniero Supervisor y/o • Ingeniero de Gestión Vial • Supervisor de Obra y/o • Supervisor y/o • Residente de obra y/o • Residente y/o



"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

				<ul style="list-style-type: none"> Inspector y/o Jefe de Supervisión de Tramo y/o Jefe de Conservación Vial Ingeniero Residente y/o Residente de Conservación y/o Ingeniero Residente Jefe de Tramo y/o Ingeniero residente de supervisión y/o Ingeniero residente de conservación y/o Supervisor de Contrato y/o Supervisor General de Obra <p>Siempre que estén referidos a servicios similares.</p>
3	1	Especialista en Costos		<p>3 años (36 meses o 1,095 días) en el cargo en servicios similares. Sin perjuicio de la denominación contenida en los documentos que presente, demuestre haber participado en la ejecución y/o supervisión de servicios similares en los cargos como Ingeniero y/o Especialista y/o jefe y/o coordinador o la combinación de estos en/de:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Metrados, Costos y Valorizaciones o Metrados, Costos y Presupuestos o Metrados, valorizaciones, costos y presupuestos o Costos, presupuestos y liquidaciones de obra o Metrados y Presupuestos o Valorizaciones y liquidaciones de obra o Ingeniero de Oficina Técnica <p>Siempre que estén referidos a servicios similares.</p>
4	1	Especialista en Suelos y Pavimentos		<p>3 años (36 meses o 1,095 días) en el cargo en servicios similares. Sin perjuicio de la denominación contenida en los documentos que presente, demuestre haber participado en la ejecución y/o supervisión de servicios similares.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero y/o Especialista en/de Suelos y Pavimentos - Jefe de Suelos y Pavimentos - Ingeniero de Suelos y Pavimentos - Ingeniero y/o especialista en Suelos. - Ingeniero y/o especialista en Pavimentos. - Ingeniero y/o Especialista en Carreteras y Pavimentos <p>Siempre que estén referidos a servicios similares.</p>
5	1	Especialista en hidrología, obras de arte y drenaje		<p>3 años (36 meses o 1,095 días) en los cargos señalados. Sin perjuicio de la denominación contenida en los documentos que presente, demuestre haber participado en la ejecución y/o supervisión de servicios similares.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especialista y/o Ingeniero y/o Jefe en/de obras de arte y/o drenaje y/o estructuras y/o puentes. - Especialista en Obras de Arte y Drenaje - Ingeniero Especialista en Obras de Arte y Drenaje - Ingeniero Especialista en Estructuras, Obras de Arte y Drenaje - Jefe de Obras de Arte y Drenaje - Especialista en Estructuras y Obra de Arte - Especialista en Estructuras - Ingeniero de Obras de Arte <p>Siempre que estén referidos a servicios similares.</p>

Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado

6	1	Especialista en Geología	<p>3 años (36 meses o 1,095 días) en el cargo en servicios similares. Sin perjuicio de la denominación contenida en los documentos que presente, demuestre haber participado como Especialista en Geología – Geotecnia o Ingeniero o supervisor o especialista o jefe o responsable o encargado o coordinador o la combinación de estos, en la ejecución y/o supervisión de servicios similares.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Geología y Geotecnia • Geología • Geotecnia • Geología, Geotecnia y Suelos • Geología, Geotecnia, Suelos y Pavimentos <p>Siempre que estén referidos a servicios similares.</p>
7	1	Especialista en administración de contratos	<p>3 años (36 meses o 1,095 días) en el cargo en servicios similares. Sin perjuicio de la denominación contenida en los documentos que presente, demuestre haber participado en la ejecución y/o supervisión de servicios similares, en los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administrador de Contratos y/o • Administrador De Obra y/o • Administrador De Proyecto y/o • Coordinador de obra y/o • Coordinador de Supervisión. y/o • Coordinador Técnico y/o • Coordinador de Supervisión de Obras y/o • Coordinador de Contratos y/o • Especialista en Conservación vial y/o • Especialista en Administración de Contratos y/o • Especialista en Contratos y/o • Gerente de Supervisión y/o • Ing. Residente y/o • Residente <p>Siempre que estén referidos a servicios similares.</p>

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años



"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Para acreditar la experiencia del personal clave propuesto, será considerado como SERVICIOS SIMILARES:

- Ejecución y/o Supervisión de los servicios de gestión y/o explotación y/o conservación vial por niveles de servicio.
- Ejecución y/o Supervisión de la ejecución de obras de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o soluciones básicas.
- Ejecución y/o Supervisión del servicio de reciclado de pavimento en carreteras fuera del ámbito urbano.
- Ejecución y/o Supervisión del servicio de conservación por niveles de servicio en carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial y/o pavimento con soluciones básicas.
- Ejecución y/o Supervisión de servicio de gestión, mejoramiento y conservación vial por niveles de servicio del corredor vial.
- Ejecución y/ Supervisión de construcción o rehabilitación o mejoramiento o conservación de carreteras, a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas, y la combinación de los términos anteriores, siempre y cuando se encuentre fuera del ámbito urbano.
- Ejecución y/ Supervisión de un servicio de conservación para la recuperación y/o reparación y/o reparación de una infraestructura vial (carretera) que se encuentra fuera del ámbito urbano y cumple con las características de asfalto en caliente.
- Ejecución y/o supervisión de contratos de concesiones viales.

También será válido como servicios similares los trabajos a nivel de:

- Mezcla bituminosa en caliente y/o
- Carpeta asfáltica y/o
- Mezcla densa en caliente para carreteras.
- Mezcla en caliente en Carreteras
- Mezcla asfáltica en caliente
- Carpeta asfáltica o superficie de rodadura con slurry seal y/o imprimación reforzada y/o cape seal y/o otta seal doble.

Se aceptará como termino similar a carretera los términos Autovía y Autopista.

Así también, el término conservación y explotación de autopistas y/o autovías es similar a la conservación vial por niveles de servicio.

Se aceptará denominaciones diferentes al término supervisión, siempre y cuando el postor acredite fehacientemente la equivalencia correspondiente.

También se aceptará, la acreditación del personal que ha laborado en Provias Nacional y Provias Descentralizado, específicamente en las dependencias que llevan a cabo los servicios de conservación vial y/o ejecución de obras de carreteras, siempre y cuando se indique el cargo y tiempo de experiencia del personal de acuerdo con lo solicitado en el requisito de calificación de experiencia del personal.



"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a catorce millones quinientos mil soles (S/. 14, 500, 000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a:</p> <ul style="list-style-type: none">• Supervisión de los servicios de gestión y/o explotación y/o conservación vial por niveles de servicio.• Supervisión de la ejecución de obras de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o soluciones básicas.• Supervisión del servicio de reciclado de pavimento en carreteras fuera del ámbito urbano.• Supervisión del servicio de conservación por niveles de servicio en carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial y/o pavimento con soluciones básicas.• Supervisión de servicio de gestión, mejoramiento y conservación vial por niveles de servicio del corredor vial.• Supervisión de construcción o rehabilitación o mejoramiento o conservación de carreteras, a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas, y la combinación de los términos anteriores, siempre y cuando se encuentre fuera del ámbito urbano.• Supervisión de un servicio de conservación para la recuperación y/o reparación y/o reparación de una infraestructura vial (carretera) que se encuentra fuera del ámbito urbano y cumple con las características de asfaltado en caliente.• Supervisión de Contratos de concesiones viales. <p>También será válido como servicios similares los trabajos a nivel de:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mezcla bituminosa en caliente y/o• Carpeta asfáltica y/o• Mezcla densa en caliente para carreteras.• Mezcla en caliente en Carreteras• Mezcla asfáltica en caliente• Carpeta asfáltica o superficie de rodadura con slurry seal y/o imprimación reforzada y/o cape seal y/o otta seal doble. <p>-Se aceptará como termino similar a carretera los términos Autovía y Autopista. -Así también, el término conservación y explotación de autopistas y/o autovías es similar a la conservación vial por niveles de servicio. -Se aceptará denominaciones diferentes al término supervisión siempre y cuando el postor acredite fehacientemente la equivalencia correspondiente y sea en ejecución de servicios similares.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) Contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento</p>



"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 de las bases referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del Contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el Contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el Contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho Contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del Contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9 de las bases

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del Contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N°8 de las bases referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

NOTA IMPORTANTE:

El SUPERVISOR, debe tener presente al momento de elaborar su propuesta económica, que la relación del personal que se exige en el presente rubro, es el mínimo. Sin embargo, el SUPERVISOR deberá considerar, para efectos de los costos de su propuesta económica, el personal necesario para cumplir con todas las obligaciones que emanan de los presentes Términos de Referencia.

Durante el desarrollo del Contrato, no se aceptarán y menos, se reconocerán, reclamos de mayores costos por incremento de personal profesional y técnico adicional a lo establecido en el presente documento.

EL SUPERVISOR deberá poner a disposición del servicio, un equipo de topografía, laboratorio, vehículos equipados con radio transmisor - receptor, y equipos de comunicaciones (inclusive para el funcionario que designe LA ENTIDAD) para asegurar una eficiente comunicación de su oficina en campo con el especialista de la ENTIDAD a cargo.

El personal considerado en los presentes términos de referencia, es el personal clave. Sin embargo, el SUPERVISOR obligatoriamente deberá contar durante la duración del servicio, todo el personal considerado en la estructura de costos incluido en el presente documento.





CAPÍTULO VII: CONSIDERACIONES GENERALES

7.1 PERSONAL

EL SUPERVISOR proporcionará y dispondrá adecuadamente de una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, concordante con la cantidad y programación de sus recursos establecida en el "Cuadro de Gestión de recursos del Servicio de Supervisión", los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

EL SUPERVISOR a través del **Gerente de Supervisión** con residencia permanente en el corredor vial, actuará como representante de la ENTIDAD ante el CONTRATISTA, y en tal sentido, cumplirá las siguientes funciones:

- Velar por el estricto cumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio del CONTRATISTA y demás documentos contractuales durante la ejecución del Servicio, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo a los dispositivos reglamentarios vigentes.
- Atender, en el plazo que se indique, todos los informes solicitados por LA ENTIDAD.
- Atender a los funcionarios de la ENTIDAD y de los Órganos del Sistema Nacional de Control que visiten el corredor vial, en lo que respecta a informes y documentación que soliciten.
- Otras actividades propias del cargo.

EL SUPERVISOR obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el período de tiempo del Contrato de Supervisión y cuenten con la aceptación de la Entidad. Las pólizas, así como sus correspondientes recibos de pago de primas, estarán a disposición de la ENTIDAD quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. De solicitar y no presentar, el incumplimiento de esta obligación será causal de no pago de la valorización hasta que no se presente los recibos de pago de primas. La demora en el pago no generará intereses ni daños a la ENTIDAD. EL SUPERVISOR está obligado a cumplir con el pago de las remuneraciones de su personal de manera oportuna.

EL SUPERVISOR para el adecuado cumplimiento de sus servicios, deberá considerar al personal técnico y al personal auxiliar y de servicios que se indica en los presentes Términos de Referencia. Asimismo, considerando que la Conservación vial técnicamente es una actividad muy especializada, el personal deberá realizar los controles respectivos de la ejecución de los trabajos con el criterio de gestión y conservación vial por niveles de servicio.

Para el caso del personal técnico - administrativo de EL SUPERVISOR que trabaje para el presente Contrato se deberá considerar su eventual trabajo en días domingos, festivos y jornadas nocturnas, cuando así lo requiera el servicio, sin que esto signifique costo adicional al pactado en el Contrato para la ENTIDAD. Asimismo, el SUPERVISOR está obligado a recepcionar toda documentación presentada por el CONTRATISTA en cumplimiento a su Contrato de Servicio.



El personal del SUPERVISOR deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes, debiendo todo el personal estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, lentes de seguridad, protector contra polvo o gases, el implemento que los identifique, etc. De igual manera, durante el tiempo que dure la visita, deberá proporcionar a los funcionarios de la ENTIDAD y otros visitantes, los implementos de seguridad necesarios.



En relación al personal no clave:

Para el inicio efectivo del servicio, la SUPERVISIÓN acreditará ante la Entidad a los profesionales y especialistas incluidos en los Gastos Generales (no técnico ni administrativo), acreditando una experiencia mínima dos (2) años en cargos similares para la especialidad requerida, dicha experiencia se contabilizará desde la obtención del título profesional. Para el caso de la formación académica en Ingeniería, se contabilizará la experiencia desde la colegiatura. La experiencia que se considerará para el personal no clave será en obras viales en general.

Se requiere que la formación académica sea acreditada con el título profesional universitario en las carreras profesionales afines al cargo a desempeñar.

Para el caso del especialista en asuntos sociales, se acreditará tiempo de experiencia mínima de tres (3) años en cargos similares a su especialidad en obras viales en general. Asimismo, será obligatoria su participación desde el inicio efectivo del servicio.

En relación al personal clave:

Para el caso del PERSONAL CLAVE: para el inicio del servicio LA SUPERVISIÓN acreditará a la ENTIDAD la documentación física relativa a la colegiatura y habilitación de cada uno de ellos.

Procedimiento para sustitución de personal:

La SUPERVISIÓN podrá -de manera excepcional y justificada- solicitar a la Entidad que emita su conformidad para la sustitución del personal clave y no clave, siempre que el perfil del reemplazante no afecte las condiciones que motivaron la selección de la Supervisión. Adicionalmente, cabe precisar que para que dicho reemplazo sea válido, deberá existir una aprobación previa de la Entidad.

Cualquier cambio deberá proponerse a la ENTIDAD con una anticipación no menor de diez (10) días calendario a la fecha en que se hará efectivo dicho cambio, a fin de obtener la aprobación correspondiente. El nuevo personal propuesto deberá cumplir con lo requerido en los Términos de Referencia para cada caso.

Procedimiento para cambio de personal a solicitud de la Entidad:

LA ENTIDAD, podrá ordenar a EL SUPERVISOR, y éste deberá acceder, al cambio del personal que tenga un desempeño deficiente, negligente o inadecuado, que afecte el desarrollo del servicio, la imagen de la ENTIDAD, la seguridad de los usuarios de la vía, o del resto del personal, y en general cuando su trabajo o comportamiento no sean satisfactorios para LA ENTIDAD.



EL SUPERVISOR en el plazo que establezca la ENTIDAD, propondrá al personal reemplazante a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. Sin embargo, EL SUPERVISOR seguirá siendo responsable por la calidad del servicio prestado. Los costos adicionales que demanden la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., serán responsabilidad de EL SUPERVISOR.

"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



La Entidad podrá solicitar cambios del personal de el SUPERVISOR, en cualquier momento cuando considere conveniente en beneficio del proyecto.

7.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios tendrá una duración de 1888 días calendario, incluyendo el período de revisión del Informe Final, contados a partir de la fecha en que se expida la orden de inicio por parte de la ENTIDAD. El servicio será brindado como sigue:

Seguimiento, Monitoreo y Control del Servicio del CONTRATISTA	1828 días calendario
Controles finales, recepción del corredor vial y Revisión del Informe Final del CONTRATISTA	60 días calendario

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

Una vez culminado el hecho generador de la suspensión y reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar a la Supervisión la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

Asimismo, se precisa que el plazo total del Contrato no será ampliado, es decir, no procede ninguna ampliación de plazo.

7.3 COORDINACIONES

La Entidad promoverá reuniones de coordinación entre el SUPERVISOR y el CONTRATISTA, a requerimiento de la Entidad, para coordinar las actividades de cada una de las partes en la implementación del Contrato.

En este contexto queda establecida una primera reunión en la primera semana contado a partir del inicio efectivo del servicio, con la participación obligatoria de todo el personal clave del SUPERVISOR y la Entidad, esta reunión tiene como objetivo coordinar trabajos a realizar en los primeros seis meses del Contrato (conservación inicial, elaboración del PGV, relevamiento de información, etc.).

Durante el desarrollo del Contrato y en la oportunidad que corresponda, la Entidad con una anticipación no menor de cinco (5) días calendario comunicará al SUPERVISOR, la fecha prevista para una nueva reunión de coordinación y la relación del personal contratado cuya participación será obligatoria, bajo responsabilidad.

Para que se lleve a cabo la reunión de coordinación se debe contar indispensablemente con la presencia del personal con el cargo de Gerente de Supervisión.

"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

Las inasistencias injustificadas del personal convocado a las reuniones de coordinación estarán sujeto a penalidad por cada profesional o equipo técnico invitado que se ausente.

El lugar de reunión a la que se hace referencia en el presente numeral, se entenderá en las instalaciones de la sede central de PVD, salvo disposición en contrario de la Entidad.

7.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

EL SUPERVISOR suministrará los servicios necesarios para la Supervisión de la Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio de en Corredor Vial: EMP. PE-3S (DV. CALAPUJA) - EMP. PE-34 A (DEUSTUA); EMP. PE-3S (CARACOTO) - QUIVILLACA - EMP. PU-947; EMP. PE-3S (JULIACA)- EMP. PE-3SO(COATA); EMP. PE-34 H (PTE. CCACACHI) - LORI PUNCO - EMP. PU-120; EMP. PE-34 H (TARACO) - SAMÁN - EMP. PU-113(DV. ARAPA); EMP. PE-3S (CHASQUI) - PILCUYO - ACCASO- PUCARA; EMP. PE-3S (BUENAVISTA CHACACHACA)- YUNGUYO - ZEPITA, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA, DEPARTAMENTO DE PUNO

7.5 GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO

EL SUPERVISOR será legalmente responsable por el período de un año (01) año, a partir de la Conformidad Final otorgada por LA ENTIDAD.

7.6 MODALIDAD DE SELECCIÓN

No corresponde

7.7 SISTEMA DE CONTRATACION

Precios unitarios.

7.8 MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

No corresponde

7.9 FÓRMULA DE REAJUSTE

Los Pagos estarán sujetos a reajustes, de acuerdo con la siguiente fórmula::

$$Pr = [Po \times (Ir/Io)] - [(A/C) \times Po \times (Ir - Ia)/(Ia)] - [(A/C) \times Po]$$





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

Donde:

- Pr = Monto de la Valorización reajustada.
- Po = Monto de la Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha del Valor Referencial
- Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de Valorización.
- Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) al mes de la fecha del Valor Referencial
- Ia = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de pago del Adelanto.
- A = Adelanto en Efectivo entregado.
- C = Monto vigente del Contrato Principal

7.10 FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán mediante valorizaciones mensuales por los recursos utilizados en los servicios efectivamente prestados y debidamente evidenciados en el seguimiento, monitoreo y control del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio.

Estas valorizaciones serán elaboradas, por cada uno de los componentes (Mejoramiento; Conservación y Gestión) que conforman la Propuesta Técnica y Económica, y en concordancia con el "CUADRO DE GESTIÓN DE RECURSOS DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN" actualizado y aprobado por LA ENTIDAD. A estas valorizaciones se realizará el reajuste de precios y se descontará las penalidades que pudieran corresponder.

Las valorizaciones de EL SUPERVISOR serán respaldadas por la presentación oportuna de los Informes Mensuales de Supervisión, Fichas Semanales, Fichas Quincenales, póliza de seguros vigentes y otros informes correspondientes a los meses valorizados de acuerdo a lo señalado en los presentes Términos de Referencia.

Asimismo es necesario señalar que los trabajos de Conservación y/o Mejoramiento se suspenderán según sea el caso de forma temporal o definitiva, en un sector o tramos, cuando LA ENTIDAD evalúe y determine ejecutar intervenciones mayores en las carreteras y puentes (como Rehabilitaciones, Mejoramientos, Concesiones u otros) materia de otro proceso de selección o por Convenios, para lo cual se realizará los deductivos que correspondan, sin que esto genere derechos a reclamos por parte de EL SUPERVISOR. De ser el caso se reiniciarán los trabajos de conservación cuando lo determine LA ENTIDAD, teniendo en cuenta las variantes en las condiciones del tramo, y de ser el caso reformulando el Plan de Conservación en lo que corresponda según lo determine LA ENTIDAD.



"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



En ese contexto, LA ENTIDAD, en base a la planilla de la propuesta económica ofertada por EL SUPERVISOR, evaluará y de ser el caso hará el deductivo correspondiente en el monto ofertado considerando de manera referencial los siguientes aspectos:

- La proporcionalidad de la longitud del(los) tramo(s) donde se suspende los trabajos.
- Que se garantice los recursos necesarios para continuar con el seguimiento, monitoreo y control de la gestión y conservación de los tramos que seguirán a cargo del CONTRATISTA.

Finalmente se precisa que la última valorización del servicio (de cierre, de ser el caso) deberá contener todos los conceptos económicos y financieros aplicables del Contrato, toda vez que será el último pago que se realice a EL SUPERVISOR, para la elaboración del Informe Final del Servicio de Supervisión.

Para efectos del pago, por la contraprestación ejecutada por el SUPERVISOR, este deberá presentar la siguiente documentación:

- Informe mensual y valorización debidamente firmada por los profesionales correspondientes. Estas valorizaciones serán respaldadas por la presentación oportuna de los Informes Mensuales de Supervisión, Fichas Semanales, Fichas Quincenales y otros informes correspondientes a los meses valorizados de acuerdo a lo señalado en los presentes Términos de Referencia.
- Comprobante de pago y la consulta de validez del comprobante de pago.
- Ficha RUC, Polizas de Seguros vigentes, Carta de Autorización para el pago con abono en cuenta.
- Para el pago del Plan de emergencia sanitaria, deberá sustentar mediante facturas, boletas de pago u otros documentos que permitan acreditar fehacientemente haber realizado los gastos respectivos.

El SUPERVISOR presenta la documentación en Jr. Camaná 678 en Trámite Documentario.

Cabe señalar que LA SUPERVISIÓN contará con un plazo de (7) siete días calendario a partir de la entrega del informe mensual y la valorización del CONTRATISTA, para la entrega de su informe mensual por el servicio.

7.11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad del Servicio será emitida por el funcionario responsable del área usuaria (Gerencia de Obras) previo informe de conformidad del Administrador de Contrato y luego de presentado y aprobado el Informe Final del Servicio de Supervisión.



"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



7.12 ADELANTOS

LA ENTIDAD otorgará como adelanto directo, por el cinco (5)% del monto del Contrato original por cada uno de los siguientes componentes enumerados, para los gastos iniciales del Servicio de Supervisión.

- 1) Componente de Mejoramiento
- 2) Componente de Conservación I

El adelanto se solicitará adjuntando la correspondiente Carta Fianza y dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del Contrato y a partir del día siguiente del perfeccionamiento del Contrato del CONTRATISTA; de no cumplirse la condición establecida anteriormente, esta solicitud se postergará hasta que se cumplan estas condiciones.

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central del Reserva del Perú.

La garantía (CARTA FIANZA) tiene un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Dicha garantía puede reducirse a solicitud del CONTRATISTA hasta el monto pendiente de amortizar.

PROVIAS DESCENTRALIZADO entregará el/los adelanto (s) directo(s) en un plazo no mayor de quince (15) días calendario de presentada la solicitud por EL SUPERVISOR.

El adelanto será amortizado mediante descuentos proporcionales en cada una de las Valorizaciones y por cada uno de los componentes y hasta que con dichos pagos por amortización se haya recuperado totalmente los adelantos.

LA ENTIDAD está facultado para ejecutar las garantías cuando el SUPERVISOR no cumpliera con renovarlas antes de la fecha de su vencimiento.

Este adelanto debe ser utilizado en el proyecto para el SMC de las intervenciones que realiza el CONTRATISTA. En ese sentido, dichos montos serán sustentados ante la Entidad que han sido utilizados en la prestación del servicio contratado. Caso contrario, la Entidad, procederá a efectuar el descuento correspondiente en las valorizaciones posteriores.

7.13 INFORMACION QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD

LA ENTIDAD proporcionará a EL SUPERVISOR la información necesaria disponible con relación al Proyecto.



"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



7.14 FACULTADES DEL SUPERVISOR

EL SUPERVISOR tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir la normatividad establecida en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, Manual de Carreteras - Especificaciones Técnicas Generales para Construcción vigente del MTC y otras establecidas en los TDRC, según corresponda, para lo que dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al CONTRATISTA. Asimismo, le aplicará las penalidades correspondientes por incumplimiento de las disposiciones precisadas en los TDRC.

EL SUPERVISOR con relación al CONTRATISTA, se considerará como representante de la ENTIDAD.

EL SUPERVISOR no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las Bases, Términos de Referencia y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la ENTIDAD.

Poderes de excepción de EL SUPERVISOR:

No obstante, lo anterior, sí durante el proceso de elaboración de los Planes y su ejecución se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en el tránsito vehicular comercial por la ejecución, EL SUPERVISOR por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la ENTIDAD en el más breve plazo.

7.15 CONDICIONES GENERALES

La provisión de oficinas, mobiliario, transporte, equipo, sistema de comunicación, copiado, informática, topografía y laboratorio que requiera EL SUPERVISOR para supervisar el Servicio del CONTRATISTA, será responsabilidad de éste, y estarán plenamente disponibles para el SUPERVISOR y/o la ENTIDAD para atender las obligaciones contractuales en los correspondientes periodos establecidos por Contrato, y de acuerdo a los niveles de servicio establecidos en los documentos que forman parte del Contrato, el que deberá ser sustentado para el pago.

El SUPERVISOR deberá contar con oficinas y viviendas para su personal, en el ámbito de acción del lugar de intervenciones y ubicado en el corredor.

Asimismo, el SUPERVISOR de ser el caso deberá proveer para el personal de la Entidad, un ambiente u espacio en las oficinas del SUPERVISOR en campo, el cual debe contar con mobiliario, servicio de internet, impresión, útiles de escritorio, bajo las mismas características que las proveídas para su personal; asimismo, de ser el caso, deberá proveer para el uso de la administración del Contrato, laptop (con software aplicable para el control del servicio), a libre disposición del personal de la Entidad.



La Entidad podrá disponer de visitas de inspección técnica durante la ejecución del servicio con la finalidad de recoger experiencias que permita su retroalimentación y mejora continua en futuros proyectos; para lo cual el SUPERVISOR deberá brindar las facilidades que se requiera con movilidad, y artículos de protección personal.

LA ENTIDAD podrá designar al personal en un número adecuado (uno o dos) para trabajar con los equipos de EL SUPERVISOR y recibir entrenamiento en las labores de campo.

"Términos de Referencia para la Contratación de la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio"



Los viáticos y sueldos del personal destacado estarán a cargo de la ENTIDAD.

Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Proyecto es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito de la ENTIDAD.

EL SUPERVISOR podrá ser llamado en cualquier momento por LA ENTIDAD para informar o asesorar en asuntos concernientes al servicio.

EL SUPERVISOR deberá absolver las consultas del CONTRATISTA con conocimiento de la ENTIDAD en todas las actividades relacionadas al servicio, de modo que no genere mayores costos.

EL SUPERVISOR efectuará una revisión de las Especificaciones y TDRC, para verificar si estas cubren todos los aspectos especiales de diseño y protección ambiental. En caso contrario, EL SUPERVISOR está obligado a informar a la ENTIDAD y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias.

EL SUPERVISOR hará una revisión de los diseños considerados para la ejecución del servicio. En los casos que sean necesarios, EL SUPERVISOR recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados.

Asimismo, revisará los ensayos, sondajes y resultados de las pruebas tomadas durante el desarrollo del servicio, debiendo en caso necesario, ampliar dichos estudios, previa comunicación de la ENTIDAD.

EL SUPERVISOR deberá realizar las pruebas y ensayos necesarios para certificar la correcta ejecución del servicio. Igualmente, EL SUPERVISOR revisará y evaluará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el CONTRATISTA. Tanto EL SUPERVISOR como el CONTRATISTA utilizarán sus propios laboratorios, quedando terminantemente prohibido que EL SUPERVISOR utilice el Laboratorio del CONTRATISTA y/o que los ensayos los haga en forma conjunta.

En caso de requerirse ensayos especiales, éstos serán previamente comunicados por LA ENTIDAD.

EL SUPERVISOR, al término del Servicio, deberá entregar a la ENTIDAD todo el acervo documental Técnico y Administrativo, conjuntamente con la revisión del Informe Final. Se incluirá una copia digitalizada de toda la información presentada en archivos con índice hipervinculado de manera de identificar rápidamente cualquier documento. Esta entrega de Información no exime a EL SUPERVISOR que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación al Servicio.

LA ENTIDAD controlará la labor de EL SUPERVISOR a través del Administrador de Contrato y funcionarios designados expresamente para cumplir tales funciones.



EL SUPERVISOR deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de la ENTIDAD para la revisión de los trabajos y prestación del Servicio bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida.

"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



EL SUPERVISOR estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe LA ENTIDAD quienes verificarán la permanencia en el corredor vial del personal de EL SUPERVISOR asignado al servicio; así como de la totalidad de los equipos de laboratorio, topografía y otros incluidos en su Contrato, y a la efectiva utilización de los vehículos sujetos a pago.

EL SUPERVISOR promoverá como mínimo reuniones semanales con el CONTRATISTA para conocer el plan de trabajo del CONTRATISTA. Cada primera semana del mes, EL CONTRATISTA presentará el plan de trabajo del mes e informará su avance por semana, los problemas para el avance, la propuesta para llegar a la meta dentro del plazo del servicio y la problemática dentro del ámbito de gestión del corredor vial. El acta de esta reunión, así como los planes o programaciones de trabajo deberá ser comunicada a la ENTIDAD, mediante correo electrónico.

Finalmente, el SUPERVISOR debe considerar todo el equipamiento necesario para realizar las evaluaciones de la gestión de la conservación, y en sí todo el equipamiento necesario para cumplir con sus obligaciones del Contrato y supervisar la ejecución del Contrato del CONTRATISTA, de acuerdo a los presentes Términos de Referencia del CONTRATISTA.

7.16 PENALIDAD POR MORA

La ENTIDAD le aplicará al SUPERVISOR una penalidad por cada día de atraso, de acuerdo al monto del Contrato vigente y según el siguiente detalle:

- Control Final de los trabajos de Mejoramiento
- Revisión del Informe Final de Mejoramiento
- Revisión del Informe Final del servicio (Componente Conservación I y II)

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

$$F = 0.25$$

Monto= Monto total vigente del componente del Contrato

Plazo en días = Plazo total vigente del componente del Contrato





7.17 OTRAS PENALIDADES

	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Sobre las reuniones de coordinación Por la inasistencia injustificada de los profesionales o equipo técnico citados con una anticipación no menor a cinco (5) días calendario a las reuniones de coordinación convocados por la Entidad.	Penalidad por persona ausente: 20%xUIT vigente	Por inasistencia injustificada de los profesionales o equipo técnico convocado. Según acta de reunión.
2	Si la Entidad observara cualquier partida de una valorización (del CONTRATISTA o de EL SUPERVISOR), y no es absuelta ni regularizada en la Valorización siguiente.	Penalidad = 0.20% del monto total del componente al que corresponde la observación (Mejoramiento o Conservación I) del Contrato original	Según Informe del Administrador del Contrato
3	Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago [como por ejemplo: valorizar trabajos adicionales dentro de la planilla principal contratada; valorizar trabajos adicionales sin haber obtenido la aprobación de la Entidad; por valorizar trabajos y/o cantidades no ejecutadas (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pago de intereses o pagos indebidos no encuadrados en las disposiciones vigentes del Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder. Si EL SUPERVISOR no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del CONTRATISTA, con la finalidad de que al término del Servicio no exista o se reduzca el saldo a favor de la Entidad.	Penalidad = 0.50% del monto del componente al que corresponde (Mejoramiento o Conservación I) del Contrato original.	Según Informe del Administrador del Contrato
4	Por incumplir su responsabilidad de velar que el CONTRATISTA implemente la señalización de conformidad con el Plan de señalización (diurna y nocturna) presentado para la ejecución de los trabajos. En ese sentido, se penalizará la falta de comunicación al CONTRATISTA donde el SUPERVISOR advierta la falta de señalización, a fin de evitar accidentes que brinde la seguridad a los usuarios.	Penalidad = 0.10% del monto del componente al que corresponde (Mejoramiento o Conservación I) del Contrato original.	Según Informe del Administrador del Contrato



**PROVIAS DESCENTRALIZADO
CONCURSO PUBLICO N°14-2022-MTC/21-1**



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

5	<p>En caso el SUPERVISOR no contara con los recursos (equipamiento estratégico, personal clave) detallados en el Cuadro de gestión de recursos para el SMC. -No será penalizable siempre y cuando dichos recursos acrediten que cuentan con las mismas o superiores características. Para el caso del personal clave, siempre que, acredite que haya comunicado al CONTRATANTE en el tiempo señalado en el numeral 4.1 de los Terminos de Referencia.</p>	<p>Penalidad = 2% del monto de la Valorización (mejoramiento o conservación) del mes en que se detecta la falta.</p>	<p>Según Informe del Administrador del Contrato</p>
6	<p>De verificarse por el personal de la Entidad en alguna visita de campo o por otros medios, que, durante la prestación del servicio, el SUPERVISOR presta servicios con personal clave distinto al ofertado en su propuesta, sin que este hecho haya sido previamente autorizado por la Entidad.</p>	<p>Penalidad = 0.10% del monto del componente al que corresponde (Mejoramiento o Conservación) del Contrato original.</p>	<p>Según Informe del Administrador del Contrato</p>
7	<p>En caso la SUPERVISIÓN incumpla con la orden de la Entidad de reemplazar al personal que considera de desempeño deficiente, negligente o inadecuado para el servicio. Esta penalidad será aplicable siempre y cuando en el plazo otorgado, la SUPERVISIÓN no haya presentado a la Entidad al personal reemplazante para su aprobación o si físicamente continuara el personal en el ámbito del servicio.</p>	<p>Penalidad = 1.5 UIT por el incumplimiento.</p>	<p>Según Informe del Administrador del Contrato</p>



"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



8	Por la demora injustificada en la entrega de la conformidad del segundo Informe de revisión de la Evaluación de la Condición del Corredor vial y planteamiento de alternativas.	Se aplicará una penalidad de un 0.10 UIT vigente a la fecha por cada día de retraso.	Según informe de administrador de Contrato
9	Respecto a la conformidad otorgada al Informe N°3 de la DIA. En caso persistan las observaciones que realizó la Gerencia de Estudios en el Informe N°3 de la DIA habiendo emitido el SUPERVISOR su conformidad.	Penalidad: 0.25 UIT vigente a la fecha.	Informe del equipo APSA elaborado en virtud al primer pronunciamiento que emita la DGAAM.
10	Por cada día de retraso en la entrega de información señalado en los Términos de Referencia (CUADRO DE ENTREGABLES) ya sea por medio escrito o electrónico durante la ejecución del contrato. La demora se contabilizará a partir del día siguiente del plazo otorgado. Este supuesto no será penalizable, siempre que el SUPERVISOR acredite objetivamente que el incumplimiento no es atribuible a su parte. No será aplicable para los numerales N°13 y 52 del Cuadro de entregables	0.05 UIT por cada día	Según informe de administrador de contrato

Las penalidades relacionadas al personal, solamente podrán exceptuarse por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado.

Los casos de los profesionales que adquieren COVID-19, serán considerados como casos fortuitos y de fuerza mayor (No penalizados), mientras dure la Etapa de Emergencia y la Entidad ponga de conocimiento de los CONTRATISTAS, el levantamiento de la Emergencia. Para lo cual el SUPERVISOR, presentara los documentos sustentatorios, emitidos por la Entidad de Salud competente y de acuerdo a normatividad sanitaria vigente.

Las dos penalidades serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10% para cada tipo de penalidad) del monto del Contrato vigente. Si el SUPERVISOR supera el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el Contrato; en este caso se ejecutará la garantía del Contrato.



7.18 OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

7.18.1 INSPECCION PREVIA

No se requiere certificación expresa o documento alguno de haber visitado el corredor vial, sin embargo, a efectos de preparar su oferta y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería, se pone en consideración de los postores que realicen una inspección del lugar materia del servicio.

7.18.2 DEFINICIONES, PRECISIONES Y RECOMENDACIONES

"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



Precisiones sobre la medición con RSP (IRIc.)-

La medición de IRI se realizará de acuerdo a las consideraciones del Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial, obteniendo el IRI característico, de acuerdo al grado de confiabilidad determinado por el IMD del tramo evaluado y de acuerdo a lo establecido en los TDRC.

Esta medición, la SUPERVISIÓN lo realizará con un equipo Rugosímetro de clase III u otro superior clasificado como Clase I según el Banco Mundial: que permita que la medición sea en forma continua, en tiempo real, y a velocidades de carretera, permitiendo determinar el perfil longitudinal (Índice de Rugosidad Internacional (IRI) y Ride Number (RN)) y el perfil transversal, la profundidad de ahuellamiento, la macro textura, y geometría, parámetros que servirán para la revisión de los Relevamientos de Información y la gestión del corredor vial. Este equipo debe estar a disposición del SUPERVISOR en el momento que se requiera de acuerdo a las actividades que realice el CONTRATISTA establecido en los TDRC.

El equipo debe contar con el certificado de calibración respectivo, y con la certificación de las mediciones de la rugosidad, que tengan una antigüedad no mayor de un año a las fechas de las mediciones.

Las mediciones se deben realizar sin tener en consideración las alteraciones que produzcan las gibas, puentes, badenes, cruce de vía férrea, puntos críticos u otro elemento ajeno a la superficie de rodadura, debiendo especificarse aquellas secciones de la calzada con dichos puntos particulares en el informe.

El IRIc será medido de acuerdo al manual de conservación. Para el caso de las curvas críticas o sectores singulares, la SUPERVISIÓN evaluará en su momento en coordinación con la entidad.

Las mediciones se realizarán con la participación del SUPERVISOR y del funcionario designado por LA ENTIDAD (de ser el caso), y el personal del CONTRATISTA.

Las medidas de campo se efectuarán en forma continua cada 100 m, a lo largo de toda la vía y en cada carril, lo que permitirá calcular un valor del IRI promedio y característico. Se entregará los archivos en formato ERD del perfil longitudinal por cada huella y carril; y georeferenciadas.

Las ecuaciones de calibración y/o de correlación deberán ser sustentadas estadísticamente y desarrollada en el informe respectivo demostrando la metodología utilizada, con un mínimo de ocho (08) secciones de prueba.



Sectorizar y elaborar cuadros estadísticos con los valores de rugosidad medidos y su correspondiente valor Present Serviceability Index (PSI) del pavimento, utilizando la teoría y algoritmos publicados en el World Bank Technical Paper N° 45 (1986); y en correspondencia con la sectorización de la evaluación estructural.

Elaborar Gráficas (Progresiva vs IRI), incluyendo los IRIs característicos y promedios.

Establecer el estado del avance de la rugosidad del pavimento y el tipo de tratamiento que debe ejecutarse; y de acuerdo a la sectorización de la evaluación estructural del pavimento.

"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



Como resultado de las mediciones elaborará informes donde se deberá incluir una memoria descriptiva del trabajo realizado, precisar los recursos utilizados (personal y equipo), reportes de los resultados de las mediciones e información antes citada, data fuente de las mediciones del equipo, evidencia fotográfica de la realización de la calibración de los sensores en campo (de ser el caso), evidencia fotográfica de la realización de la evaluación, análisis de la información, conclusiones y recomendaciones, actas, entre otros.

Precisiones sobre la medición de deflexiones.-

Para el caso de pavimentos con superficie de rodadura de carpeta asfáltica la evaluación de la condición estructural del pavimento será mediante métodos que utilizan equipos o instrumentos, que serán proporcionados por el SUPERVISOR, cuyas mediciones de curvas de deflexión o deformada del pavimento permiten efectuar modelaciones y cálculos de parámetros elásticos a través de teorías mecánicas, tales como los que emplean el Deflectómetro de impacto "Falling Weight Deflectometer" (Dynatest FWD, Kuab FWD u otros). Para ello, previamente pondrá a consideración del Administrador de Contrato el equipo ofertado en la propuesta, adjuntando el certificado de calibración del equipo que tenga una antigüedad no mayor de un año a las fechas de las mediciones. Las mediciones deben ser georeferenciadas.

Para el caso de soluciones básicas con superficies de rodadura: micropavimento, mortero asfáltico o tratamientos superficiales se realizarán con Deflectómetro de impacto "Falling Weight Deflectometer", y en los tramos afirmados las mediciones se realizarán con deflectómetro de impacto ligero.

En los sectores que por la geometría de la vía no sea posible acceder con el FWD se permitirá el uso del LWD previo informe del SUPERVISOR.

Para el caso de pavimentos con superficie de rodadura de carpeta asfáltica, la frecuencia de las mediciones de curvas de deflexión no podrá ser superior a 100 m alternados en cada sentido (La medición se efectuará en cada uno de los carriles y a lo largo de todo el tramo). Con esta información deben obtenerse las deflexiones máximas, promedios, características, el radio de curvatura, los módulos de elasticidad de las subrasantes (E_0) y del pavimento (E^*), CBR de la subrasante (correlacionado con CBR de laboratorio), etc., parámetros que se utilizarán posteriormente en la evaluación de la condición del corredor, según corresponda a la metodología empleada.

Para el caso de soluciones básicas y afirmados, la frecuencia de las mediciones de curvas de deflexión no podrá ser superior a 200 m en un sólo sentido (a lo largo de todo el tramo) y priorizando la huella hacia el lado del pie del talud superior. Con esta información deben obtenerse las deflexiones máximas, promedio, características, el radio de curvatura, y lo especificado en la norma AUSTROADS AP-T98 (08).

Las mediciones se realizarán con la participación de la Supervisión y el funcionario designado por LA ENTIDAD (de ser el caso), y el personal del CONTRATISTA.

Elaborar planillas de datos con sus correspondientes parámetros de corrección, e incluir todos los parámetros para el procedimiento de cálculo de las deflexiones.

Se estimarán los módulos de las capas del pavimento a partir de las deflexiones mediante tres procedimientos básicos: (i) retrocálculo, (ii) cálculo directo y (iii) ecuaciones de regresión.

"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"





Elaborar gráficas con parámetros estadísticos: Progresiva vs Deflexión máxima, Progresiva vs CBR, Progresiva vs SN (De ser el caso), Progresiva vs Módulo Resiliente, Progresiva vs Radio de curvatura, entre otros según procedimiento indicados; y cuadros resumen.

Determinar sectores de respuesta elástica homogénea, utilizando el método de las diferencias acumuladas.

Elaborar cuadros estadísticos y determinar el Número Estructural Efectivo (S_{Neff}) mediante los métodos: AASHTO 93, Rohde, Yonapave o parámetro similar, que será utilizado en el diseño o cálculo del refuerzo, según metodología empleada, para el informe de evaluación de la condición del corredor vial y planteamiento de alternativas de conservación del siguiente período, señalado en los TDRC.

Como resultado de las mediciones elaborará informes donde se deberá incluir una memoria descriptiva del trabajo realizado, precisar los recursos utilizados (personal y equipo), reportes de los resultados de las mediciones e información antes citada, data fuente de las mediciones del equipo, evidencia fotográfica de la realización de la evaluación, análisis de la información, conclusiones y recomendaciones, actas, entre otros.





7.19 RECURSOS QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD

LA ENTIDAD proporcionará apoyo a EL SUPERVISOR en las coordinaciones que realice éste con otros sectores, para la ejecución del Servicio.

LA ENTIDAD estandarizará el índice de los Informes entregados por EL SUPERVISOR.

7.20 CONFLICTOS DE INTERESES

Tomando en cuenta la naturaleza especial del presente "Servicio de Supervisión" el cual realizará el seguimiento, monitoreo y control de un Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación por niveles de servicio, y en atención al Principio de Integridad que rige las contrataciones públicas y al Código de Ética profesional que rige en el desarrollo de la ingeniería, el SUPERVISOR debe prestar sus servicios de manera profesional, objetiva e imparcial y en todo momento deben otorgar máxima importancia a los intereses de la ENTIDAD, y evitar rigurosamente todo conflicto de interés con otros trabajos asignados o con los intereses de las instituciones a las que pertenece y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

Una empresa, su matriz, sucursales o sus filiales contratadas por LA ENTIDAD para prestar el Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación por niveles de servicio para un corredor vial, estarán descalificadas para prestar el Servicio de Supervisión en ese corredor vial.

Recíprocamente, una empresa, su matriz, sucursales o sus filiales contratadas para prestar el Servicio de Supervisión en determinado corredor vial, estarán descalificadas para prestar el Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación por niveles de servicio para ese corredor vial, por considerarse, para el presente servicio, que existe un conflicto de interés.

Esta restricción alcanza a las empresas que cuenten con los mismos accionistas o participacionistas o miembros del directorio.

Las propuestas que contravengan lo dispuesto en el presente numeral se tendrán por no presentadas. Los contratos celebrados en contravención de lo dispuesto en el presente numeral son nulos.

7.21 REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATISTA



El SUPERVISOR verifica la solicitud de aprobación de subcontratación presentada por el CONTRATISTA emitiendo su conformidad e informando a la ENTIDAD en un plazo de cinco (5) días calendario de recibida la solicitud por parte del CONTRATISTA.

El SUPERVISOR deberá verificar que la parte a ser subcontratada cumpla con los requisitos establecidos en los TDRC.

El SUPERVISOR también deberá verificar que el subcontratista cuente con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) además de no estar impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



ANEXO 2 ESTRUCTURA DE COSTOS

MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE-3S (DV. CALAPUJA) - EMP. PE-34 A (DEUSTUA); EMP. PE-3S (CARACOTO) - QUIVILLACA - EMP. PU-947; EMP. PE-3S (JULIACA)- EMP. PE-3SO(COATA); EMP. PE-34 H (PTE. CCACACHI) - LORI PUNCO - EMP. PU-120; EMP. PE-34 H (TARACO) - SAMÁN - EMP. PU-113(DV. ARAPA); EMP. PE-3S (CHASQUI) - PILCUYO - ACCASO- PUCARA; EMP. PE-3S (BUENAVISTA CHACACHACA)- YUNGUYO - ZEPITA, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA, DEPARTAMENTO DE PUNO

F1 - RESUMEN DEL COSTO ESTIMADO EN SOLES

N°	PRESTACIONES	Tiempo de ejecución (días calendario)	A	B	C	D	A+B+C+D
			Sueldos y Salarios (Inc Beneficios Sociales)	Aquileres y Servicios	Movilización y Equipo Logístico	Materiales y Útiles de Oficina	COSTO DIRECTO (S/. Nuevos Soles)
1	Mejoramiento	546					
		546					
2	Conservación I: Conservación, Gestión	1828					
		60					
		1888					
3	Emergencia Sanitaria	730					
		TOTAL COSTO DIRECTO (S/.)					
4	TOTAL GENERAL COSTO DIRECTO (1+2+3)						
5	GASTOS GENERALES (% del CD)						
6	UTILIDAD % CD						
7	SUB TOTAL (4+5+6)						
8	IGV (18%) DE (7)						
9	TOTAL (7+8)						



"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"

**PROVIAS DESCENTRALIZADO
CONCURSO PUBLICO N°14-2022-MTC/21-1**

MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE-3S (DV. CALAPUJA) - EMP. PE-34 A (DEUSTUA); EMP. PE-3S (CARACOTO) - QUIVILLACA - EMP. PU-947; EMP. PE-3S (JULIACA)- EMP. PE-3SO(COATA); EMP. PE-34 H (PTE. CCACACHI) - LORI PUNCO - EMP. PU-120; EMP. PE-34 H (TARACO) - SAMÁN - EMP. PU-113(DV. ARAPA); EMP. PE-3S (CHASQUI) - PILCUYO - ACCASO- PUCARA; EMP. PE-3S (BUENAVISTA CHACACHACA)- YUNGUYO - ZEPITA, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA, DEPARTAMENTO DE PUNO

F2 - MEJORAMIENTO

Longitud CV 61.40

PLAZO: 546 DIAS CALENDARIO

DESCRIPCION (RECURSOS)	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (días-veces)	VALOR ESTIMADO		
				PRECIO UNITARIO SI.	SUB TOTAL SI.	TOTAL SI.
A.- SUELDOS Y SALARIOS (Incluido Leyes Sociales)						
a.- Personal Profesional						
GERENTE DE SUPERVISIÓN	DÍAS	1.0	546.00			
ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	DÍAS	1.0	450.00			
ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	DÍAS	1.0	450.00			
ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA, OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	DÍAS	1.0	270.00			
ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA	DÍAS	1.0	270.00			
ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE CONTRATOS	DÍAS	1.0	270.00			
ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA, TRAZO, DISEÑO VIAL	DÍAS	1.0	270.00			
ESPECIALISTA ESTRUCTURAS	DÍAS	1.0	255.00			
ESPECIALISTA EN TRÁFICO	DÍAS	1.0	180.00			
ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	DÍAS	1.0	270.00			
ESPECIALISTA EN ASUNTOS SOCIALES	DÍAS	1.0	270.00			
ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN ECONÓMICA	DÍAS	1.0	160.00			
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	DÍAS	1.0	270.00			
ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO FISICO LEGAL	DÍAS	1.0	160.00			
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN	DÍAS	1.0	270.00			
ASISTENTE DE SUPERVISIÓN	DÍAS	1.0	546.00			
b.- Personal Técnico						
TOPOGRAFO	DÍAS	1.0	270			
TECNICO DE SUELOS Y ASFALTO	DÍAS	1.0	270			
TECNICO LABORATORISTA	DÍAS	1.0	180			
TECNICO DE COMPUTACIÓN/DIBUJO	DÍAS	1.0	270			
TECNICO CONTROLADOR (SUELOS, PAVIMENTOS Y OBRAS DE ARTE)	DÍAS	1.0	270			
c.- Personal Auxiliar y de Servicios						
ADMINISTRADOR	DÍAS	1.0	546.00			
SECRETARIA	DÍAS	1.0	546.00			
AUXILIAR DE SUELOS Y PAVIMENTOS	DÍAS	1.0	270.00			
AUXILIAR DE LABORATORIO/SEÑALIZACIÓN Y TRAFICO	DÍAS	1.0	180.00			
AUXILIAR DE TOPOGRAFÍA	DÍAS	1.0	270.00			
CONSERJE/GUARDIAN	DÍAS	2.0	546.00			
B.- ALQUILERES Y SERVICIOS						
a.- Alquileres de Oficinas y Viviendas						
ALQUILER EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS	DÍAS	1.0	546			
ALQUILER EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA	DÍAS	1.0	546			
b.- Equipos						
EQUIPO DE TOPOGRAFIA COMPLETO (ESTACION TOTAL, NIVEL, GPS SUBMETRICO)	DÍAS	1.0	450			
LABORATORIO DE MATERIALES, CONCRETO Y ASFALTO	DÍAS	1.0	450			
SERVICIO DE MEDICIÓN CON RUGOSIMETRO DE CLASE III (INCLUYE CAMIONETA, CHOFER, OPERADOR, VIÁTICOS, SEGURIDAD)	GLB.	1.0	1			
SERVICIO DE MEDICIÓN DE DEFLEXIONES (INCLUYE CAMIONETA, CHOFER, OPERADOR, VIÁTICOS, SEGURIDAD)	GLB.	1.0	1			
EQUIPOS DE CÓMPUTO I (5 COMPUTADORAS, 1 PLOTTER, 2 IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES)	GLB.	1.0	1			
c.- Alquiler de Vehículos (Incluidos operador, combustible y seguros)						
CAMIONETAS 4 X 4 (EQUIPADAS CON RADIO, GPS, JAULAS, BARRA, CIRCULINA) DURANTE ELAB. PLAN	DÍAS	1.0	181			
CAMIONETAS 4 X 4 (EQUIPADAS CON RADIO, GPS, JAULAS, BARRA, CIRCULINA) DURANTE EJEC. PLAN	DÍAS	1.0	365			
d.- Otros Alquileres y Servicios						
SERVICIO ESPECIALIZADO DE ARQUEOLOGÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO.	GLB.	1.0	1			
COMUNICACIONES I (TELEFONIA E INTERNET)	DÍAS	1.0	546			
ESAYOS NO RUTINARIOS	GLB.	1.0	1			
SERVICIO DE APOYO VISUAL EN EL SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL CON DRONES	GLB.	1.0	1			

"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

C.- MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO						
a.- Pasajes (Ida y vuelta)						
PERSONAL PROFESIONAL (AEREO +TERRESTRE)	PS.E	164.0	1			
PERSONAL TÉCNICO (TERRESTRE)	PS.E	42.0	1			
PERSONAL ADMINISTRATIVO (TERRESTRE)	PS.E	19.0	1			
b.- Alimentación del Personal						
PERSONAL PROFESIONAL	DIAS	1.0	4997			
PERSONAL TÉCNICO	DIAS	1.0	1260			
PERSONAL ADMINISTRATIVO	DIAS	1.0	546			
PERSONAL AUXILIAR Y DE SERVICIOS	DIAS	1.0	2358			
c.- Movilización y Desmovilización de Equipo						
MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	Q.B.	1.0	1			
D.- MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA						
a.- ÚTILES DE OFICINA Y DIBUJO	DIAS	1.0	546			
b.- MATERIALES FUNGIBLES DE TOPOGRAFÍA Y SUELOS	DIAS	1.0	546			
c.- COPIAS REPRODUCCIONES E IMPRESIONES	DIAS	1.0	546			
d.- MATERIALES FOTOGRÁFICOS, ETC.	DIAS	1.0	546			
COSTO DIRECTO - COMPONENTE DE MEJORAMIENTO						S/ -



"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"

**PROVIAS DESCENTRALIZADO
CONCURSO PUBLICO N°14-2022-MTC/21-1**

MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE-3S (DV. CALAPUJA) - EMP. PE-34 A (DEUSTUA); EMP. PE-3S (CARACOTO) - QUIVILLACA - EMP. PU-947; EMP. PE-3S (JULIACA)- EMP. PE-3SO(COATA); EMP. PE-34 H (PTE. CCACACHI) - LORI PUNCO - EMP. PU-120; EMP. PE-34 H (TARACO) - SAMÁN - EMP. PU-113(DV. ARAPA); EMP. PE-3S (CHASQUI) - PILCUYO - ACCASO- PUCARA; EMP. PE-3S (BUENAVISTA CHACACHACA)- YUNGUYO - ZEPITA, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA, DEPARTAMENTO DE PUNO

F3 - CONSERVACION I

PLAZO:

1828 DIAS CALENDARIOS

Longitud CV

193.96

DESCRIPCION (RECURSOS)	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (días-veces)	VALOR ESTIMADO			
				UNITARIO S/.	SUB TOTAL S/.	TOTAL S/.	
A.- SUELDOS Y SALARIOS (Incluido Leyes Sociales)							
						S/	-
a.- Personal Profesional							
GERENTE DE SUPERVISIÓN	DIAS	1.0	1282				
ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	DIAS	1.0	840				
ESPECIALISTA EN CONSERVACIÓN VIAL	DIAS	1.0	1828				
ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	DIAS	1.0	840				
ESPECIALISTA ESTRUCTURAS	DIAS	1.0	420				
ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA, OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	DIAS	1.0	510				
ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE CONTRATOS	DIAS	1.0	360				
ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	DIAS	1.0	420				
ESPECIALISTA EN ASUNTOS SOCIALES	DIAS	1.0	420				
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN	DIAS	1.0	420				
ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN ECONÓMICA	DIAS	1.0	365				
ASISTENTE DE SUPERVISIÓN	DIAS	1.0	1282				
b.- Personal Técnico							
TOPOGRAFO	DIAS	1.0	360				
TECNICO DE SUELOS Y ASFALTO	DIAS	1.0	360				
TECNICO LABORATORISTA	DIAS	1.0	1282				
TECNICO DE COMPUTACIÓN/DIBUJO	DIAS	2.0	1282				
TECNICO CONTROLADOR (SUELOS, PAVIMENTOS Y OBRAS DE ARTE)	DIAS	2.0	360				
TÉCNICO CONTROLADOR (NIVELES DE SERVICIO Y ORDENES)	DIAS	2.0	360				
c.- Personal Auxiliar y de Servicios							
ADMINISTRADOR	DIAS	1.0	1282				
SECRETARIA	DIAS	1.0	1282				
AUXILIAR DE SUELOS Y PAVIMENTOS	DIAS	2.0	360				
AUXILIAR DE LABORATORIO/SEÑALIZACIÓN Y TRAFICO	DIAS	1.0	1282				
AUXILIAR DE TOPOGRAFÍA	DIAS	1.0	360				
CONSERJE/GUARDIAN	DIAS	2.0	1282				
B.- ALQUILERES Y SERVICIOS							
a.- Alquileres de Oficinas y Viviendas							
ALQUILER EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS	DIAS	1.0	1282				
ALQUILER EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA	DIAS	1.0	1282				
b.- Equipos							
EQUIPO DE TOPOGRAFÍA COMPLETO (ESTACIÓN TOTAL, NIVEL, GPS SUBMETRICO)	DIAS	1.0	360				
LABORATORIO DE MATERIALES, CONCRETO Y ASFALTO	DIAS	1.0	1282				
SERVICIO DE MEDICIÓN CON RUGOSIMETRO DE CLASE III (INCLUYE CAMIONETA, CHOFER, OPERADOR, VIÁTICOS, SEGURIDAD)	GLB.	1.0	1				
SERVICIO DE MEDICIÓN DE REFLECTOMETRÍA	GLB.	1.0	1				
SERVICIO DE MEDICIÓN DE DEFLEXIONES (INCLUYE CAMIONETA, CHOFER, OPERADOR, VIÁTICOS, SEGURIDAD)	GLB.	1.0	1				
EQUIPOS DE COMPUTO (6 COMPUTADORAS, 1 PLOTTER, 3 IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES)	GLB.	1.0	1				
c.- Alquiler de Vehículos (Incluidos operador, combustible y seguros)							
CAMIONETAS 4X4 (EQUIPADAS CON RADIO, GPS, JAULAS, BARRA, CIRCULINA) DURANTE ELAB. Y EJEC. CP	DIAS	2.0	360				
CAMIONETAS 4X4 (EQUIPADAS CON RADIO, GPS, JAULAS, BARRA, CIRCULINA) DURANTE CONSERVACIÓN	DIAS	2.0	922				
d.- Otros Alquileres y Servicios							
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ARQUEOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (INCLUYE ARQUEÓLOGO RESIDENTE, AUXILIARES, MOVILIDAD, VIÁTICOS, PAGO DE DERECHOS AL MINISTERIO DE CULTURA, OTROS), PREVIO Y DURANTE ETAPA DE LA CONSERVACIÓN PERIODICA AL 4TO AÑO.	GLB.	1.0	1				
COMUNICACIONES (TELEFONÍA E INTERNET)	DIAS	1.0	1282				
ENSAYOS NO RUTINARIOS	GLB.	1.0	1				
SERVICIO DE APOYO VISUAL EN EL SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL CON DRONES	GLB.	1.0	1				

"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

C.- MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO						
a.- Pasajes (ida y vuelta)						
PERSONAL PROFESIONAL (AÉREO + TERRESTRE)	PSJE	300.0	1			
PERSONAL TÉCNICO (TERRESTRE)	PSJE	201.0	1			
PERSONAL ADMINISTRATIVO (TERRESTRE)	PSJE	43.0	1			
b.- Alimentación del Personal						
PERSONAL PROFESIONAL	DIAS	1.0	8967			
PERSONAL TÉCNICO	DIAS	1.0	9006			
PERSONAL ADMINISTRATIVO	DIAS	1.0	1282			
PERSONAL AUXILIAR Y DE SERVICIOS	DIAS	1.0	6208			
c.- Movilización y Desmovilización de Equipo						
MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	GLB.	1.0	1			
D.-MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA						
A.- ÚTILES DE OFICINA Y DIBUJO	DIAS	1.0	1282			
B.- MATERIALES FUNGIBLES DE TOPOGRAFÍA Y SUELOS	DIAS	1.0	1282			
C.- COPIAS REPRODUCCIONES E IMPRESIONES	DIAS	1.0	1282			
D.- MATERIALES FOTOGRÁFICOS, ETC.	DIAS	1.0	1282			
COSTO DIRECTO - COMPONENTE CONSERVACION I						



"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE-3S (DV. CALAPUJA) - EMP. PE-34 A (DEUSTUA); EMP. PE-3S (CARACOTO) - QUIVILLACA - EMP. PU-947; EMP. PE-3S (JULIACA)- EMP. PE-3SO(COATA); EMP. PE-34 H (PTE. CCACACHI) - LORI PUNCO - EMP. PU-120; EMP. PE-34 H (TARACO) - SAMÁN - EMP. PU-113(DV. ARAPA); EMP. PE-3S (CHASQUI) - PILCUYO - ACCASO- PUCARA; EMP. PE-3S (BUENAVISTA CHACACHACA)- YUNGUYO - ZEPITA, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA, DEPARTAMENTO DE PUNO

F4 - CONSERVACIÓN II

PLAZO: 60 DIAS CALENDARIOS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (días)	VALOR ESTIMADO		
				PRECIO UNITARIO S/.	SUB TOTAL S/.	TOTAL S/.
A.- SUELDOS Y SALARIOS (Incluido Leyes Sociales)						
a.- Personal Profesional						
GERENTE DE SUPERVISIÓN VIAL	DIAS	1.00	60			
ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES	DIAS	1.00	40			
ASISTENTE DE SUPERVISIÓN	DIAS	1.00	60			
b.- Personal Técnico						
TÉCNICO DE COMPUTO/DIBUJO	DIAS	1.00	60			
c.- Personal Auxiliar y de Servicios						
ADMINISTRADOR	DIAS	1.00	60			
SECRETARIA	DIAS	1.00	60			
CONSERJE/GUARDIÁN	DIAS	2.00	60			
B.- ALQUILERES Y SERVICIOS						
a.- Alquileres de Oficinas y Viviendas						
ALQUILER EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS - VIVIENDA	DIAS	1.00	60			
b.- Equipos						
LABORATORIO DE MATERIALES, CONCRETO Y ASFALTO	DIAS	1.00	5			
EQUIPOS DE COMPUTO (3 COMPUTADORAS, 1 PLOTTER, 1 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL)	GLB.	1.00	1			
c.- Alquiler de Vehículos (Incluidos operador, combustible y seguros)						
CAMIONETAS 4X4 (EQUIPADAS CON RADIO, GPS, JAULAS, BARRA, CIRCULINA)	DIAS	1.00	60			
d.- Otros Alquileres y Servicios						
COMUNICACIONES (TELEFONÍA E INTERNET)	DIAS	1.00	60			
C.- MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO						
a.- Pasajes (ida y vuelta)						
PERSONAL PROFESIONAL (TERRESTRE)	PSJE	5.00				
PERSONAL TÉCNICO (TERRESTRE)	PSJE	2.00				
PERSONAL ADMINISTRATIVO (TERRESTRE)	PSJE	2.00				
b.- Alimentación del Personal						
PERSONAL PROFESIONAL	DIAS		160			
PERSONAL TÉCNICO	DIAS		60			
PERSONAL ADMINISTRATIVO	DIAS		60			
PERSONAL AUXILIAR Y DE SERVICIOS	DIAS		180			
c.- Movilización y Desmovilización de Equipo						
MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	GLB.	1.00				
D.-MATERIALES Y UTILES DE OFICINA						
a.- ÚTILES DE OFICINA Y DIBUJO	DIAS		60			
b.- MATERIALES FUNGIBLES DE TOPOGRAFÍA Y SUELOS	DIAS		60			
c.- COPIAS REPRODUCCIONES E IMPRESIONES	DIAS		60			
d.- MATERIALES FOTOGRÁFICOS, ETC.	DIAS		60			
COSTO DIRECTO - COMPONENTE CONSERVACIÓN II						S/.



"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"

**PROVIAS DESCENTRALIZADO
CONCURSO PUBLICO N°14-2022-MTC/21-1**

MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE-3S (DV. CALAPUJA) - EMP. PE-34 A (DEUSTUA); EMP. PE-3S (CARACOTO) - QUIVILLACA - EMP. PU-947; EMP. PE-3S (JULIACA)- EMP. PE-3SO(COATA); EMP. PE-34 H (PTE. CCACACHI) - LORI PUNCO - EMP. PU-120; EMP. PE-34 H (TARACO) - SAMÁN - EMP. PU-113(DV. ARAPA); EMP. PE-3S (CHASQUI) - PILCUYO - ACCASO- PUCARA; EMP. PE-3S (BUENAVISTA CHACACHACA)- YUNGUYO - ZEPITA, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE LAMPA, PROVNCIA DE LAMPA, DEPARTAMENTO DE PUNO

F5 - EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

PLAZO: 730 DIAS CALENDARIO

ITEM	CONCEPTO	INCIDENCIA	CANT	UNIDAD	P.U	SUB TOTAL	TOTAL S/
e.1	A. SUELDOS Y SALARIOS (Incluido Leyes Sociales)						
e.1.1	PERSONAL PROFESIONAL						
e.1.1.1	Lic. Enfermera	1	Und/día	730	Día		
e.1.2	PERSONAL AUXILIAR						
e.1.2.1	Personal encargado de limpieza y desinfección	2	Und/día	730	Día		
e.2	ALQUILERES, SERVICIOS Y PRUEBAS						
e.2.1	Equipo de cómputo (inc. 1 Computadora e 1 Impresora)	1	Und/día	730	Día		
e.2.2	Oficina de campo y Área de seguridad (Incremento de Ambientes)	1	Und/día	730	Día		
e.2.3	Pruebas moleculares para COVID-19			49	Unid		
e.3	EQUIPOS						
e.3.1	EQUIPOS DE PROTECCIÓN						
e.3.1.1	Mascarilla quirúrgica	1	Unidad/día	22,630.00	Unid		
e.3.1.2	Guantes de protección biológica para limpieza	0.13	Par/día	730	Par		
e.3.1.3	Guantes de látex para enfermera	3	Par/día	730	Par		
e.3.1.4	Traje bioseguridad para personal de limpieza	0.06	Unid/día	730	Unid		
e.3.1.5	Gafas para personal de limpieza	0.09	Par/día	730	Par		
e.3.1.6	Botas Sanidad Seguridad para personal de limpieza	0.01	Par/día	730	Par		
e.3.1.7	Mandil para enfermera	0.06	Unid/día	730	Unid		
e.3.2	EQUIPOS DE DESINFECCIÓN						
e.3.2.1	Pulverizador de 20 litros			1	Unid		
e.3.3	EQUIPOS DE EVALUACIÓN DE PERSONAL						
e.3.3.1	Termómetro digital			2	Unid		
e.4	MATERIALES.						
e.4.1	MATERIALES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN						
e.4.1.1	Escobillones	0.07	Unid/día	730	Unid		
e.4.1.2	Tropos o paños de limpieza	0.27	Kg/día	730	Kg		
e.4.1.3	Líquidos para desinfección (lejía + agua)	2.00	Litro/Día	730	Litro		
e.4.1.4	Detergente	0.33	Kg/día	730	Kg		
e.4.1.5	Papel toalla	0.14	und/día	730	und		
e.4.1.5	Jabón líquido	0.14	und/día	730	und		
e.4.1.5	Alcohol Gel	0.14	und/día	730	und		
e.4.1.5	Hipoclorito de sodio al 0.1 (para disolución 1:50)	1.00	gln/día	730	gln		
e.4.1.5	Bolsas de desechos (Paquete 100 und, 140 lt)			14	paqte		
e.4.1.5	Contenedores para Material Biocontaminado (EPP), de 120 litros, rojo con tapa y ruedas			4	und		
e.4.2	MATERIALES ÚTILES DE OFICINA Y SEÑALIZACIÓN						
e.4.2.1	Carteles informativos	1	Gb.	1	Gb		
e.4.2.2	Utiles de escritorio	1	día	730	día		
E	COSTOS PARA IMPLEMENTACIÓN Y ELABORACIÓN DE: PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO - PROTOCOLOS DEL SECTOR						

NOTA:

Los formatos se deberán presentar para el perfeccionamiento de Contrato.

"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



ANEXO 3: INFORME SOCIOAMBIENTAL DE EVALUACIÓN (ISAE)

ANEXO I INFORME SOCIO AMBIENTAL DE EVALUACIÓN (ISAE)			
1. Nombre del proyecto	<input type="text"/>		
2. Nombre de la empresa contratista:	<input type="text"/>		
3. Nombre de la empresa encargada del estudio ambiental:	<input type="text"/>		
4. Categoría ambiental (Detallar N° RD de aprobación)	<input type="text"/>	Fecha:	<input type="text"/>
5. Ubicación Política Administrativa:			6. Cod. Ubigeo:
Distrito(s):	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Provincia(s):	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Departamento:	<input type="text"/>		<input type="text"/>
* en caso de ser el proyecto por tramos, indicar la ubicación del tramo respectivo			
7. Ubicación Geográfica:			
Inicio:	Descripción: <input type="text"/>		
	Progresiva: <input type="text"/>	Cota: <input type="text"/> msnm	ZONA: <input type="text"/>
	Coordenada (UTM - WGS84):	N <input type="text"/>	E <input type="text"/>
Fin:	Descripción: <input type="text"/>		
	Progresiva: <input type="text"/>	Cota: <input type="text"/> msnm	ZONA: <input type="text"/>
	Coordenada (UTM - WGS84):	N <input type="text"/>	E <input type="text"/>
8. Características actuales del CVA existente.			
Longitud (Km):	<input type="text"/>	Ancho mínimo de plataforma existente (m):	<input type="text"/>
		Ancho proyectado de la plataforma existente (m):	<input type="text"/>
9. Indicar si el proyecto involucra pueblos indígenas (Marque con una "x")			
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
	Detallar los pueblos: <input type="text"/>		





17. Aspectos básicos del entorno socio ambiental

17.1 Aspectos Biológicos (Marque "X")

Áreas Naturales Protegidas	<input type="checkbox"/>
Zonas de amortiguamiento	<input type="checkbox"/>
Bosques de Produccion Permanente.	<input type="checkbox"/>
Zona de expansion de la frontera agricola, de deforestacion reciente o con riesgo de invasion a los territorios de comunidades nativas por terceros.	<input type="checkbox"/>
Ecosistemas frágiles	<input type="checkbox"/>

17.2 Aspectos Sociales (Marque "X")

N° de beneficiarios	<input type="checkbox"/>
Pueblos indigenas aledaños a la via	<input type="checkbox"/>
Instituciones Educativas aledaños a la via	<input type="checkbox"/>
Establecimientos de salud aledaños a la via	<input type="checkbox"/>
Acceso a servicios básico (luz, agua y desagüe)	<input type="checkbox"/>

18 Participación Ciudadana

18.1 Consulta Pública General*

Fecha	<input type="checkbox"/>	Lugar	<input type="checkbox"/>
Tiempo de duración	<input type="checkbox"/>	N° asistentes	<input type="checkbox"/>
Localidades que participaron	<input type="checkbox"/>		
Doc adjuntos	<input type="checkbox"/>		
Resultados	<input type="checkbox"/>		

18.2 Consulta Pública Especifica*

Fecha	<input type="checkbox"/>	Lugar	<input type="checkbox"/>
Tiempo de duración	<input type="checkbox"/>	N° asistentes	<input type="checkbox"/>
Doc adjuntos	<input type="checkbox"/>		
Resultados/observacione	<input type="checkbox"/>		





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

19 Permisos y/o Autorizaciones con la Comunidad.

N°	UBICACIÓN (Coordenadas UTM)		NOMBRE Y APELLIDO	PROGRESIVA	COMUNIDAD	ESTADO DEL PERMISO Y/O AUTORIZACIÓN
	N	E				
TOTAL						

20. CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA)

N°	N° de CIRA obtenido	FECHA
TOTAL DE CIRAS OBTENIDOS		

21. PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMA)

N°	N° de Resolución Directoral de aprobación	FECHA
TOTAL DE PMA APROBADOS		

22 Aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo (Marque "X")

- Plan de Seguridad
- Programa de Seguridad.
- Plan Covid-19
- Plan de Emergencias.



[Handwritten signature]



ANEXO 4: INFORME SOCIOAMBIENTAL DE SEGUIMIENTO (ISAS)

1. ANTECEDENTES
2. OBJETIVOS DEL INFORME
3. DATOS DEL SERVICIO
 - 3.1. Nombre del Servicio
 - 3.2. Contrato
 - 3.3. Fecha de inicio
 - 3.4. Plazo de ejecución
 - 3.5. Fecha de término
 - 3.6. CONTRATISTA
 - 3.7. Nómina de profesionales socio ambientales del CONTRATISTA
4. GLOSARIO DE TÉRMINOS
5. UBICACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA DE LA OBRA
6. ACTIVIDADES REALIZADAS
 - 6.1. Actividades de la obra
 - 6.2. Cambios / eventos significativos del punto de vista socio ambiental
 - 6.3. Licencias / autorizaciones socio ambientales en proceso / aprobadas durante el periodo
 - 6.4. Personal y horas hombre trabajadas por el CONTRATISTA en el proyecto
 - 6.5. Equipos de protección personal e individual
 - 6.6. Indicadores ambientales sobre el consumo de agua, energía eléctrica y combustible.
7. CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL
 - 7.1. Programa de manejo ambiental
 - 7.2. Programa de minimización y manejo de residuos sólidos
 - 7.3. Programa de control de erosión y sedimentos
 - 7.4. Programa de emisiones y ruido
 - 7.5. Programa de manejo de recursos naturales
 - 7.6. Programa de seguridad vial y señalización ambiental
 - 7.7. Programa de cierre de áreas auxiliares del servicio
 - 7.8. Plan de Gestión Social
 - 7.9. Plan de contingencia
8. CUMPLIMIENTO DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS
 - 8.1. Sub programa de salud ocupacional
 - 8.1.1. Exámenes médicos ocupacionales
 - 8.1.2. Inspecciones de seguridad y salud ocupacional



"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

- 8.1.3. Capacitaciones e inducciones
- 8.1.4. Entrega de equipos de protección personal
- 8.2. Sub programa de prevención y control de riesgos laborales
 - 8.2.1. Capacitaciones y simulacros
 - 8.2.2. Charlas de inducción
 - 8.2.3. Capacitaciones específicas
 - 8.2.4. Inspecciones de seguridad
 - 8.2.5. Comité de seguridad
 - 8.2.6. Equipos de protección personal
- 8.3. Sub programa de contingencias
- 9. REPORTE DE INCIDENTES / INCUMPLIMIENTOS / OMISIONES
 - 9.1. Descripción de incidentes / incumplimiento / omisiones
 - 9.2. Acciones correctivas tomadas y medidas de prevención
- 10. INFORME DE MECANISMO DE RESOLUCIÓN Y QUEJAS
 - 10.1. Informe de las acciones realizadas y/o medidas de prevención adoptadas por el CONTRATISTA
 - 10.2. Copia de los documentos por cada reclamo
- 11. EJECUCIÓN DE PROGRAMAS EN BASE A CRONOGRAMA
- 12. CONCLUSIONES
- 13. RECOMENDACIONES
- 14. ANEXOS



"Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por niveles de servicio"

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																				
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																				
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>EQUIPOS</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estación Total con precisión de lectura angular comprendida entre 3 y 5 segundos</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Retroreflectómetro horizontal: para geometría de 30 m. (Observación 1.05°, Incidencia 88.76°), que cumpla con la norma ASTM E1710</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Retroreflectómetro vertical: (Observación 0.2°, Incidencia -4°), que cumpla con la norma ASTM E1709</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Rugosímetro de clase III.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Falling Weight Deflectometer – FWD ó Light Weight Deflectometer - LWD</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Camionetas PICK UP 4X4</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Equipo CBR</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Equipo Marshall completo y equipo de lavado asfáltico</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Equipo de Compresión para el control de calidad de la mezcla de concreto</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>NOTA IMPORTANTE: Se podrá ofertar equipos con igual o mayor característica técnica ‘capacidad’ y/o ‘potencia’ cuando no se ha establecido un margen con límites mínimos y máximos.</p> <p>Se aceptarán las cartas de compromiso de alquiler y/o venta que se emitan por los cargos que cuenten con las facultades debidamente delegadas, lo cual será verificado en fiscalización posterior.</p>	EQUIPOS	CANTIDAD	Estación Total con precisión de lectura angular comprendida entre 3 y 5 segundos	1	Retroreflectómetro horizontal: para geometría de 30 m. (Observación 1.05°, Incidencia 88.76°), que cumpla con la norma ASTM E1710	1	Retroreflectómetro vertical: (Observación 0.2°, Incidencia -4°), que cumpla con la norma ASTM E1709	1	Rugosímetro de clase III.	1	Falling Weight Deflectometer – FWD ó Light Weight Deflectometer - LWD	1	Camionetas PICK UP 4X4	4	Equipo CBR	1	Equipo Marshall completo y equipo de lavado asfáltico	1	Equipo de Compresión para el control de calidad de la mezcla de concreto	1
EQUIPOS	CANTIDAD																				
Estación Total con precisión de lectura angular comprendida entre 3 y 5 segundos	1																				
Retroreflectómetro horizontal: para geometría de 30 m. (Observación 1.05°, Incidencia 88.76°), que cumpla con la norma ASTM E1710	1																				
Retroreflectómetro vertical: (Observación 0.2°, Incidencia -4°), que cumpla con la norma ASTM E1709	1																				
Rugosímetro de clase III.	1																				
Falling Weight Deflectometer – FWD ó Light Weight Deflectometer - LWD	1																				
Camionetas PICK UP 4X4	4																				
Equipo CBR	1																				
Equipo Marshall completo y equipo de lavado asfáltico	1																				
Equipo de Compresión para el control de calidad de la mezcla de concreto	1																				
	<p>Importante</p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>																				
A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																				
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA																				
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nro</th> <th>Cantidad</th> <th>Cargo o especialidad</th> <th>Formación Académica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>Gerente de Supervisión</td> <td>- Ingeniería Civil</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1</td> <td>Especialista en conservación vial</td> <td>- Ingeniería Civil</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>1</td> <td>Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto</td> <td>- Ingeniería Civil</td> </tr> </tbody> </table>	Nro	Cantidad	Cargo o especialidad	Formación Académica	1	1	Gerente de Supervisión	- Ingeniería Civil	2	1	Especialista en conservación vial	- Ingeniería Civil	3	1	Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto	- Ingeniería Civil				
Nro	Cantidad	Cargo o especialidad	Formación Académica																		
1	1	Gerente de Supervisión	- Ingeniería Civil																		
2	1	Especialista en conservación vial	- Ingeniería Civil																		
3	1	Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto	- Ingeniería Civil																		

4	1	Especialista en Suelos y Pavimentos	- Ingeniería Civil
5	1	Especialista de hidrología, obras de arte y drenaje	- Ingeniería Civil
6	1	Especialista en Geología y Geotecnia	- Ingeniería Civil ó Geólogo ó Geotecnia
7	1	Especialista en administración de contratos	- Ingeniería Civil ó Abogado ó Economista ó Ingeniería económica

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En el caso de profesionales extranjeros, la "formación académica" deberá acreditarse además con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia. (En concordancia con los criterios desarrollados en la OPINIÓN N° 220-2017/DTN y en la OPINION N° 225-2017/DTN).

Asimismo, se aceptarán títulos profesionales expedidos en el extranjero, diferentes a los requeridos en los presentes Términos de Referencia, independientemente de la denominación deberán acreditar que el título o profesión es similar a lo requerido, mediante: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU; o en el caso de denominación igual a la requerida en el presente procedimiento deberá adjuntar ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU."

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con reconocimiento de título por la SUNEDU será equivalente al Ingeniero Civil.

A.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

Nro	Cantidad	Cargo o especialidad	Capacitación
1	1	Gerente de Supervisión	<p>120 horas lectivas acumuladas en cursos y/o diplomados y/o talleres y/o seminarios y/o especializaciones y/o capacitaciones y/o maestrías y/o talleres relacionados con los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección y/o Gestión de Proyectos • Gerencia de Proyectos bajo el enfoque del PMI • Ingeniería civil con mención en gestión o ingeniería vial • Ingeniería vial con mención en carreteras, puentes y túneles • Gerencia y/o Gestión de proyectos • Gerencia de Proyectos de Ingeniería • Administración y/o Gerencia de Proyectos • Ingeniería civil con mención en Ingeniería Vial • Gestión Vial • ingeniería y gestión vial • Gerencia de proyectos en obras viales • Dirección de la construcción
2	1	Especialista en conservación vial	<p>80 horas lectivas acumuladas en cursos y/o diplomados y/o talleres y/o seminarios y/o especializaciones y/o capacitaciones y/o maestría relacionados con los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administración de Contratos de obras • Conservación de carreteras. • Gestión y Supervisión de Contratos de Obra • Diseño y gestión de proyectos viales • Ingeniería y Gestión Vial • Gestión y Supervisión de Contratos por Niveles de Servicio • Diplomado en Especialización en Gestión y Supervisión de Contratos de Infraestructura • Gestión de obras Publicas • Gestión de Proyectos • Ingeniería civil con mención en ingeniería vial • Supervisión de Obras
3	1		<p>80 horas lectivas acumuladas en cursos y/o diplomados y/o talleres y/o seminarios y/o especializaciones y/o capacitaciones y/o maestría relacionados con los siguientes temas:</p>

		Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> • Adicionales de Obra • Costos y Presupuestos • Elaboración de Valorizaciones • Liquidación de Contratos de obras publicas • Valorización y Liquidación de obras • Valorizaciones y liquidaciones de obras por contrata • MS Project • Control de costo y tiempo en proyectos de construcción con aplicación de MS Project • Calendario de Obras con MSProject para Gestión de Contratos.
4	1	Especialista en Suelos y Pavimentos	<p>80 horas lectivas en cursos y/o diplomados y/o talleres y/o seminarios y/o especializaciones y/o capacitaciones y/o maestrías relacionadas con los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño de Pavimentos • Soluciones básicas en carreteras no pavimentadas • Técnicas modernas de diseño y rehabilitación de pavimentos flexibles para obras viales • Diseño de Pavimentos Flexibles • Diseño de Pavimentos Nuevos y Rehabilitaciones • Pavimentos económicos, pavimentos flexibles, rígido y emulsiones asfálticas. • Nuevas técnicas en la estabilización de suelos.
5	1	Especialista en hidrología, obras de arte y drenaje	<p>80 horas lectivas en cursos y/o diplomados y/o talleres y/o seminarios y/o especializaciones y/o capacitaciones y/o maestrías relacionadas con los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hidrología e Hidráulica • Drenaje de Obras Viales • Diseño de obras de arte • Recursos Hídricos • Hidrología y drenaje de vías • Hidráulica fluvial y drenaje en obras viales • Diseño de Drenaje Vial • Diseño Estructural y Revisión de Proyectos • Diseño automatizado de estructuras con Sap 2000 • Ingeniería de puentes • Cálculo estructural con normativa peruana • Diseño estructural de puentes • Evaluación de puentes existentes • Reparación y Refuerzo de Estructuras • Ingeniería de Puentes
6	1	Especialista en Geología y Geotecnia	<p>80 horas lectivas acumuladas en cursos y/o diplomados y/o talleres y/o seminarios y/o especializaciones y/o maestría y/o capacitaciones relacionadas con los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estabilidad de Taludes • Estabilidad de Laderas y Taludes en Geotecnia • Gestión de Riesgos de Carácter Geológico • Geología • Geotecnia

			<ul style="list-style-type: none"> • Geotecnia y Cimentaciones • Geología aplicada en puentes • Geotecnia aplicada a la ingeniería • Ingeniería y Construcción de Cimentaciones Profundas • Mecánicas de rocas y/o túneles • Mecánica de Rocas • Suelos, Geología y Geotecnia
7	1	Especialista en administración de Contratos	<p>80 horas lectivas acumuladas en cursos y/o diplomados y/o talleres y/o seminarios y/o especializaciones y/o capacitaciones y/o maestrías relacionadas con los temas de la especialidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administración De Proyectos • Administración De Contratos De Obras, • Administración estratégica en Empresa Constructoras. • Control Gubernamental de obras públicas • Derecho de la Construcción • Dirección De Obras • Gerencia De Proyectos • Gestión Vial • Gerencia de proyectos de ingeniería. • Gestión y Administración de la Construcción • Gestión de Contratos de obras públicas • Normas de control interno • Supervisión de obras de infraestructura vial

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otro documento en el cual se demuestre su capacitación .

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

Se podrán acumular las horas lectivas de las capacitaciones en la especialidad requerida en las Bases.

En caso de diplomados, podrá presentar plan de estudios, siempre y cuando en dicho documento se pueda validar la cantidad de horas.

Se considerará válido la acreditación de los estudios de posgrado cuando se acredite con constancia de egresado.

En caso alguna materia sea acreditada mediante diplomas de estudios de postgrado, de conformidad con la Resolución N°0024-2019-TCE-52, se tendría que adjuntar además la información necesaria que permita evidenciar los cursos que se llevaron durante su duración, a fin de poder verificar las capacitaciones requeridas en los TDR.

	<p>También se aceptará las horas lectivas como expositor o docente de cursos, talleres, maestrías, diplomados o seminarios siempre y cuando guarden relación con las materias solicitadas en los TDR y que se acrediten con malla curricular u otros documentos.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

X P A

Requisitos:			
Nro	Cantidad	Cargo o especialidad	Experiencia
1	1	Gerente de Supervisión	<p>3 años (36 meses o 1,095 días) en el cargo en servicios similares. Sin perjuicio de la denominación contenida en los documentos que presente, demuestre haber participado en la ejecución o supervisión de servicios similares, en los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administrador de Contratos y/o • Administrador de Contratos del Área de Conservación Vial (independientemente de la entidad) y/o • Coordinador de contratos y/o • Director de obra y/o • Especialista en Conservación vial y/o Gestión vial • Gerente de supervisión y/o • Gerente de supervisión Vial • Gerente de Obras y/o • Gerente Vial y/o • Gerente Técnico de Supervisión y/o, • Gerente de Proyecto y/o • Ingeniero Jefe de Supervisión y/o • Ingeniero Residente Jefe de Tramo y/O • Ingeniero Supervisor y/o • Ingeniero residente y/o • Ingeniero Gestión vial • Jefe de Supervisión de Tramo y/o • Jefe de Conservación Vial <p>Siempre que estén referidos a servicios similares.</p>
2	1		

		Especialista en conservación vial	<p>3 años (36 meses o 1,095 días) en el cargo en servicios similares. Sin perjuicio de la denominación contenida en los documentos que presente, demuestre haber participado en la ejecución y/o supervisión servicios similares. En los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefe de supervisión y/o • Ingeniero Jefe de Tramo y/o • Ingeniero Jefe de Supervisión y/o • Ingeniero Supervisor y/o • Ingeniero de Gestión Vial • Supervisor de Obra y/o • Supervisor y/o • Residente de obra y/o • Residente y/o • Inspector y/o • Jefe de Supervisión de Tramo y/o • Jefe de Conservación Vial • Ingeniero Residente y/o • Residente de Conservación y/o • Ingeniero Residente Jefe de Tramo y/o • Ingeniero residente de supervisión y/o • Ingeniero residente de conservación y/o • Supervisor de Contrato y/o • Supervisor General de Obra <p>Siempre que estén referidos a servicios similares.</p>
3	1	Especialista en Costos	<p>3 años (36 meses o 1,095 días) en el cargo en servicios similares. Sin perjuicio de la denominación contenida en los documentos que presente, demuestre haber participado en la ejecución y/o supervisión de servicios similares en los cargos como Ingeniero y/o Especialista y/o jefe y/o coordinador o la combinación de estos en/de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Metrados, Costos y Valorizaciones ○ Metrados, Costos y Presupuestos ○ Metrados, valorizaciones, costos y presupuestos ○ Costos, presupuestos y liquidaciones de obra ○ Metrados y Presupuestos ○ Valorizaciones y liquidaciones de obra ○ Ingeniero de Oficina Técnica <p>Siempre que estén referidos a servicios similares.</p>
4	1	Especialista en Suelos y Pavimentos	<p>3 años (36 meses o 1,095 días) en el cargo en servicios similares. Sin perjuicio de la denominación contenida en los documentos que presente, demuestre haber participado en la ejecución y/o supervisión de servicios similares.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero y/o Especialista en/de Suelos y Pavimentos - Jefe de Suelos y Pavimentos - Ingeniero de Suelos y Pavimentos - Ingeniero y/o especialista en Suelos. - Ingeniero y/o especialista en Pavimentos. - Ingeniero y/o Especialista en Carreteras y Pavimentos <p>Siempre que estén referidos a servicios similares.</p>
5	1	Especialista en hidrología, obras de arte y drenaje	<p>3 años (36 meses o 1,095 días) en los cargos señalados. Sin perjuicio de la denominación contenida en los documentos que presente,</p>

			<p>demuestre haber participado en la ejecución y/o supervisión de servicios similares.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especialista y/o Ingeniero y/o Jefe en/de obras de arte y/o drenaje y/o estructuras y/o puentes. - Especialista en Obras de Arte y Drenaje - Ingeniero Especialista en Obras de Arte y Drenaje - Ingeniero Especialista en Estructuras, Obras de Arte y Drenaje - Jefe de Obras de Arte y Drenaje - Especialista en Estructuras y Obra de Arte - Especialista en Estructuras - Ingeniero de Obras de Arte <p>Siempre que estén referidos a servicios similares.</p>
6	1	Especialista en Geología	<p>3 años (36 meses o 1,095 días) en el cargo en servicios similares. Sin perjuicio de la denominación contenida en los documentos que presente, demuestre haber participado como Especialista en Geología – Geotecnia o Ingeniero o supervisor o especialista o jefe o responsable o encargado o coordinador o la combinación de estos, en la ejecución y/o supervisión de servicios similares.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Geología y Geotecnia • Geología • Geotecnia • Geología, Geotecnia y Suelos • Geología, Geotecnia, Suelos y Pavimentos <p>Siempre que estén referidos a servicios similares.</p>
7	1	Especialista en administración de contratos	<p>3 años (36 meses o 1,095 días) en el cargo en servicios similares. Sin perjuicio de la denominación contenida en los documentos que presente, demuestre haber participado en la ejecución y/o supervisión de servicios similares, en los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administrador de Contratos y/o • Administrador De Obra y/o • Administrador De Proyecto y/o • Coordinador de obra y/o • Coordinador de Supervisión. y/o • Coordinador Técnico y/o • Coordinador de Supervisión de Obras y/o • Coordinador de Contratos y/o • Especialista en Conservación vial y/o • Especialista en Administración de Contratos y/o • Especialista en Contratos y/o • Gerente de Supervisión y/o • Ing. Residente y/o • Residente <p>Siempre que estén referidos a servicios similares.</p>

[De presentarse experiencia ejecutada paralelamente \(traslape\), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.](#)

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

Para acreditar la experiencia del personal clave propuesto, será considerado como SERVICIOS SIMILARES:

- Ejecución y/o Supervisión de los servicios de gestión y/o explotación y/o conservación vial por niveles de servicio.
- Ejecución y/o Supervisión de la ejecución de obras de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o soluciones básicas.
- Ejecución y/o Supervisión del servicio de reciclado de pavimento en carreteras fuera del ámbito urbano.
- Ejecución y/o Supervisión del servicio de conservación por niveles de servicio en carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial y/o pavimento con soluciones básicas.
- Ejecución y/o Supervisión de servicio de gestión, mejoramiento y conservación vial por niveles de servicio del corredor vial.
- Ejecución y/ Supervisión de construcción o rehabilitación o mejoramiento o conservación de carreteras, a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas, y la combinación de los términos anteriores, siempre y cuando se encuentre fuera del ámbito urbano.
- Ejecución y/ Supervisión de un servicio de conservación para la recuperación y/o reparación y/o reparación de una infraestructura vial (carretera) que se encuentra fuera del ámbito urbano y cumple con las características de asfaltado en caliente.
- Ejecución y/o supervisión de contratos de concesiones viales.

	<p>También será válido como servicios similares los trabajos a nivel de:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mezcla bituminosa en caliente y/o• Carpeta asfáltica y/o• Mezcla densa en caliente para carreteras.• Mezcla en caliente en Carreteras• Mezcla asfáltica en caliente• Carpeta asfáltica o superficie de rodadura con slurry seal y/o imprimación reforzada y/o cape seal y/o otta seal doble. <p>Se aceptará como termino similar a carretera los términos Autovía y Autopista.</p> <p>Así también, el término conservación y explotación de autopistas y/o autovías es similar a la conservación vial por niveles de servicio.</p> <p>Se aceptará denominaciones diferentes al término supervisión, siempre y cuando el postor acredite fehacientemente la equivalencia correspondiente.</p> <p>También se aceptará, la acreditación del personal que ha laborado en Provias Nacional y Provias Descentralizado, específicamente en las dependencias que llevan a cabo los servicios de conservación vial y/o ejecución de obras de carreteras, siempre y cuando se indique el cargo y tiempo de experiencia del personal de acuerdo con lo solicitado en el requisito de calificación de experiencia del personal.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 14'500,000.00 (catorce millones quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes a:</p> <ul style="list-style-type: none">• Supervisión de los servicios de gestión y/o explotación y/o conservación vial por niveles de servicio.• Supervisión de la ejecución de obras de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o soluciones básicas.• Supervisión del servicio de reciclado de pavimento en carreteras fuera del ámbito urbano.• Supervisión del servicio de conservación por niveles de servicio en carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial y/o pavimento con soluciones básicas.• Supervisión de servicio de gestión, mejoramiento y conservación vial por niveles de servicio del corredor vial.• Supervisión de construcción o rehabilitación o mejoramiento o conservación de carreteras, a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas, y la combinación de los términos anteriores, siempre y cuando se encuentre fuera del ámbito urbano.• Supervisión de un servicio de conservación para la recuperación y/o reparación y/o reparación de una infraestructura vial (carretera) que se encuentra fuera del ámbito urbano y cumple con las características de asfaltado en caliente.• Supervisión de Contratos de concesiones viales.

También será válido como servicios similares los trabajos a nivel de:

- Mezcla bituminosa en caliente y/o
- Carpeta asfáltica y/o
- Mezcla densa en caliente para carreteras.
- Mezcla en caliente en Carreteras
- Mezcla asfáltica en caliente
- Carpeta asfáltica o superficie de rodadura con slurry seal y/o imprimación reforzada y/o cape seal y/o otta seal doble.

-Se aceptará como termino similar a carretera los términos Autovía y Autopista.

-Así también, el término conservación y explotación de autopistas y/o autovías es similar a la conservación vial por niveles de servicio.

-Se aceptará denominaciones diferentes al término supervisión siempre y cuando el postor acredite fehacientemente la equivalencia correspondiente y sea en ejecución de servicios similares.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

NOTA IMPORTANTE:

El SUPERVISOR, debe tener presente al momento de elaborar su propuesta económica, que la relación del personal que se exige en el presente rubro, es el mínimo. Sin embargo, el SUPERVISOR deberá considerar, para efectos de los costos de su propuesta económica, el personal necesario para cumplir con todas las obligaciones que emanan de los presentes Términos de Referencia.

Durante el desarrollo del Contrato, no se aceptarán y menos, se reconocerán, reclamos de mayores costos por incremento de personal profesional y técnico adicional a lo establecido en el presente documento.

EL SUPERVISOR deberá poner a disposición del servicio, un equipo de topografía, laboratorio, vehículos equipados con radio transmisor - receptor, y equipos de comunicaciones (inclusive para el funcionario que designe LA ENTIDAD) para asegurar una eficiente comunicación de su oficina en campo con el especialista de la ENTIDAD a cargo.

El personal considerado en los presentes términos de referencia, es el personal clave. Sin embargo, el SUPERVISOR obligatoriamente deberá contar durante la duración del servicio, todo el personal considerado en la estructura de costos incluido en el presente documento.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[De 100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL N° 39-40: CARRETERA EMP. PE-3S (DV. CALAPUJA)–EMP. PE-34 A (DEUSTUA); EMP. PE-3S (CARACOTO)- QUIVILLACA- EMP. PU-947; EMP. PE-3S (JULIACA) – EMP. PE-3SO (COATA); EMP. PE -34H (PTE. CCACACHI)- LORI PUNCO- EMP. PE-120; EMP. PE-34H (TARACO)- ACCASO- PUCARA; EMP. PE-3S (BUENAVISTA CHACACHACA)- YUNGUYO- ZEPITA, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA, DEPARTAMENTO DE PUNO, que celebra de una parte PROVIAS DESCENTRALIZADO], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20380419247, con domicilio legal en Jr. Camana Nro. 678, Lima, Lima representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N°14-2022-MTC/21-1** para la contratación de SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL N° 39-40: CARRETERA EMP. PE-3S (DV. CALAPUJA)–EMP. PE-34 A (DEUSTUA); EMP. PE-3S (CARACOTO)- QUIVILLACA- EMP. PU-947; EMP. PE-3S (JULIACA) – EMP. PE-3SO (COATA); EMP. PE -34H (PTE. CCACACHI)- LORI PUNCO- EMP. PE-120; EMP. PE-34H (TARACO)- ACCASO- PUCARA; EMP. PE-3S (BUENAVISTA CHACACHACA)- YUNGUYO- ZEPITA, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA, DEPARTAMENTO DE PUNO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL N° 39-40: CARRETERA EMP. PE-3S (DV. CALAPUJA)–EMP. PE-34 A (DEUSTUA); EMP. PE-3S (CARACOTO)- QUIVILLACA- EMP. PU-947; EMP. PE-3S (JULIACA) – EMP. PE-3SO (COATA); EMP. PE -34H (PTE. CCACACHI)- LORI PUNCO- EMP. PE-120; EMP. PE-34H (TARACO)- ACCASO- PUCARA; EMP. PE-3S (BUENAVISTA CHACACHACA)- YUNGUYO- ZEPITA, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA, DEPARTAMENTO DE PUNO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO UNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la

conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización

correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 14-2022-MTC/21-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 14-2022-MTC/21-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

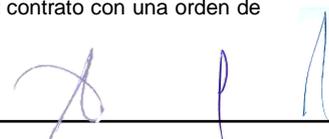
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 14-2022-MTC/21-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 14-2022-MTC/21-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 14-2022-MTC/21-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 14-2022-MTC/21-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 14-2022-MTC/21-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 14-2022-MTC/21-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

NO APLICA

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 14-2022-MTC/21-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

**PROVIAS DESCENTRALIZADO
CONCURSO PUBLICO N°14-2022-MTC/21-1**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 14-2022-MTC/21-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

NO APLICA

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

NO APLICA

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

NO APLICA

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 14-2022-MTC/21-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.